

## CONTRALORIA GENERAL

### Aprueban "Guía para la Auditoría al Estado de la Deuda Pública" y la "Guía del Auditado"

#### RESOLUCION DE CONTRALORIA N° 157-99-CG

Lima, 17 de diciembre de 1999

Vistos, la Hoja de Recomendación N° 002-99-CG/AID que presenta el Coordinador General del Proyecto "Apoyo a la Modernización de la Contraloría General - USAID".

#### CONSIDERANDO:

Que, en atención al mandato contenido en los Artículos 81° y 82° de la Constitución Política del Perú, le corresponde a la Contraloría General, auditar el Estado de la Deuda Pública, así como supervisar la legalidad de la ejecución del presupuesto, del estado de las operaciones de la deuda pública y de los actos de las instituciones sujetas a control;

Que, la Contraloría General de la República está permanentemente empeñada en dotar a los auditores gubernamentales, de instrumentos técnicos modernos, para lograr mejoras sustanciales en la función fiscalizadora que les compete;

Que, en el Plan de Actividades del Proyecto Apoyo a la Modernización de la Contraloría General para 1999, dentro del Componente Normatividad, se ha previsto la formulación y aprobación de la Guía para la Auditoría al Estado de la Deuda Pública;

Que, dicho documento normativo resulta necesario para optimizar la ejecución de las auditorías al Estado de la Deuda Pública, pues se trata de un elemento de juicio técnico, metodológico y procedimental;

Que, conforme al documento de Vistos, las Gerencias Central de Auditoría y de Supervisión y Desarrollo, han dado, conjuntamente, su conformidad a la aprobación de la Guía para la Auditoría al Estado de la Deuda Pública, que incluye su correspondiente Guía del Auditado, ambas financiadas con fondos de USAID Perú;

En uso de las facultades conferidas en el Artículo 24° literal c) del Decreto Ley N° 26162, Ley del Sistema Nacional de Control;

#### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.**- Aprobar la "Guía para la Auditoría al Estado de la Deuda Pública" y su correspondiente "Guía del Auditado", que forman parte integrante de la presente resolución, como anexo adjunto, a ser aplicados por los auditores gubernamentales del Sistema Nacional de Control.

**Artículo Segundo.**- Encárguese a la Escuela Nacional de Control, la difusión de las precitadas Guías, entre los servidores y funcionarios del Sistema Nacional de Control y coordinar su actualización.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

VICTOR ENRIQUE CASO LAY  
Contralor General de la República

15756

## COMISION EJECUTIVA DEL MINISTERIO PUBLICO

Disponen que fiscales presten apoyo en operativos que se realicen para la prevención de delitos durante Navidad y Año Nuevo

#### RESOLUCION DE LA COMISION EJECUTIVA DEL MINISTERIO PUBLICO N° 973-99-MP-CEMP

Lima, 17 de diciembre de 1999

#### VISTO Y CONSIDERANDO:

Que el Ministerio Público, conforme a los Artículos 159° de la Constitución Política del Perú y Primero del Decreto Legislativo N° 052, Ley Orgánica del Ministerio Público, debe intervenir para garantizar la integridad física de las personas y evitar alteraciones del orden público y daños a la propiedad pública y privada, así como prevenir hechos graves que puedan ocasionar perjuicios a la colectividad;

Que, dada la proximidad de las celebraciones de Navidad y Fin de Año, es necesario prestar especial atención preventiva, para evitar la comercialización clandestina de artefactos pirotécnicos; comercialización de productos no aptos para el consumo humano, adulterados o en malas condiciones de salubridad; el expendio de bebidas alcohólicas a menores, el transporte público inseguro de pasajeros y accidentes de tránsito con resultados fatales o lesivos; la realización de espectáculos o eventos no autorizados por Defensa Civil y hechos conexos; en coordinación con la Policía Nacional y otras autoridades;

Que, debe declararse en emergencia a los Fiscales de Prevención del Delito y sus adjuntos, así como a los Fiscales Adjuntos Provinciales Penales y Fiscales integrantes de los Pool de Fiscales Adjuntos Provinciales a nivel nacional, para que presten el apoyo necesario, actuando los señores Fiscales Superiores encargados de la Gestión de Gobierno de toda la República como supervisores para el cumplimiento de estas medidas; y,

De conformidad con lo establecido en el Artículo 159° de la Constitución Política del Estado y el Artículo Primero del Decreto Legislativo N° 52 - Ley Orgánica del Ministerio Público, la Comisión Ejecutiva del Ministerio Público, estando al Acuerdo N° 8214 adoptado por unanimidad en sesión de la fecha, con dispensa de la lectura del acta, y en uso de las atribuciones que le confieren las Leyes N° 26623, N° 26695, N° 26738 y N° 27009;

#### RESUELVE:

**Artículo Primero.**- Declarar en emergencia, por el plazo de treinta días a partir de la publicación de la presente, a los Fiscales de Prevención del Delito y a sus adjuntos; Fiscales Adjuntos Provinciales Penales y Fiscales integrantes de los Pool de Fiscales Adjuntos Provinciales a nivel nacional; para el cumplimiento de los fines de la presente resolución; actuando los señores Fiscales Superiores Encargados de la Gestión de Gobierno delegada por la Comisión Ejecutiva del Ministerio Público de toda la República, como supervisores, quienes, en el término de la distancia, deberán remitir a la Comisión Ejecutiva del Ministerio Público el cronograma de operativos a realizarse, con mención de los fiscales que intervendrán en los mismos; informando posteriormente del resultado de dichos operativos, bajo responsabilidad.

**Artículo Segundo.**- Disponer que los Fiscales de Prevención del Delito de encontrar indicios de la comisión de algún ilícito penal, procederán conforme a sus atribuciones con arreglo a ley.

**Artículo Tercero.**- Hacer de conocimiento la presente resolución a los señores, Presidente de la Corte Suprema de Justicia de la República, Presidente del Consejo de Coordinación Judicial, Presidente de la Comisión Ejecutiva del Poder Judicial, Ministro del Interior, Teniente General Director General de la Policía Nacional del Perú, Secretario Ejecutivo de la Comisión Ejecutiva del Ministerio Público y Titular del Pliego, Fiscal Supremo Provisional de la Fiscalía Suprema de Control Interno, Presidentes de las Cortes Superiores de Justicia de la República y Fiscales Superiores Encargados de la Gestión de Gobierno Delegada por la Comisión Ejecutiva del Ministerio Público en los Distritos Judiciales de la República, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

BLANCA NELIDA COLAN MAGUIÑO  
Fiscal Suprema y Presidenta de la  
Comisión Ejecutiva del Ministerio Público

PEDRO PABLO GUTIERREZ FERREYRA  
Fiscal Supremo y Miembro de la  
Comisión Ejecutiva del Ministerio Público

ANGEL RAFAEL FERNANDEZ HERNANI  
BECERRA  
Fiscal Supremo (P) y Miembro de la  
Comisión Ejecutiva del Ministerio Público

MARIO DAVID ZEGARRA MARIÑAS  
Secretario Ejecutivo y Miembro de la  
Comisión Ejecutiva del Ministerio Público

15737

# CONTRALORIA GENERAL

## ANEXO - RESOLUCION N° 157-99-CG

(La resolución en referencia fue publicada en nuestra edición del día 18 de diciembre de 1999, página 181574)

### CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

#### GUIA PARA LA AUDITORIA AL "ESTADO DE LA DEUDA PUBLICA"

#### PROYECTO APOYO A LA MODERNIZACION C.G.R. - USAID N° 527-0356

#### PRESENTACION

A la Contraloría General de la República, en atención al mandato contenido en los Artículos 81° y 82° de la Constitución Política del Perú, le corresponde auditar el Estado de la Deuda Pública así como supervisar la legalidad de la ejecución del presupuesto del Estado, de las operaciones de la deuda pública y de los actos de las instituciones sujetas a control.

El cumplimiento del mandato constitucional obligar a que las acciones de control externo de la deuda pública sean realizadas de una manera integral y orgánica tanto en sus aspectos legales, técnicos y administrativos.

Es obvio que los responsables de efectuar el control externo a la Deuda Pública deben contar con una sólida capacitación en los aspectos de la auditoría gubernamental y en particular de la deuda pública.

Una adecuada capacitación de los auditores gubernamentales, parte de conocimientos teóricos, metodológicos y empíricos, que permita asegurar que el control externo de la deuda pública se realice acorde con los objetivos y metas establecidas.

En el marco de lo antes expresado, el presente documento incorpora conceptos y definiciones sobre la función operativa de la deuda, de manera que los auditores gubernamentales dispongan de un instrumento que les permita tener un conocimiento cabal sobre la materia, que facilite el desarrollo de sus actividades así como los procedimientos aplicables para la ejecución al Examen al Estado de la Deuda Pública, con un enfoque financiero y de gestión.

#### INDICE

#### INTRODUCCION

- Antecedentes
- Objetivos de la Guía
- Alcance de la Guía
- Organización y Uso de la Guía
- Presentación del Contenido de la Guía

#### PRIMERA PARTE

#### CAPITULO 1. ASPECTOS GENERALES DE LA DEUDA PUBLICA Y EL CONTROL

- 1.1 Enfoque Conceptual de la Deuda Pública
- 1.2 Fundamento para la Existencia de la Deuda Pública y la Fiscalización

#### CAPITULO 2. ASPECTOS CONCEPTUALES Y METODOLÓGICOS DE LA DEUDA PUBLICA

- 2.1 Definición de Deuda Pública
- 2.2 Clasificación de la Deuda

- 2.2.1 Deuda Pública Interna
- 2.2.2 Deuda Pública Externa
- 2.2.3 Deuda con Gobiernos
- 2.2.4 Deuda con la Banca Internacional
- 2.2.5 Deuda con Organismos Multilaterales
- 2.2.6 Deudas Comerciales

#### 2.3 Características Técnicas de la Deuda

- 2.3.1 Condiciones
- 2.3.2 Período de Empréstito
- 2.3.3 Tasa de Interés
- 2.3.4 Consolidación y Conversión

#### 2.4 Tratamiento de la Deuda Pública y Mecanismos de Negociación

- 2.4.1 Tratamiento de la Deuda Pública Externa
  - a. Conversión de Deuda por Inversión
  - b. Pago de Deuda en Productos
  - c. Conversión de Deuda por Naturaleza

#### 2.4.2 Mecanismos de Negociación de la Deuda Externa

- a. El Club de París
- b. Comité Asesor de Bancos

#### SEGUNDA PARTE

#### CAPITULO 3: EL PROCESO DE ENDEUDAMIENTO EXTERNO E INTERNO

- 3.1 Identificación de Funciones y Actividades
- 3.2 Política de Endeudamiento Externo e Interno
- 3.3 Instrumentos que Regulan el Endeudamiento
- 3.4 Organismos Reguladores de la Deuda
- 3.5 Organismo Fiscalizador de la Deuda

#### CAPITULO 4. FLUJOS DE LA DEUDA PUBLICA

- 4.1 Flujos Relacionados con el Estado de la Deuda Pública y Elementos de Medición
  - 4.1.1 Deuda Pública
  - 4.1.2 Desembolsos
  - 4.1.3 Amortización
  - 4.1.4 Intereses (cargas financieros)
- 4.2 Flujos que Influyen en el Endeudamiento, Problemas de Registro y Valoración
- 4.3 Aspectos de Registro
- 4.4 Aspectos de Valoración

- 4.4.1 La Moneda
- 4.4.2 Tasa de Interés Flotante o Variable

#### 4.5 Trato de la Reestructuración de la Deuda

#### CAPITULO 5. INFORMACION FINANCIERA Y REGISTROS DE LA DEUDA PUBLICA

- 5.1 El Estado de la Deuda Pública
- 5.2 Balance General
- 5.3 Estado de Gestión
- 5.4 Estado de Cambios en el Patrimonio Neto
- 5.5 Estado de Flujos de Efectivo

- 5.5.1 Actividades de Operación
- 5.5.2 Actividades de Inversión
- 5.5.3 Actividades de Financiamiento

- 5.6 Programación del Presupuesto de Ingresos y Gastos
- 5.7 Estado de Fuentes y Uso de Fondos
- 5.8 Método de Recopilación

#### TERCERA PARTE

#### CAPITULO 6. PROCEDIMIENTOS PARA AUDITAR EL ESTADO DE LA DEUDA PUBLICA: ENFOQUE FINANCIERO

Procedimientos Generales y Específicos para el Examen Especial de Estado de la Deuda Pública

## I. PROCEDIMIENTOS DE CONTROL INTERNO

- Ambiente de Control
- Sistema de Contabilidad
- Procedimientos de Control
- Ambiente SIC
- Pruebas de Materialidad
- Evaluación de Riesgo (riesgo de auditoría)
- Prueba de Controles (riesgo inherente y riesgo de control)
- Cumplimiento de SAS-30

## II. EVALUACION DEL ESTADO DE LA DEUDA Y LOS ESTADOS FINANCIEROS

- Procedimientos Generales
- Saldo Adeudado
- Cargas Financieras
- Desembolsos - Colocaciones
- Amortización
- Diferencia de Cambio
- Actualización del Saldo Adeudado
- Concertaciones
- Caja y Bancos
- Cuentas por Cobrar Diversas
- Decreto Legislativo 368
- Honras de Aval
- Gastos Pagados por Anticipado
- Cuentas por Cobrar a Largo Plazo
- Inversiones
- Cuentas por Pagar (parte corriente)
- Deuda de Corto Plazo
- Patrimonio
- Ingresos y Egresos
- Ajustes por Inflación
- Presupuesto
- Reestructuraciones
- Deuda No Asumidas

## III. GRADO DE IMPLEMENTACION DE MEDIDAS CORRECTIVAS

ANEXO 1: FLUJOGRAMAS DE LA DEUDA PUBLICA

ANEXO 2: GLOSARIO DE TERMINOS

ANEXO 3: BIBLIOGRAFIA Y FUENTES

## GUIA PARA LA AUDITORIA DEL ESTADO DE LA DEUDA PUBLICA

### INTRODUCCION

#### ANTECEDENTES

La Constitución Política del Perú en sus Artículos 81° y 82°, la ley anual de presupuesto, la ley de endeudamiento, y la ley de financiamiento del presupuesto del sector público, constituyen el fundamento legal para la existencia de la deuda pública y su fiscalización.

Técnicamente, las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas (NAGA), las Normas Internacionales de Auditoría (NIA), las Normas de Auditoría Gubernamental (NAGU), el Manual de Auditoría Gubernamental (MAGU), las Normas Técnicas de Control Interno para el Sector Público, establecen el marco básico metodológico de la auditoría al "Estado de la Deuda Pública"

La guía para la auditoría al "Estado de la Deuda Pública" es un instrumento técnico metodológico para implementar el marco legal, técnico y procedimental de la auditoría.

## OBJETIVOS DE LA GUIA

1. Proporcionar a los auditores gubernamentales un instrumento técnico metodológico que de manera integral y uniforme proporcione los conceptos, definiciones, métodos y procedimientos aplicables a la auditoría al "Estado de la Deuda Pública" y a las Operaciones de Deuda Pública, de manera que se facilite su proceso de planeamiento, comprensión, análisis y evaluación.

2. Disponer de un material didáctico que permita la autocapacitación del personal encargado de la auditoría al "Estado de la Deuda Pública" y a las Operaciones de la Deuda Pública.

3. Contar con un instrumento que implemente las disposiciones legales y técnicas que norman la auditoría al "Estado de la Deuda Pública" y a las Operaciones de la Deuda Pública.

4. Contribuir a la eficiencia y eficacia de la tarea de los informes de auditoría al "Estado de la Deuda Pública" y a las Operaciones de la Deuda Pública.

## ALCANCE DE LA GUIA

1. La guía es aplicable a los auditores de la Contraloría General de la República y a los auditores internos de las entidades del sector público nacional para examinar las operaciones de crédito.

2. La guía está referida a la auditoría practicada al "Estado de la Deuda Pública" y a los rubros de los estados financieros de la Dirección General de Crédito Público - DGCP que se relacionan con las operaciones de endeudamiento, constituyéndose en un documento fundamentalmente con enfoque financiero, de conformidad con las normas legales y técnicas aprobadas por la Contraloría General de la República.

## ORGANIZACION Y USO DE LA GUIA

1. La guía está organizada en cuatro partes, cada una de las cuales se refiere a aspectos teóricos, metodológicos y prácticos específicos.

2. La guía está diseñada en base a una estructura lógica secuencial que permite enfocar de manera integral y organizada todos y cada uno de los aspectos de la auditoría al "Estado de la Deuda Pública".

3. La guía se deberá utilizar conjuntamente con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas (NAGA), las Normas Internacionales de Auditoría (NIA), las Normas Técnicas de Control Interno para el Sector Público, las Normas de Auditoría Gubernamental (NAGU), el Manual de Auditoría Gubernamental (MAGU); y con las disposiciones legales aplicables al "Estado de la Deuda Pública".

## PRESENTACION DEL CONTENIDO DE LA GUIA

La estructura de la guía está constituida por las siguientes partes:

- . Introducción
- . Aspectos generales de la deuda pública y el control
- . Aspectos conceptuales y metodológicos de la deuda pública
- . El proceso del endeudamiento externo e interno
- . Procedimientos para auditar el estado de la deuda pública: enfoque financiero
- . Anexos

## PRIMERA PARTE

### CAPITULO 1. ASPECTOS GENERALES DE LA DEUDA PUBLICA Y EL CONTROL

#### 1.1 Enfoque Conceptual de la Deuda Pública

La utilización del crédito público ha sido planteada como un requerimiento imprescindible para impulsar el crecimiento económico y el bienestar social de los países especialmente de los países en vías de desarrollo, aspecto que no admite discusión.

El Perú como otros países de Latinoamérica vio crecer su deuda externa a partir de la década de los setenta aunado a un vertiginoso crecimiento del sector gubernamental. Uno de los aspectos que influyeron de manera determinante, en este crecimiento, fue la posición asumida por la banca internacional, cuyas liberalidades en cuanto al otorgamiento de créditos sin mayores condicionamientos o exigencias, motivados por un exceso de liquidez por factores de orden coyuntural, parecían responder más bien al interés de asegurar sus colocaciones en términos de rentabilidad financiera, y no al propósito de contribuir efectivamente a la solución de los problemas de tipo económico y social.

Es conocido que la pesada carga que significó para el país atender el servicio de la deuda lo llevó a suspender los pagos desde mediados de la década de los 80 generando una seria crisis económica y financiera con secuelas de devaluación, inflación, estancamiento de la economía, desempleo, y empobrecimiento general.

A comienzos de la década de los 90 el país debe insertarse nuevamente en la comunidad financiera internacional, mediante acuerdos con los organismos multilaterales, para continuar con los gobiernos occidentales, proveedores y más recientemente con la banca internacional en un proceso de reestructuración de la deuda en el marco del Plan Brady, en el cual se plantearon un conjunto de opciones dirigidas básicamente a lograr condiciones más favorables en relación con los pagos. Al respecto cabe señalar que los organismos financieros multilaterales se han constituido en la fuente de recursos principales para los programas de reestructuración con la banca internacional.

## **1.2 Fundamento Legal para la Existencia de la Deuda Pública y la Fiscalización**

El Artículo 78° de la Constitución Política del Perú estipula que: El Presidente de la República envía al Congreso la Ley de Presupuesto dentro de un plazo que vence el 30 de agosto de cada año. En la misma fecha, envía también los proyectos de ley de endeudamiento y de equilibrio financiero.

El Artículo 81° dispone que la Cuenta General de la República acompañada del informe de auditoría de la Contraloría General, es remitido por el Presidente de la República al Congreso en un plazo que vence el quince de noviembre del año siguiente al de ejecución del presupuesto.

El Artículo 82° estipula que la Contraloría General de la República supervisa la legalidad de la ejecución del presupuesto del estado, de las operaciones de deuda pública y de los actos de las instituciones sujetas a control.

El Artículo 118 establece que corresponde al Presidente de la República:

inc. 18, Negociar los empréstitos.

inc. 19, Dictar medidas extraordinarias, mediante decretos de urgencia con fuerza de ley, en materia económica y financiera, cuando así lo requiera el interés nacional y con cargo a dar cuenta al Congreso. El Congreso puede modificar o derogar los decretos de urgencia.

## **CAPITULO 2. ASPECTOS CONCEPTUALES Y METODOLOGICOS DE LA DEUDA PUBLICA**

### **2.1 Definición de Deuda Pública**

La deuda pública es el monto de las obligaciones financieras del Estado, derivadas de los empréstitos y de las adquisiciones impagas con personas naturales, jurídicas, nacionales o extranjeras. La deuda pública incluye obligaciones contraídas por organismos públicos como el gobierno central, empresas públicas, gobiernos locales o regionales pudiendo ser directa, avalada y/o garantizada.

### **2.2 Clasificación de la Deuda Pública**

El concepto de deuda pública incorpora muchas modalidades; sin embargo, es importante diferenciar tres criterios de clasificación útiles:

En primer término la deuda puede ser efectiva o imputada, en segundo lugar puede ser fiscal o monetaria, y en tercer lugar, puede ser de corto (hasta un año) o de largo plazo (mayor a un año).

Las deudas imputadas, monetarias y de corto plazo son las que se originan por operaciones corrientes (administrativas) y/o estrictamente monetarias que se encuentran a cargo del Banco Central de Reserva o Banco de la Nación y en cuanto al corto plazo el término no implica un endeudamiento sino que se hacen por fines de liquidez.

Es la deuda efectiva, fiscal y de largo plazo la que el Estado planifica, y reconoce contractualmente comprometiendo su atención con recursos futuros, y adquiere dos formas estándar: deuda externa y deuda interna.

#### **2.2.1 Deuda Pública Interna**

Es la deuda contraída con personas naturales y jurídicas dentro del país. Los bonos de gobierno adquiridos por personas naturales, empresas e inversionistas institucionales como las AFP del país constituyen deuda interna.

Los bonos de gobierno, son obligaciones de renta fija emitidos por el Estado con el objeto de levantar recursos financieros.

El bono tiene un valor nominal y establece el pago de interés periódico hasta su vencimiento, momento en el cual el inversionista recupera su capital invertido.

#### **2.2.2 Deuda Pública Externa**

Es aquella deuda contraída por el Estado con agentes económicos del exterior. La mayor parte es de mediano y largo plazo. Está compuesta principalmente por la deuda con gobiernos, con la banca internacional, con organismos multilaterales y proveedores.

#### **2.2.3 Deuda con Gobiernos**

Es la deuda contraída con los países industrializados, miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE). Obedece a dos razones: los préstamos efectuados por estos países para proyectos de inversión y programas de desarrollo y asimismo los montos de la deuda impaga a sus proveedores, quienes se cubrieron con seguros oficiales de crédito a la exportación.

#### **2.2.4 Deuda con la Banca Internacional**

Proviene de los créditos otorgados por bancos comerciales a entidades del Estado. Los préstamos son dirigidos a financiar actividades productivas y comerciales o para refinanciamiento de deudas y o cancelación a otros acreedores.

#### **2.2.5 Deuda con Organismos Multilaterales**

Proviene de préstamos del Banco Mundial (BM), Banco Interamericano de Desarrollo (BID), del Fondo Monetario Internacional (FMI) y de la Corporación Andina de Fomento (CAF).

Los préstamos concertados con el BM, BID y CAF son por lo general para obras de infraestructura económica y social y para actividades vinculadas a la modernización del Estado y reformas estructurales.

#### **2.2.6 Deudas Comerciales**

Deudas con proveedores, proviene de los compromisos impagos con los proveedores extranjeros. Estos créditos por lo general se cubren del riesgo comercial y si el seguro es oficial se encuentran cubiertos por sus gobiernos quienes en adelante se convierten en acreedores del país. Una parte de la deuda, del país, recientemente reestructurada corresponde a este concepto.

### **2.3 Características Técnicas de la Deuda**

#### **2.3.1 Condiciones**

La deuda puede ser contraída en condiciones concesionales o en condiciones comerciales.

La deuda en condiciones concesionales es contraída a largos períodos y con baja tasa de interés, por lo común inferior a la tasa de mercado. Los préstamos que genera este tipo de Deuda se denominan préstamos blandos.

La deuda en condiciones comerciales es contraída a períodos cortos y de mediano plazo y con una tasa de interés de mercado por lo común flotante. La tasa de interés que se considera normalmente es la tasa LIBOR a la cual se le agrega un plus o spread a criterio de la entidad prestamista pero que está vinculada al riesgo país. Los préstamos que generan este tipo de deudas se denominan préstamos duros.

### 2.3.2 Período del Empréstito

Es el lapso en el cual se reembolsará el capital obtenido a préstamo. Por lo general contempla un período de gracia y un período de amortización.

Período de gracia, es aquel en el cual no se paga intereses ni amortizaciones del capital o sólo se paga intereses.

Período de amortización, es aquel en el cual se paga tanto los intereses como las amortizaciones del capital, acuerdo a lo establecido en el préstamo.

### 2.3.3 Tasa de Interés

Es el costo del crédito, generalmente la deuda es pactada a tasas de mercado cuando proviene de la Banca Comercial, siendo inferior cuando proviene de organismos multilaterales o de gobiernos. A su vez las tasas de interés pueden ser de dos tipos: tasa de interés fija y tasa de interés flotante.

Si la tasa es fija, ésta no varía durante el período de amortización, por el contrario si es flotante, el interés a pagar deberá ser el existente a la fecha de amortización.

### 2.3.4 Consolidación y Conversión

La consolidación de la deuda implica transformar una deuda de corto plazo en una deuda de largo plazo.

La conversión significa cambiar un instrumento de deuda por otro.

## 2.4 Tratamiento de la Deuda Pública y Mecanismos de Negociación

### 2.4.1 Tratamiento de la Deuda Pública Externa

En los años recientes el país ha venido negociando la reestructuración de su deuda externa tanto con los países miembros del Club de París como con la Banca Internacional, utilizando en este último caso mecanismos como el Plan Brady (ver flujograma de reestructuraciones).

El objetivo ha sido aligerar la carga de los intereses y amortizaciones de la deuda sobre la balanza de pagos y la caja fiscal.

Asimismo para solucionar el problema de la deuda, la comunidad internacional ha diseñado diversos mecanismos tales como:

**a. Conversión de Deuda por Inversión**, que consiste en cambiar papeles de la deuda externa a valor nominal por acciones de empresas públicas; estos papeles provienen de la emisión de títulos representativos en base a su monto, por parte de los acreedores.

**b. Pago de Deuda en Productos**, que consiste en cancelar deuda externa pagando en productos. Este sistema se utilizó en el país con los países del ex - bloque socialista y con entidades bancarias como el CHASSE MANHATAN BANK.

**c. Conversión de Deuda por Naturaleza**, que consiste en lograr rebajas en el volumen de la deuda externa a condición de desarrollar programas ecológicos y de protección del medio ambiente, con un gasto en moneda nacional equivalente al monto de la moneda extranjera de la deuda reducida.

Otros mecanismos han sido diseñados por los acreedores como los Risk Swaps o conversión de instrumentos de deuda externa de un país por otro o la Conversión de Deuda por Bonos emitidos por el país deudor y garantizados con instrumentos de amplia confiabilidad a nivel internacional, como los bonos cupón cero del tesoro de los EE.UU. de Norteamérica.

### 2.4.2 Mecanismos de Negociación de la Deuda Externa

#### a. El Club de París

Foro de acreedores oficiales que tiene como objetivo negociar la reestructuración de la deuda. Los acreedores oficiales están integrados por los miembros de la OCDE.

La deuda externa que se negocia en este club, es de dos tipos: Deuda Concesional y Deuda Comercial, que corresponde a la deuda directa de gobiernos y a la de proveedores con seguro de crédito a la exportación.

#### Etapas del Proceso de Negociación

Las negociaciones con el Club de París tienen dos etapas que consisten en:

##### Etapa I.-

La elaboración de una "Minuta de Términos Generales" o acuerdo Marco, bajo el cual se negocia la deuda con cada país acreedor. En esta minuta se establece la deuda sujeta a negociación, los plazos a los cuales se refinanciarán y algunas cláusulas adicionales como puede ser la inclusión de ciertos mecanismos de conversión de deuda en los cuales el país tenga interés.

##### Etapa II.-

La realización de reuniones bilaterales con los acreedores. En estas reuniones se definen los nuevos montos de la deuda que tendrán que pagarse, las tasas de interés que serán aplicadas así como las condonaciones que pudieran obtenerse. El tiempo que estas negociaciones pueden durar es hasta de dos años.

#### Condiciones y Forma de Negociación.-

El Club de París considera una deuda Negociable y otra No Negociable. Para diferenciar estos tipos de deuda se fija una fecha de corte (*cut-off*), pudiendo negociarse solamente aquella deuda contraída hasta antes de esa fecha.

Posteriormente se determina la forma en que se negocia la deuda. Como base se consideran los términos de Toronto, los términos de Trinidad y los términos de Houston.

Los términos de Toronto y Trinidad son para los países más pobres. Los términos de Houston son para los países de ingresos medios en los cuales se encuentra el Perú.

Los términos de Houston permiten que la deuda comercial se financie a 15 años con 08 de gracia, mientras que la deuda concesional a 20 años con 10 de gracia.

#### b. Comité Asesor de Bancos

La deuda impaga con la Banca Internacional se negocia con el denominado Comité Asesor liderado por un banco designado que para el caso del Perú es el City Bank. Los acuerdos que se alcanzan con el comité se inscriben en una hoja de términos denominada "Term Sheet". En el marco de la participación de FMI y el BM las negociaciones de la deuda con la Banca Internacional se adecuan al Plan Brady.

El Plan Brady es un mecanismo diseñado para solucionar el problema de la deuda externa de países en su mayoría Tercer Mundistas con la Banca Internacional.

Está basado principalmente en la emisión de bonos y ofrece la posibilidad de obtener una reducción del monto de la deuda. Mediante este mecanismo el país deudor debe dar garantía a los bonos que emite para honrar sus deudas.

Las principales opciones del Plan Brady son las siguientes:

**Recompra de la Deuda a Precios de Mercado.-**

Es un esquema que comúnmente se identifica como "Peso to Peso Swap" Consiste en que el país deudor compre la deuda de la Banca acreedora a la cotización que tengan en el momento de la adquisición sus papeles en el Mercado Secundario. Respecto a los intereses la proporción más grande se paga en un plazo de 20 años y 05 de gracia. Una de las modalidades es la "Subasta Holandesa"

**Bonos con descuento del Principal.-**

Estos bonos tienen una maduración de 30 años y el principal (con un descuento fijado al principio de la operación) se paga al final del período con Bonos Cupón Cero emitidos por el Tesoro Norteamericano y comprados al momento del cierre del Plan Brady.

**Bonos a la Par con reducción de la Tasa de Interés.-**

En este caso no hay descuento del principal. Los beneficios son los intereses reducidos, que en términos de valor presente equivale a un descuento que puede ser igual al concedido en el caso anterior. Estos bonos igualmente tienen una duración de 30 años y al final debe cancelarse su valor con bonos cupón cero del Tesoro Norteamericano.

**Bonos Flirb (front loaded interest reduction bonds).-**

Estos bonos tienen un período de maduración de 20 años. No consideran el porcentaje de reducción del principal, que contemplan los bonos con descuento ni la reducción de la tasa de interés que contemplan los bonos a la par. Sin embargo en este caso no se exige colateral (bonos cupón cero) y el acreedor asume el riesgo correspondiente.

Las negociaciones para el pago de la deuda mediante el Plan Brady no necesariamente implican que se utilice una sola opción. Por lo común es una combinación de las opciones expuestas.

## SEGUNDA PARTE

### CAPITULO 3. EL PROCESO DE ENDEUDAMIENTO EXTERNO E INTERNO

#### 3.1 Identificación de Funciones y Actividades

Determinado la clasificación y características de la deuda describiremos mediante los siguientes niveles: Función (orden lógico), Institución (orden orgánico), actividad (orden cronológico), "el proceso de la deuda interna o externa" identificando en cada caso las actividades que corresponden a las diferentes instituciones participantes en el proceso, destacando elementos importantes para el control como función integral. Cabe indicar que una función requiere varias actividades ejercidas por varias instituciones; una actividad puede servir a varias funciones, y una institución puede participar en varias funciones.

Por medio de un ordenamiento matricial que se anexa (cuadros A y B) se presenta en forma resumida el proceso de la deuda interna y externa, como se da en nuestro país; debe notarse que ambos procesos son distintos pues mientras que la deuda interna se origina principalmente en la necesidad de financiar un déficit programado, el endeudamiento externo obedece ante todo a las necesidades de inversión pública.

El ordenamiento matricial nos permite distinguir claramente que el proceso de la deuda pasa por una gestión ejecutiva o de alto nivel y una gestión operativa que recae en el Ministerio de Economía y Finanzas, principalmente la Dirección General de Crédito Público.

#### 3.2 Política de Endeudamiento Externo e Interno

La política relacionada con la obtención de financiamiento sea de recursos externos o internos, se basa en el principio de que el presupuesto debe estar efectivamente equilibrado.

La estrategia del gobierno peruano se enmarca en la reinserción del Perú en la Comunidad Financiera Internacional, para lo cual ha debido llegar a un arreglo paulatino con los diferentes acreedores, involucrándose en las estrategias de los Organismos Multilaterales (FMI, BM) y del Gobierno Americano como el Plan Brady. Consecuentemente las fuentes de recursos externos provienen en los últimos años preferentemente de los organismos multilaterales y de los gobiernos orientándose gran parte de estos recursos al alivio y atención de la deuda impaga y al financiamiento de proyectos de inversión.

#### 3.3 Instrumentos que Regulan el Endeudamiento

Los instrumentos que regulan el endeudamiento se fundamentan en la Constitución y en las leyes anuales de endeudamiento externo e interno.

La ley determina el monto máximo del endeudamiento que puede acordar o garantizar el Gobierno Central para el Sector Público, para la adquisición de bienes y servicios, así como de apoyo a la balanza de pagos en el caso de endeudamiento externo y reglamenta los requisitos que deben cumplirse para aprobar una operación de endeudamiento. De igual forma son autorizadas por ley las operaciones de renegociación de la deuda y aprobadas por decreto supremo.

#### 3.4 Organismos Reguladores de la Deuda

La estructura organizacional de la deuda pública, está a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas quien es formalmente el responsable por la gestión de la deuda.

La Dirección General de Crédito Público (D.G.C.P.) realiza una *función operativa* en el proceso de gestión de transacciones específicas de la deuda.

La D.G.C.P es la entidad encargada de planear, registrar y controlar el endeudamiento público, *contabiliza* todas las operaciones de endeudamiento realizadas por el Gobierno Central o avaladas por éste a otros organismos públicos y privados a fin de obtener el Estado de la Deuda Pública, *consolida* y procesa toda la información sobre desembolsos de endeudamiento externo e interno e *informa* sobre la deuda pública y actúa como Agente Financiero del Estado en las operaciones de endeudamiento externo que acuerde o garantice el Gobierno Central, pudiendo el Ministro de Economía designar otro agente financiero.

**La Oficina de Inversiones (ODI)**, viene actuando como la entidad que analiza, evalúa y aprueba los proyectos de inversión que requieren de financiamiento, para lo cual debe emitir un informe favorable.

**La Dirección Nacional del Presupuesto Público del MEF**, debe emitir opinión favorable a toda operación de crédito que se gestione.

**La Oficina de Asesoría Jurídica**, debe emitir informe favorable, que la operación de crédito que se aprueba es concordante con la ley, informe previo al Decreto Supremo.

**Negociadores de la deuda**, los aspectos concernientes a la renegociación de la deuda se encuentra asignada a asesores temporales designados para estos fines.

#### 3.5 Organismo Fiscalizador de la Deuda

La Contraloría General de la República, tiene un claro mandato de analizar todos los aspectos de la gestión de la deuda pública desde una perspectiva de control posterior. En este aspecto la C.G.R. examina el estado de la deuda pública, elaborada por la Dirección General de Crédito Público (D.G.C.P) en el marco del examen anual a la Cuenta General de la República.

CUADRO A  
PROCESO DE ENDEUDAMIENTO EXTERNO

INSTITUCIÓN	ACTIVIDADES	NATURALEZA DEL CONTROL	INSTRUMENTOS DE CONTROL	APÉNDICE
Sectores(Unidades Ejecutoras)	Solicitan al Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) la incorporación del proyecto y su monto al Plan Anual de Concertaciones. El MEF formula el monto máximo de endeudamiento, condiciones y requisitos de las operaciones. Capacidad del Estado para otorgar la garantía. Fuentes de recursos, privados, bilaterales o multilaterales. Condiciones imperantes en los mercados de capitales. Condiciones financieras ofrecidas por las diferentes fuentes de recursos.	Económico  Financiero	Políticas y programas sectoriales de inversión pública. Programa económico. Indicadores sobre la capacidad del Estado para endeudarse.  Información sobre los mercados financieros internacionales. Lineamientos de política presupuestaria.	Determinación
Congreso de la República	Estudia y aprueba Ley de Endeudamiento Externo, monto, destino, condiciones, garantías y requisitos de las operaciones. Criterios emitidos por las instituciones involucradas en la aprobación económica, Ministerio de Economía y Finanzas y del Banco Central de Reserva.	Económico Jurídico Financiero	Políticas y programas sectoriales de Inversión Pública. Indicadores sobre la capacidad del Estado para endeudarse. Dispositivos legales sobre el proceso de aprobación de créditos externos. Lineamientos de política presupuestaria. Información de los mercados financieros internacionales.	Determinación
Institución solicitante (Unidad Ejecutora)	Prepara y envía al Ministerio de Economía y Finanzas el informe técnico favorable y el estudio de factibilidad para el caso de proyectos de inversión.	Técnico	Experiencia Profesional. Estudios y Manuales Técnicos.	Contratación
Ministerio de Economía y Finanzas	Analiza y aprueba los proyectos en base a la Política de Desarrollo, Sectorial y/o Regional. Factibilidad técnica y financiera del Proyecto, capacidad técnica y financiera de la Institución. Presupuesto de la Institución y Nacional. Capacidad legal de la Institución para contratar, estudiar y negociar el contrato conjuntamente con la unidad ejecutora.	Económico Financiero Jurídico	Políticas y programas de inversión pública.  Estados financieros de la unidad ejecutora del proyecto. Presupuesto de la institución, lineamientos presupuestales. Ley de endeudamiento externo, Ley orgánica de la institución. Disposiciones legales sobre el proceso de aprobación de los créditos externos. Recursos, condiciones de proyecto, condiciones financieras.	Contratación
Poder Ejecutivo	Consejo de Ministros aprueba mediante Decreto Supremo la operación de endeudamiento externo, referendada por el Ministro de Economía y Finanzas y el Titular del Sector.	Jurídico	Cumplimiento de lo dispuesto en las normas legales referidas al proceso de endeudamiento.	Contratación
Institución Ejecutora	Recibir los recursos externos (desembolsos) y los de contrapartida nacional para utilizarlos en las categorías que estipula el contrato.	Contable Financiero Técnico	Manuales y Reglamentos sobre registro de recursos externos. Presupuesto del proyecto. Procedimientos de licitación, contratación y especificaciones técnicas.	Recepción Utilización
Ministerio de Economía y Finanzas	Registrar los desembolsos, atender las obligaciones externas (amortización e intereses).	Financiero Contable Jurídico	Presupuesto anual, incluyendo la atención de obligaciones externas. Presupuesto de las instituciones. Manuales y Reglamentos para el registro de la deuda externa. Proyecciones sobre el servicio de deuda. Programa de flujo de fondos (presupuesto de caja). Contratos de préstamo.	Cancelación
Ministerio de Economía y Finanzas	Registrar los términos de contratación, reestructuración, utilización, avances, pagos y saldos de la deuda externa.	Contable	Manuales y Reglamentos para el registro y control de la deuda externa.	Registro

CUADRO B  
PROCESO DE ENDEUDAMIENTO INTERNO

INSTITUCIÓN	ACTIVIDADES	NATURALEZA DEL CONTROL	INSTRUMENTOS DE CONTROL	APÉNDICE
Ministerio de Economía y Finanzas	Determina el monto del presupuesto que será financiado con recursos internos y/o con bonos de la deuda pública, captados con personas naturales o jurídicas del país.	Económico	Programa económico del Gobierno de corto y mediano plazo.	Determinación
Congreso de la República	Aprueba Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto, en esta Ley se aprueba el monto de endeudamiento interno, el procedimiento a seguir y se autoriza al MEF a fijar las condiciones financieras en que se concertará las operaciones de endeudamiento interno.	Económico Jurídico Financiero	Objetivos del Programa Económico de corto y mediano plazo. Marco Legal. Presupuesto Nacional.	Determinación
Institución Solicitante (Unidad Ejecutora)	Prepara y envía al Ministerio de Economía y Finanzas el informe técnico favorable y el estudio de factibilidad para el caso de proyectos de inversión.	Técnico	Experiencia profesional. Estudios y Manuales Técnicos.	Contratación
Ministerio de Economía y Finanzas	Analiza y aprueba las operaciones de endeudamiento para proyectos de inversión o emisión de bonos en base a los objetivos del programa económico, presupuesto nacional, factibilidad técnica y capacidad legal de la institución para contratar.	Económico Financiero Jurídico	Programa económico de corto y mediano plazo. Presupuesto Nacional. Disposiciones Legales.	Contratación
Poder Ejecutivo	Consejo de Ministros aprueba mediante Decreto Supremo las operaciones de endeudamiento interno referendado por el Ministro de Economía y el Titular del Sector. La emisión de bonos incluye las características de la emisión.	Jurídico	Cumplimiento de lo dispuesto en las normas legales sobre endeudamiento interno.	Contratación
Institución Ejecutora	Recibir los recursos para aplicarlos en las categorías que estipula el contrato y/o la emisión de bonos. Colocar los bonos de la deuda interna, a través del Banco de la Nación. Financiar distintos gastos del presupuesto nacional.	Contable Financiero Técnico	Manuales y reglamentos sobre registro de recursos internos. Reglamento de la emisión de bonos (frecuencia de pagos, fechas etc.). Presupuesto nacional, flujo de fondos programados. Procedimientos de licitación, contratación, especificaciones técnicas.	Recepción Utilización
Ministerio de Economía y Finanzas	Registrar los desembolsos, que informan las unidades ejecutoras, atender las obligaciones (amortización e intereses).	Contable Financiero Jurídico	Manuales y Reglamentos para el registro de desembolsos, conciliaciones, programa de flujo de fondos (presupuesto de caja). Presupuesto anual, incluido la atención del servicio de deuda. Contratos y normas de endeudamiento interno.	Cancelación
Ministerio de Economía y Finanzas	Registrar los términos de contratación, reestructuración (honras de garantía, deudas asumidas, utilización, avances y saldos de la deuda interna).	Contable	Manuales y Reglamentos para el registro de la deuda interna.	Registro

**CAPITULO 4. FLUJOS DE LA DEUDA PUBLICA**

La mayor parte de los indicadores que se utilizan para evaluar la deuda pública se derivan de la información tomada de los siguientes estados financieros: Estado de la Deuda, Balance General, Balance de Ejecución del Presupuesto. Los estados financieros y las prácticas contables que elabora la Dirección General de Crédito Público lo hace en el marco de las respectivas normas internacionales de contabilidad; sin embargo, la información sirve de base para la información de los movimientos anuales de los flujos de la deuda así como los requerimientos de informes de las instituciones financieras internacionales, gobiernos y aquellos que demandan información sobre la deuda. El objetivo de este capítulo es realizar una descripción de los principales componentes y su forma de registro y explicar las variaciones comparativas de mayor significado que resultan de las transacciones anuales en la conducción del endeudamiento público.

Con tal propósito se describirá los flujos relacionados con el Estado de la deuda y las dificultades de registro principalmente encontradas en la elaboración de la contabilidad.

**4.1 Flujos Relacionados con el Estado de la Deuda Pública y Elementos de Medición****4.1.1 Deuda Pública**

La deuda pública es el monto de las obligaciones financieras del Estado, derivadas de los empréstitos y de las adquisiciones impagas con personas naturales, jurídicas, nacionales o extranjeras.

La deuda pública se entiende como el monto, en un determinado momento, de los pasivos contractuales desembolsados y pendientes de pago, que se encuentra obligado el Estado a pagar o reembolsar el capital y los intereses.

**4.1.2 Desembolsos**

Son los recursos financieros puestos a disposición del prestatario.

Si bien, para ciertos fines, los saldos no desembolsados de los préstamos forman parte de una obligación contractual y pueden ser importantes para evaluar la situación financiera de un país, esos saldos constituyen una obligación contingente.

La expresión desembolsados y pendientes de pago excluye también algunos acuerdos financieros, tales como los acuerdos marco (líneas de crédito de gobierno) en virtud de los cuales los contratos de préstamo se concertan en fechas futuras determinadas, hasta el momento en que se hayan firmado los contratos necesarios y desembolsados los montos respectivos.

**4.1.3 Amortización**

Corresponde a los pagos de capital que se efectúan a la fecha de vencimiento por lo tanto se registran como una reducción del volumen de la deuda.

**4.1.4 Intereses**

Vienen a ser el costo del crédito pactados a través del contrato suscrito pudiendo ser una tasa de interés fija o variable.

Los intereses en casi todos los tipos de préstamo siguen un proceso de acumulación continua, por lo que se podría considerar a los intereses devengados como parte del valor del pasivo. Sin embargo, en virtud de los contratos, los intereses no se adeudan hasta la fecha efectiva de pago, y por esta razón el monto de los intereses por devengar (por vencer) se registran por separado. Su finalidad guarda relación entre los saldos de deuda y los pagos futuros por el servicio de la misma.

**4.2 Flujos que Influyen en el Endeudamiento, Problemas de Registro y Valoración**

Los flujos que influyen en el estado de la deuda están conformados por:

a. flujos que aumentan el valor de la deuda, es decir, nuevos préstamos o endeudamiento (desembolsos);

b. flujos que disminuyen el volumen de la deuda, es decir, las amortizaciones y las conversiones de la deuda y;

c. los intereses pagados por la deuda. El conjunto de reembolsos, amortizaciones e intereses constituye el "servicio de la deuda".

**4.3 Aspectos de Registro**

Los aspectos que se presentan en la contabilización y registro de los flujos que modifican el volumen de la deuda (aumento o disminución) de hecho resultan complejos.

Los atrasos en el pago de principal y de los intereses forman parte de los registros de la deuda (aumentos), de la misma forma que el pago que se efectúa en la fecha de vencimiento reduce el volumen de la deuda (disminución).

Un elemento fundamental lo constituye la conciliación, respecto de la cual existen muchas veces diferencias de procedimientos con los acreedores, para determinar las fechas y cálculos de los costos financieros.

**4.4 Aspectos de Valoración****4.4.1 La Moneda**

Un aspecto importante es la moneda de valoración, que si bien se registra en moneda nacional, el hecho de presentar el estado de la deuda en una moneda referencial como es el dólar americano, las variaciones de los saldos y flujos se ven afectados por la devaluación o revaluación de las diferentes monedas que conforman la deuda.

En la práctica los tipos de cambio se registran basándose en los tipos de cambio representativos del período correspondiente a los flujos y son ajustados con fines de balance a los tipos de cambio oficial al final del período.

**4.4.2 Tasa de Interés Flotante o Variable**

Otro aspecto importante a tener en cuenta es la tasa de interés flotante o variable para efectos de proyección. Si bien el concepto es registrar los intereses a la tasa que corresponde al momento del pago, no existen procedimientos aceptados para determinar las cargas financieras futuras. Los pagos futuros de intereses se calculan teniendo en cuenta el saldo de la deuda más los desembolsos proyectados menos los reembolsos de principal futuros proyectados. El Banco Mundial recomienda que el pago de intereses futuros, se estima sobre la base del tipo de interés vigente en la última fecha de declaración de los datos.

**4.5 Trato de la Reestructuración de la Deuda**

En todo análisis al estado de la deuda es importante describir la forma en que la reestructuración de la deuda influye en su registro contable.

Algunos acuerdos de reestructuración no repercuten en el monto del endeudamiento pero pueden afectar su clasificación y modificar las fechas de pago futuro del servicio de la deuda.

Fundamentalmente existen tres técnicas de reestructuración de la deuda, cada una de las cuales presentan diversas variantes; puede aplicarse ya sea para aliviar la situación del deudor que se encuentra en posición de atraso o para ofrecer al deudor la posibilidad de beneficiarse de otros arreglos financieros.

Las tres técnicas principales, de las cuales pueden emplearse, más de una en un caso particular son las siguientes:

- *Reprogramación*, en virtud de la cual se modifica el contrato de deuda con el fin de reescalonar el calendario de pagos de intereses y capital adeudado a los acreedores.

- *Refinanciamiento*, que se refiere a la concesión de un nuevo préstamo ya sea a) para reemplazar el préstamo original o crédito inicial o b) para cubrir parte o la totalidad de los pagos que se adeudan del préstamo original o del crédito inicial.

- *Condonación*, que significa la cancelación de parte o la totalidad de un préstamo por acuerdo entre el deudor y el acreedor.

Otra modalidad de reestructuración para aliviar la carga de la deuda es la siguiente:



- **Conversión de la deuda**, hay dos modalidades principales que guardan relación directa con el registro de la deuda:

Primero, el canje de la deuda reembolsable en moneda extranjera por una obligación reembolsable en moneda nacional.

Segundo, el canje de pasivos de deuda contractual por participaciones en el capital social de empresas nacionales.

La primera modalidad, involucra las operaciones de conversión de deuda en donación en apoyo de sectores sociales. Este mecanismo considera la cancelación de una parte de la deuda externa y otra que será convertida en moneda nacional con propósitos de inversión social para lo cual se deben presupuestar los recursos correspondientes de acuerdo con la finalidad y cronogramas establecidos.

La segunda modalidad involucra la cancelación de parte de los pasivos contractuales y el reconocimiento de otra parte en el capital social de la empresa.

**CAPITULO 5: INFORMACION FINANCIERA Y REGISTROS DE LA DEUDA PUBLICA**

Identificados, los flujos que influyen en la deuda, describiremos los estados financieros y sus componentes para lo cual se utiliza los formatos correspondientes generados por la Dirección General de Crédito Público.

**5.1 El Estado de la Deuda Pública**

La DGCP contabiliza todas las operaciones de endeudamiento realizadas por el Gobierno Central o avaladas por este a otros organismos públicos y privados.

Está conformada por los montos de las colocaciones de bonos y de los desembolsos efectuados por los prestamistas, mediante dinero en efectivo, entrega de bienes, servicios, etc. así como de los pagos de amortización e intereses.

**Saldo inicial**, viene a ser la deuda que se tiene registrada al término del ejercicio anterior. El tipo de cambio utilizado para dicho cálculo es el correspondiente al cierre de dicho ejercicio.

**Desembolsos**, son los recursos que se reciben durante el periodo del ejercicio fiscal. Los desembolsos pueden provenir de los créditos concertados durante el año fiscal o de créditos concertados en periodos anteriores. Los desembolsos que se registran son reales.

**Intereses**, viene a ser el costo del crédito pactado a través del contrato suscrito pudiendo ser una tasa de interés fija o variable.

**Actualización de saldos adeudados**, son regularizaciones que se originan como producto de reestructuraciones, reprogramaciones, refinanciaciones, condonaciones o donaciones.

**Diferencia de cambio**, la deuda se registra en soles y las variaciones corresponden a la valoración de los diferentes tipos de cambio con la moneda originalmente pactada o concertada. La deuda en dólares puede ser la misma al final del periodo en dólares (moneda de referencia) por el tipo de cambio se incrementa o disminuye.

**Colocaciones de bonos**, corresponde a canje de deudas por obligaciones, en este caso a los bonos Brady.

**Bonos en moneda nacional**, saldo inicial que se tiene al final del periodo, por bonos emitidos para la ONP, Bonos del Banco Continental y otros.

**Colocaciones de bonos en moneda nacional**, corresponde a las nuevas emisiones y colocaciones de bonos.

**Estado de la Deuda Pública en US\$**

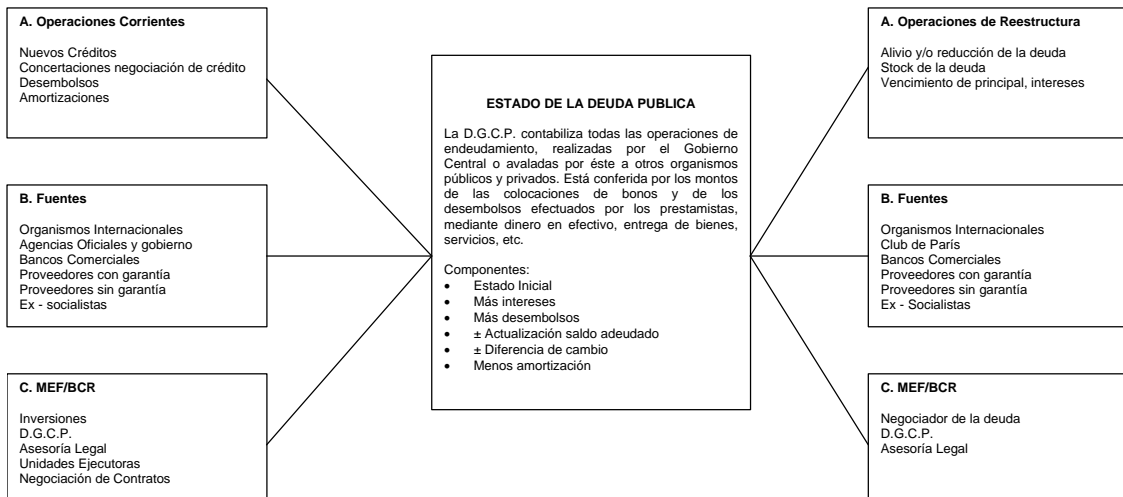
Con fines de evaluación comparativa de los flujos que influyen en el Estado de la Deuda es presentado en dólares americanos clasificado por deuda directa y deuda asumida, interna y externa.

**Deuda directa**, es la deuda correspondiente al sector público nacional concertada en forma directa por el Gobierno Central.

**Deuda asumida**, es la deuda correspondiente a las entidades del sector público nacional que concertaron créditos con la garantía o aval del Estado y que el gobierno ha debido honrar los compromisos como parte del saneamiento empresarial especialmente de las empresas públicas incorporadas al proceso de privatización y/o aquellas que el Gobierno por razones estratégicas ha decidido su saneamiento, incluidas algunas empresas del sector privado.

**Deuda no asumida**, es una deuda contingente de entidades del sector público nacional o privado (principalmente empresas del Estado) que concertaron en forma directa con los acreedores externos e internos, créditos con la garantía o aval del Estado.

**OPERACIONES DE ENDEUDAMIENTO**



ESTADO DE LA DEUDA PUBLICA INTERNA AL 31-12..  
(EN NUEVOS SOLES)

DEUDA DE MEDIANO Y LARGO PLAZO

1. DEUDA PUBLICA INTERNA

1.1 CREDITOS

SALDO INICIAL 748,401,921

MAS:

DESEMBOLSOS 1,388,918,251

INTERESES 0

ACTUALIZACION DEL SALDO ADEUDADO 315,541,970

DIFERENCIA DE CAMBIO 209,142,940

1,913,603,161

MENOS:

AMORTIZACION 134,603,196

134,603,196

DEUDAS POR CREDITOS

2,527,401,886

1.2 BONOS

SALDO INICIAL 2,376,700,516

MAS:

COLOCACIONES 1,415,039,357

INTERESES 0

ACTUALIZACION DE SALDO ADEUDADO 10,754,700

DIFERENCIA DE CAMBIO 5,561,933

1,431,355,990

MENOS:

AMORTIZACION 107,886,824

107,886,824

DEUDAS POR BONOS:

3,700,169,682

TOTAL DEUDA INTERNA:

6,227,571,568

NOTA: Las cargas financieras por vencer de Créditos son de S/. 1,084 151,716  
Las cargas financieras por vencer de Bonos son de S/. 659 859,944

ESTADO DE LA DEUDA PUBLICA EXTERNA AL 31-12..  
(En nuevos Soles)

DEUDA DE MEDIANO Y LARGO PLAZO

2. DEUDA PUBLICA EXTERNA

2.1 CONTRATOS DE DEUDAS:

SALDO INICIAL 47,214,675,378

MAS:

INTERESES 156,918,438

DESEMBOLSOS 4,218,812,977

51,653,406,793

MENOS:

AMORTIZACION 3,148,605,427

ACTUALIZACION DE SALDO ADEUDADO 9,166,763,170

DIFERENCIA DE CAMBIO 476,914,882

12,792,283,479

DEUDAS POR CONTRATOS:

38,861,123,314

2.2 BONOS EN MONEDA EXTRANJERA:

SALDO INICIAL 52,767

MAS:

DIFERENCIA DE CAMBIO 449,274,351

COLOCACIONES DE BONOS 12,982,415,375

13,431,742,493

AMORTIZACION 2,155,690,821

2,155,690,821

DEUDAS POR BONOS:

11,276,051,672

TOTAL DEUDA EXTERNA:

50,137,174,986

TOTAL DEUDA PUBLICA:

56,364,746,554

Nota: Las cargas financieras externas vencidas son S/. 156 918,438  
Las cargas financieras externas por vencer son S/. 31,064 239,340

ESTADO DE LA DEUDA PUBLICA  
(en dólares)

	31.12...	31.12...	Variación
1. Deuda Sector Público Nacional	34,170.5	32,814.9	-1,355.6
1.1 Operaciones Externas	13,977.5	12,123.4	-1,854.1
1.1.1 Indemnizaciones	8.7	48.2	39.5
1.1.2 Intereses de la Deuda Externa (x)	13,968.7	11,436.3	-2,532.4
1.1.3 Intereses de la Deuda Interna (x)	0.0	638.8	638.8
1.2 Deuda Directa	18,008.7	20,124.0	2,115.8
1.2.1 Externa por contrato	18,923.6	13,842.1	-3,081.5
1.2.2 Externa por bonos en M.E.	20.2	4,130.4	4,130.4
1.2.3 Interna por contrato	171.4	790.1	624.6
1.2.4 Interna por bonos	918.0	1,355.3	442.3
1.3 Deuda Asumida	1,322.2	416.6	-905.5
1.3.1 Externa	1,206.1	286.9	-919.1
1.3.2 Interna	116.0	123.6	13.6
TOTAL DE DEUDA GOBIERNO CENTRAL	33,307.9	32,664.0	-643.8
1.4 Deuda no asumida			
1.4.1 Externa	627.7	141.3	-486.4
Empresas Públicas	457.8	125.3	-329.4
Instituciones Públicas	164.6	11.3	-153.2
Gobiernos Regionales	8.1	4.5	-3.5
Gobiernos Locales	126.0	0.0	-126.0
1.4.2 Interna	233.7	8.4	-225.3
Empresas Públicas	233.7	8.4	-225.3
Instituciones Públicas	0.0	0.0	0.0
TOTAL DEUDA NO ASUMIDA	861.4	149.7	-711.7
1.5 Intereses a Bonos Empresas Públicas no asumidas	1.1	1.0	-0.052
2. Sector Privado No Asumido	30.5	5.0	-25.5
2.1 Externa	30.5	5.0	-25.5
2.2 Interna	5.8	0.0	-5.8
TOTAL GENERAL	34,201.1	32,819.9	-1,381.2

(x) Incluye los intereses vencidos y por vencer

**5.2 Balance General**

Todos los Libros Contables son expresados en nuevos soles.

**Valores Históricos**, corresponde a la moneda de curso legal, valores de cada operación expresados en nuevos soles.

**Valores Constantes**, son los valores ajustados con el Índice de inflación (Índice de Precios al por Mayor).

**Activo Corriente**

**Caja y Bancos**, dinero que se mantiene depositado en el banco de la nación (cuentas del B.N.).

**Otras Cuentas por Cobrar**, aquí se están considerando las honras de aval (servicio de deuda de las empresas que no fueron pagadas por ellas), por lo que el Gobierno ha tenido que asumirlas.

**Provisión Cobranzas dudosas**, son las provisiones que se asume para garantizar un posible incumplimiento del pago a quien se garantizó.

**Activo No Corriente**

**Cuentas por Cobrar a Largo Plazo**, obligaciones similares a cuentas por cobrar pero que tienen una vigencia de más de 1 año.

**Inversiones**, aportes a organismos internacionales (BM, BID, CAF, etc.) por membresía. Aportes de capital por asunción de deudas a las empresas.

**Pasivo Corriente**

**Cuentas por Pagar a Largo Plazo**, cuentas de deuda del Decreto Legislativo 368 ( depósitos de las empresas por obligaciones externas que no pueden ser transferidos al exterior), los recursos se quedan en el país.

**Pasivo Corriente de deuda Largo Plazo**, es la deuda en general que tiene la particularidad que vence al año siguiente.

**Pasivo No Corriente**

**Deuda Largo Plazo**, obligaciones pendientes de pago de las deudas con vencimientos mayores de un año.

**Patrimonio**

**Hacienda Nacional**, son los recursos que se han recibido en años anteriores de parte del tesoro público para el pago de la deuda.

**Hacienda Nacional Adicional**, refleja los recursos canalizados a las Unidades Ejecutoras del gobierno central y de empresas (traspaso de recursos) en el año, incrementando el patrimonio del estado, y que al año siguiente van a incrementar la hacienda nacional.

Recursos otorgados por el Tesoro Público para pagar el principal de la deuda, que posteriormente se van a trasladar a la Hacienda nacional.

**Resultados Acumulados**, agrupa la acumulación de los resultados favorables o desfavorables obtenidos en cada ejercicio.

**BALANCE GENERAL**  
(Nuevos Soles)

Activo	Valores Constantes		Valores Históricos		Pasivo y Patrimonio	Valores Constantes		Valores Históricos	
	31.12.1999	31.12.1998	31.12.1999	31.12.1998		31.12.1999	31.12.1998	31.12.1999	31.12.1998
Activo Corriente					Pasivo corriente				
Caja y Bancos (nota 2)	100.5	6.6	100.5	6.3	Sobregiros bancarios	430.9	4,027.9	430.9	3,836.1
Valores negociables					Cuentas por pagar (nota 7)	5,317.1	36,510.3	5,317.1	34,771.6
Cuentas por cobrar					Para corte D.L.P. (nota 8)	5,748.0	40,536.2	5,748.0	38,607.7
Menos: Provisión cobranza dudosa					Total pasivo corriente				
Otras cuentas por cobrar (nota 3)	2,550.4	3,411.9	2,550.4	3,249.4					
Menos: Provisión cobranza dudosa	(86.8)	(74.9)	(86.8)	(71.4)					
Existencias					Pasivo no corriente				
Menos: Prov. devalu. de existencias					Deudas a L.P. (nota 9)	54,194.7	37,708.6	54,194.7	35,912.9
Gastos pagados por anticipado (nota 4)	5,564.6	5,412.5	5,564.6	5,155.7	Prov. Beneficios Sociales				
Total activo corriente	6,128.7	6,737.1	6,128.7	6,340.0	Ing. Diferidos				
Activo no corriente					Otras cuentas del pasivo				
Cuentas por cobrar a largo plazo (nota 5)	2,582.8	2,473.6	2,582.8	2,355.9	Total pasivo no corriente	54,194.7	37,708.6	54,194.7	35,912.9
Menos: Provisión cobranza dudosa					Total Pasivo	59,942.7	78,246.8	59,942.7	74,520.6
Inversiones (nota 6)	7,316.7	6,637.4	6,971.9	6,559.5					
Menos: Fluc. de val. y cobranza dudosa					Patrimonio				
Inmuebles maquinarias y equipos					Hac. nacional (nota 10)	(35,536.1)	(34,395.3)	(33,846.8)	(32,747.2)
Menos: Depreciación acumulada					Hac. nacional adicional (nota 11)	1,405.1	(1,150.7)	1,440.3	(1,095.9)
Infraestructura pública					Reservas				
Menos: Depreciación acumulada					Resultados acumulados (nota 12)	(7,763.7)	(24,582.6)	(8,655.8)	(23,421.5)
Otros eventos del activo					Total de Patrimonio	(41,914.7)	(60,126.7)	(42,259.4)	(57,285.9)
Menos: Amortización y spotamiento									
Total activo no corriente	6,898.5	6,291.9	9,354.7	6,913.3					
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>13,027.2</b>	<b>13,029.0</b>	<b>17,683.4</b>	<b>17,253.3</b>	<b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO</b>	<b>18,028.3</b>	<b>18,119.1</b>	<b>17,683.5</b>	<b>17,253.3</b>

**5.3 Estado de Gestión**

**Transferencias Corrientes Recibidas**, son los recursos del Tesoro Público destinados para pagar cargas financieras (intereses, comisiones, moras, otros.).

**Provisiones del Ejercicio**, agrupa las provisiones de cobranza dudosa.

**Resultado Operacional**, viene a ser la diferencia entre transferencia corriente y gastos.

**Ingresos Financieros**, vienen a ser los intereses que se han generado en las cuentas corrientes, como el D. Leg. 368, depósitos que hacen las empresas en cuentas en el Banco de la Nación, diferencia de cambio, etc.

**Gastos de Gestión y Subvenciones otorgadas**, gastos diferentes a los gastos que son deuda pública.

**Gastos Financieros**, están comprendidos intereses, gastos por intereses, comisiones, moras y otros por deuda pública, diferencia de cambio.

**Ingresos Extraordinarios**, están considerados por waivers de los organismos por pago puntual, las condonaciones, recuperaciones por gastos de gestiones anteriores.

**Ingresos de Ejercicios Anteriores**, están comprendidas las transferencias que da el Tesoro Público por provisiones comprometidas en el ejercicio anterior, las reversiones ( devoluciones de ejercicios anteriores).

**Gastos de ejercicios Anteriores**, están comprendidos los gastos de servicio de deuda que no se han comprometido en su vencimiento y que se está pagando en el presente ejercicio.

**REIE**, es el ajuste que se hace en el año de las partidas no monetarias (no significan liquidez) al término del año, por el índice de inflación.

## ESTADO DE GESTION

(Nuevos soles)

	19...		19...	
	Val. K	Val. Hist.	Val. K	Val. Hist.
Ingreso				
Ingresos tributarios				
Menos: Liber. Inc. y Dev. Tributarios				
Ingresos no tributarios				
Transferencias corrientes recibidos (nota 13)	2,042.6	1,993.0	1,443.0	1,315.5
<b>Total de Ingresos</b>	<b>2,042.6</b>	<b>1,993.0</b>	<b>1,443.0</b>	<b>1,315.5</b>
Costos y gastos				
Costos de venta				
Gastos administrativos				
Gastos de personal				
Provisiones del ejercicio (nota 14)	(21,985.2)	(21,985.2)	(50,384.2)	(47,984.9)
<b>Total de Costos y Gastos</b>	<b>(21,985.2)</b>	<b>(21,985.2)</b>	<b>(50,384.2)</b>	<b>(47,984.9)</b>
Resultado operacional	2,020,643.8	1,971,063	1,392.7	1,267.5
Otros ingresos y gastos				
Ingresos financieros (nota 15)	7,056.1	7,054.4	3,622.5	3,449.1
Ingresos diversos de gestión			202.1	181.0
Gastos div. de gestión y subvenciones otorgadas	(65.5)	(64.0)	0	0
Gastos financieros (nota 16)	(8,598.6)	(8,540.9)	(19,080.6)	(18,111.5)
Transferencias cuentas otorgadas				
Ingresos extraordinarios (nota 17)	12,602.9	12,061.6	10.4	9.9
Gastos extraordinarios				
Ingresos de ejercicios anteriores (nota 18)	2,650.7	2,574.5	1,316.5	1,162.3
Gastos de ejercicios anteriores (nota 19)	(1,557.4)	(1,490.9)	(13,151.6)	(12,483.3)
REIE (898)	2,700.0	0	4,551.1	0
<b>Total Otros Ingresos y Gastos</b>	<b>14,788.2</b>	<b>11,594.6</b>	<b>22,523.5</b>	<b>25,792.4</b>
<b>RESULTADO DEL EJERCICIO SUPERAVIT (Déficit)</b>	<b>16,808.9</b>	<b>13,563.7</b>	<b>(21,130.8)</b>	<b>(24,524.8)</b>

## 5.4 Estado de Cambios en el Patrimonio Neto

Incorpora las variaciones en el patrimonio, saldos para los dos años anteriores.

ESTADO DE CAMBIO EN EL PATRIMONIO NETO  
POR LOS AÑOS TERMINADOS AL 31.12... Y 31.12...  
(En nuevos soles)

Concepto	Hacienda Nacional	Hac. Nac. Adicional	Reserva	Resultados acumulados	TOTAL
Saldos al 31.12...	(35,440.7)	1055.4	0	(3,558.5)	(37,943.8)
Ajuste de ejercicios anteriores				96.7	96.7
Traspaso y remesas recibidas del Tesoro Público	0	2656.9			2656.9
Traspaso y remesas entregadas del Tesoro Público	0	(3,641.4)			(3,641.4)
Traspaso y remesas recibidas otras entidades	0	0.754			0.754
Traspaso y remesas entregadas otras entidades	0	(167.0)			(167.0)
Donaciones recibidas					
Otras variaciones					
Superávit (déficit) del ejercicio				(21,130.8)	(21,130.8)
Traslado entre cuentas patrimoniales	1055.4	(1055.4)	0	0	0
Saldos al 31.12....	(34,385.3)	1,150.70	0	24,592.60	(10,128.7)
Ajuste de ejercicios anteriores					
Traspaso y remesas recibidas del Tesoro Público		10,985.10	0	0	11,985.10
Traspaso y remesas entregadas del Tesoro Público		(9486.8)			(9,486.8)
Traspaso y remesas recibidas otras entidades		7	0	0	7
Traspaso y remesas entregadas otras entidades		(93,217.7)			(93,217.7)
Donaciones recibidas					
Otras variaciones					
Superávit (déficit) del ejercicio	0	0	0	16,808.90	16,808.90
Traslado entre cuentas patrimoniales	(1,150.7)	1,150.70	0		0
Saldo al 31.12....	(35,536.0)	1,405.10	0	(7,783.7)	(41,914.7)

**5.5 Estado de Flujos de Efectivo**

**5.5.1 Actividades de Operación**

**A. Entrada en Efectivo**

**Transferencias Corrientes Recibidas**, son los recursos del Tesoro Público destinados para los gastos financieros (cargos).

**Otros**, son los depósitos de traspaso de recursos, intereses, diferencia de cambio, Dec. Legislativo 368, reexpresión de otras cuentas por cobrar (ajuste de inflación del año).

**REIE.**, ajuste por inflación de las partidas de ingreso.

**B. Salidas en Efectivo**

**Transferencias Entregadas**, son reversiones de fondos.

**Otros**, Amortización de traspaso de recursos, diferencia de cambio de transferencias recibidas, transferencias D.L. 368.

**5.5.2 Actividades de Inversión**

**Otros**, pagos por inversión en acciones y bonos del tesoro norteamericano.

**5.5.3 Actividades de Financiamiento**

**A. Entrada de efectivo**

**Transferencia de capital recibido**, recursos que da el Tesoro Público para amortizar el principal.

**Préstamos Internos y Externos**, son desembolsos de los préstamos durante el año.

**B. Salida de efectivo**

**Transferencia de Capital Entregado**, son reversiones de fondos por concepto de principal.

**Amortización de Préstamos e Intereses**, es el pago del principal e intereses.

**Otros**, constituido por los egresos por cuentas por pagar, reexpresión de deudas a largo plazo, gastos financieros, diferencia de cambio.

**ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO**  
(En nuevos soles a valores existentes)

	19..	19..
<b>A. Actividades de operación</b>		
<b>A1. Entradas de efectivo</b>		
Cobro a clientes	0.0	0.0
Donaciones corrientes en efectivo	0.0	0.0
Transferencia corr. Recibidas (1)	2,046.7	1,460.8
Otros	1,046.5	595.8
REIE (entradas de fondos)	2,700.0	4,557.1
<i>Total de entradas de efectivo</i>	<i>5,793.2</i>	<i>6,613.7</i>
<b>A2. Salidas en efectivo</b>		
Pago a proveedores	0.0	0.0
Pago de remuneraciones	0.0	0.0
Transferencia corr. entregadas (1)	-4.1	-380.6
Otros	-386.4	0.0
REIE (salida de fondo)	0.0	0.0
<i>Total de salidas en efectivo</i>	<i>-390.5</i>	<i>-380.6</i>
<b>TOTAL ENTRADA/SALIDA DE ACTIVIDADES DE OPERACIÓN</b>	<b>5,402.7</b>	<b>6,233.1</b>
<b>B. Actividades de Inversión</b>		
<b>B1. Entradas en efectivo</b>		
Venta de maquinarias y equipos	0.0	0.0
Venta de otras cuentas del activo	0.0	0.0
Otros	0.0	0.0
<i>Total de entradas en efectivo</i>	<i>0.0</i>	<i>0.0</i>
<b>B2. Salidas en efectivo</b>		
Compra de maquinarias y equipos	0.0	0.0
Construcción en curso	0.0	0.0
Desembolsos otras cuentas del activo	0.0	0.0
Otros	-429.3	-69.7
<i>Total salidas de efectivo</i>	<i>-429.3</i>	<i>-69.7</i>
<b>TOTAL ENTRADA/SALIDA NETAS DE ACTIVIDADES DE INVERSION</b>	<b>-429.3</b>	<b>-69.7</b>
<b>C. Actividades de Financiamiento</b>		
<b>C1. Entradas de efectivo</b>		
Donaciones de capital en efectivo	0.0	0.0
Transferencia de capital recibido (1)	2,154.2	2,004.6
Préstamos internos y/o externos	2,640.0	0.0
Otros	275.1	441.9
<i>Total entradas en efectivo</i>	<i>5,078.5</i>	<i>2,446.6</i>
<b>C2. Salida de efectivo</b>		
Transferencia de capital entregado (1)	-8.7	-100.4
Amortización de préstamos e intereses	-7,957.3	-3,154.5
Otros	-1,992.0	-5,358.2
<i>Total salidas en efectivo</i>	<i>-9,958.1</i>	<i>-8,613.3</i>
<b>TOTAL ENTRADA/SALIDA NETAS DE ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO</b>	<b>-4,879.5</b>	<b>-6,166.7</b>
<b>D. TOTAL ENTRADAS Y SALIDAS NETAS EN EFECTIVO</b>	<b>93.9</b>	<b>-3,195.8</b>
<b>E. Más : Saldo inicial de caja</b>	<b>6,561.5</b>	<b>9,757.4</b>
<b>F. Igual: Saldo final de caja</b>	<b>100.4</b>	<b>6,561.5</b>

## 5.6 Programación del Presupuesto de Ingresos y Gastos

La programación reporta toda la información financiera en materia de desembolsos de deuda externa e interna del sector público nacional y que crédito público registra en su condición de entidad rectora. El presupuesto autorizado

más las modificaciones contempla las asignaciones (ingresos) de todos los sectores.

Programación y presupuesto de gastos reporta toda la información referida a la atención del servicio de la deuda y los pagos por el concepto de inversión. El presupuesto autorizado más las modificaciones contempla las asignaciones (salidas) del período fiscal.

PROGRAMACION Y EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS  
EJERCICIO 19...  
(En nuevos soles)

CODIGO DE PARTIDA	DENOMINACION	PRESUPUESTO AUTORIZADO LEY N° ....	MODIFICACIONES	AUTORIZADO FINAL	MONTO EJECUTADO
<b>RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO</b>					
4.0.0	FINANCIAMIENTO	1,816,826,349	4,471,608,068	6,288,434,417	5,333,033,681
4.1.0	OPERACIONES DE CREDITO	1,816,826,349	4,457,267,678	6,273,094,025	5,333,033,681
4.1.1	OPERACIONES DE CREDITO INTERNO	81,963,773	1,841,199,737	1,898,193,510	1,501,183,676
4.1.1.001	OPERACIONES DE CREDITO INTERNO-BCO DE LA NACION	83,000,000	1,598,932,920	1,678,932,920	1,501,183,676
4.1.1.002	OPERACIONES DE CREDITO INTERNO-FONAVI	1,993,773	0	1,993,773	0
4.1.1.003	OPERACIONES DE CREDITO INTERNO-BANCA PRIVADA	0	1,766,817	1,766,817	0
4.1.1.004	OPERACIONES DE CREDITO INTERNO-COPRI	0	13,500,000	13,500,000	0
4.1.2	OPERACIONES DE CREDITO EXTERNO	1,734,862,576	2,624,368,331	4,359,230,907	3,831,850,005
4.1.2.001	OPERACIONES DE CREDITO EXTERNO-BID	926,327,873	695,224,149	1,621,552,022	1,452,389,178
4.1.2.002	OPERACIONES DE CREDITO EXTERNO-BANCO MUNDIAL	590,422,425	675,008,100	1,265,430,525	1,142,077,373
4.1.2.003	OPERACIONES DE CREDITO EXTERNO-BID/IBM	0	0	0	0
4.1.2.004	OPERACIONES DE CREDITO EXTERNO-BIRF/BANCO MUNDIAL	37,944,614	130,585,347	168,529,961	77,216,277
4.1.2.005	OPERACIONES DE CREDITO EXTERNO-BID/EXIMBANK	23,903,000	0	23,903,000	22,932,357
4.1.2.006	OPERACIONES DE CREDITO EXTERNO-FIDA	19,358,000	0	19,358,000	6,771,307
4.1.2.007	OPERACIONES DE CREDITO EXTERNO-ENERGOPROJEKT	1,500,000	2,420,000	4,000	3,864,119
4.1.2.008	OPERACIONES DE CREDITO EXTERNO-CAF	6,860,000	219,225,000	226,075,000	141,275,957
4.1.2.009	OPERACIONES DE CREDITO EXTERNO-KFW	79,331,498	6,285,800	85,617,298	49,360,657
4.1.2.010	OPERACIONES DE CREDITO EXTERNO-OECF JAPON	38,097,766	181,838,920	219,936,686	33,437,779
4.1.2.011	OPERACIONES DE CREDITO EXTERNO-BCO. EUROPEO DE INVERSIONES	1,800,000	0	1,800,000	0
4.1.2.012	OPERACIONES DE CREDITO EXTERNO-FDO OPEC	9,317,400	0	9,317,400	0
4.1.2.013	OPERACIONES DE CREDITO EXTERNO-REPUBLICA POPULAR CHINA	0	44,300,762	44,300,762	44,127,942
4.1.2.014	OPERACIONES DE CREDITO EXTERNO	0	0	0	0
4.1.2.015	OPERACIONES DE CREDITO EXTERNO-FMI	0	589,320,000	589,320,000	581,072,087
4.1.2.06	OPERACIONES DE CREDITO EXTERNO-EXIMBANK	0	270,000,000	270,000,000	261,596,122
4.1.2.017	OPERACIONES DE CREDITO EXTERNO-GOB.FRANCIA	0	19,859,961	19,859,961	15,663,660
4.2.0	SALDO DE BALANCE	0	0	0	0
4.2.1	SALDO DE EJERCICIOS ANTERIORES	0	14,340,392	14,340,392	0
4.2.1.001	SALDO DE EJERCICIOS ANTERIORES	0	14,340,392	14,340,392	0
<b>TRASPASO DE RECURSOS A EMPRESAS E INST. PUBLICAS ELECTROPERU-BID</b>					
		0	0	0	419,000,357
		0	0	0	5,788,811
	<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>1,816,826,349</b>	<b>4,417,608,068</b>	<b>6,288,434,417</b>	<b>5,757,823,649</b>

PROGRAMACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS  
EJERCICIO 19...

DENOMINACION	AUTORIZACION INICIAL	AMPLIACIONES	MODIFICACIONES		REDUCCIONES	ANULACIONES Y CREDITOS	AUTORIZADO FINAL
			TRANSFERENCIAS INSTITUCIONALES AUMENTO	DISMINUCION			
RECURSOS ORDINARIOS	67,317,000	0	0	0	0	0	67,317,000
GASTOS DE CAPITAL							
6. Inversiones Financieras	67,317,000	0	0	0	0	0	67,317,000
SERVICIO DE LA DEUDA	4,300,294,867	329,640,000	0	0	0	-861,562,000	3,768,372,867
6. Intereses y Cargos de la Deuda	2,305,414,898	329,640,000	0	0	0	-754,715,100	1,910,339,598
9. Amortización de la Deuda	1,994,880,189	0	0	0	0	-106,846,900	1,888,033,289
TOTAL RECURSOS ORDINARIOS	4,367,611,867	329,640,000	0	0	0	-861,562,000	3,835,689,867
REC. OPER. OFICIALES CRED. INTERNO							
GASTOS DE CAPITAL							
6. Inversiones Financieras	16,200,000	16,200,000	0	0	0	0	16,200,000
SERVICIO DE LA DEUDA	1,518,689,969	1,518,689,969	0	0	0	0	1,518,689,969
6. Intereses y cargo de la Deuda	769,500,000	769,500,000	0	0	0	-29,881,504	799,391,504
9. Amortización de la Deuda	749,389,969	749,389,969	0	0	0	-29,881,504	719,498,464
TOTAL REC. OPERAC. OFIC. CRED. INTERNO	1,538,089,969	1,538,089,969	0	0	0	0	1,538,089,969
RECUR. OPER. OFICIALES CRED. EXTERNO							
GASTOS DE CAPITAL							
6. Inversiones Financieras	361,000,000	361,000,000	0	0	0	0	361,000,000
SERVICIO DE LA DEUDA	284,248,000	1,854,756,378	0	0	0	-13,500,000	2,165,954,378
6. Intereses y Cargos de la Deuda	71,065,000	861,556,378	0	0	0	18,117,001	1,670,768,377
9. Amortización de la Deuda	213,183,000	853,200,000	0	0	0	-31,617,001	1,054,736,999
TOTAL REC. OPERAC. OFIC. CRED. EXTERNO	284,248,000	2,168,756,378	0	0	0	-13,500,000	2,449,254,378
TOTAL GENERAL	4,651,859,867	4,060,486,344	0	0	0	-875,062,000	7,837,284,211



**5.7 Estado de Fuentes y Uso de Fondos**

Gastos de Capital, son los gastos destinados al aumento de la producción o al incremento inmediato o futuro del patrimonio del estado, se clasifican en:

**Inversiones Financieras**, vienen a ser los gastos por la adquisición de títulos valores representativos de capital de empresas o entidades constituidas, de cualquier tipo.

**Servicio de la deuda**, corresponde a los intereses y amortización que vence en el periodo fiscal.

**ESTADO DE FUENTES Y USOS DE FONDOS**  
EJERCICIO 19...  
(En nuevos soles)

	S/	%
<b>I. INGRESOS CORRIENTES</b>		
Impuestos	0	0
Tasas	0	0
Contribuciones	0	0
Venta de Bienes y Prest.Serv.	0	0
Rentas de la Propiedad	0	0
Multas,Sanciones y Otros	0	0
Otros Ingresos Corrientes	0	0
<b>II. GASTOS CORRIENTES</b>	0	0
Personal y Obligaciones sociales	0	0
Obligaciones Previsionales	0	0
Bienes y Servicios	0	0
Otros Gastos Corrientes	0	0
<b>III. AHORRO O DESAHORRO CTA.CTE.(I-II)</b>	0	0
<b>IV. INGRESOS DE CAPITAL, TRANSF.Y FINANC.</b>	0	0
Ingresos de Capital	0	0
Venta de activos	0	0
Amortización préstamos concedidos(Reembolsos)	0	0
Otros Ingresos de Capital	0	0
Transferencias	0	0
Transferencias	0	0
Financiamiento	0	0
Operaciones de crédito	0	0
Saldo del Balance	0	0
<b>V. GASTOS DE CAPITAL Y SERVICIO DE LA DEUDA</b>	-3,781,125,906	-54.78
Gastos de Capital	-62,107,146	-0.9
Inversiones	0	0
Inversiones Financieras	-62,107,146	-0.9
Otros Gastos de Capital	0	0
Servicio de la Deuda	-3,719,018,760	-53.88
Intereses y cargo de la deuda	-1,872,839,846	-27.13
Amortización de la deuda	-1,846,178,914	-26.75
<b>VI. RESULTADO ECONOMICO (III+IV-V)</b>	-3,718,125,906	-54.78
<b>VII. FINANCIAMIENTO</b>	3,116,436,124	46.34
<b>Recursos por crédito interno neto</b>	1,256,069,321	18.2
Operaciones de Crédito Interno	2,645,383,590	38.33
(-) Intereses y cargo de la deuda	-703,209,841	-10.19
(-) Amortización de la deuda	-686,104,428	-9.94
<b>Recursos por Crédito Externo Neto</b>	1,860,366,803	26.95
Operaciones de crédito externo	4,256,640,173	61.67
(-) Intereses y cargo de la deuda	-1,017,610,390	-14.74
(-) Amortización de la deuda	-1,378,662,980	-19.97
<b>RESULTADO FINANCIERO</b>	<b>-664,689,782</b>	<b>-9.63</b>

**5.8 Método de Recopilación**

La D.G.C.P. debe registrar la deuda para la información que genera el Estado de la deuda en base a principios y normas de contabilidad así como para informar a los organismos internacionales como el Banco Mundial. La información se lleva en formatos y formularios que conforman el archivo de préstamos en la base de datos.

Los formatos que registran la deuda incluyen la siguiente información:

- . fecha del compromiso
- . monto y moneda del préstamo
- . país acreedor
- . nombre y clase de acreedor
- . nombre y clase de deudor
- . sector económico o propósito del préstamo
- . condiciones de reembolso: tipo de interés y modalidad (variable o fijo), fechas del primer y del último pago del

capital y de los intereses, así como la frecuencia de los pagos.

La información debe generar datos sobre el estado del préstamo en forma periódica, que incluya todas las transacciones ocurridas durante un año fiscal. Para cada préstamo se debe proporcionar la siguiente información:

- . la deuda desembolsada pendiente de reembolso
- . el saldo restante no desembolsado en los préstamos parcialmente desembolsados
- . los atrasos(si existen) por principal e intereses.

Para las transacciones efectuadas durante el año se deben llevar registros de:

- . compromisos y desembolsos recibidos
- . pagos del servicio efectivamente realizados y
- . condonación y cancelación contable

**TERCERA PARTE**

**CAPITULO 6. PROCEDIMIENTOS PARA AUDITAR EL ESTADO DE LA DEUDA PUBLICA: ENFOQUE FINANCIERO**

La auditoría al Estado de la Deuda Pública se enmarca en el mandato Constitucional de auditar la Cuenta General de la República Artículo 81° de la Constitución Política del Estado.

La auditoría se ejecuta mediante un Examen Especial practicado al Estado de la Deuda Pública y a los rubros de los Estados Financieros que elabora la Dirección General de Crédito Público (DGCP) encargada de registrar y contabilizar todas las operaciones de endeudamiento realizadas por el gobierno central o avaladas por éste a otros organismos públicos y privados.

El examen especial constituye una actividad fundamentalmente con enfoque financiero, tomando en consideración que la indicada información es integrada por la Contaduría Pública de la Nación, para elaborar la Cuenta General de la República y considera los siguientes objetivos:

1. Estudiar y evaluar el control interno implantado por la Dirección General de Crédito Público, con el objeto de determinar la naturaleza, oportunidad y alcance de las pruebas de auditoría.
2. Evaluar el Estado de la Deuda Pública, y los rubros de los estados financieros de la DGCP relacionados con las operaciones de endeudamiento, a fin de determinar su razonabilidad, en concordancia con las normas contables y legales aplicables.
3. Determinar el grado de implantación de las medidas correctivas provenientes de los informes emitidos por Contraloría General, relacionados con el Estado de la Deuda Pública.

**Procedimientos Generales y Específicos para el Examen Especial al Estado de la Deuda Pública**

PROCEDIMIENTOS	N° Horas	Hecho por Fecha	Ref. P/T
<p><b>OBJETIVO N° 1 - CONTROL INTERNO</b></p> <p><i>Estudiar y evaluar el control interno implantado por la Dirección General de Crédito Público, con el objeto de determinar la naturaleza, oportunidad y alcance de las pruebas de auditoría.</i></p> <p>- AMBIENTE DE CONTROL</p> <p>1. Mediante la indagación y el análisis de la documentación normativa de la entidad, obtenga un apropiado entendimiento y comprensión del ambiente de control, para lo cual se deberá evaluar los siguientes aspectos:</p> <p>1.1 Compromiso de la entidad a ejercer control, considere las siguientes situaciones conjuntamente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>. La integridad y el estilo de la Dirección General</li> <li>. Función corporativa de supervisión</li> <li>. Estructura de organización de la entidad.</li> <li>. Mecanismos de autoevaluación.</li> </ul> <p>1.2 Proceso de planeación, considere los siguientes aspectos conjuntamente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>. Metas y Objetivos de la Entidad</li> <li>. Proceso de administración de cambios de la entidad.</li> </ul> <p>1.3 Proceso de comunicación,</p> <p>1.4 Asuntos relacionados con el personal,</p> <p>1.5 Proceso de supervisión y retroalimentación, considere las siguientes situaciones conjuntamente,</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>. Sistema de información de la entidad, incluyendo los controles sobre procesamiento de datos.</li> <li>. Función de auditoría interna.</li> <li>. Fuentes externas.</li> <li>. Mecanismos de reacción de la entidad.</li> </ul> <p>1.6 Por cada uno de los aspectos señalados en el punto anterior, señale si el nivel alcanzado es: "FUERTE", "SATISFACTORIO" o "DEBIL"; asimismo, considerando el resultado de estas evaluaciones, indique si el ambiente de control es "FUERTE", "SATISFACTORIO" o "DEBIL".</p> <p>- SISTEMA DE CONTABILIDAD</p> <p>2. En relación a cada una de las transacciones relacionadas con las operaciones de endeudamiento, obtenga un adecuado entendimiento y comprensión del sistema de contabilidad, para lo cual se deberá efectuar lo siguiente:</p> <p>2.1 Describa la transacción desde el inicio hasta su culminación. En el caso de los flujogramas, verifique si los mismos están vigentes, procediéndose a su actualización en los casos que lo amerite.</p> <p>2.2 Señale los documentos que recibe el Area de Contabilidad durante el proceso de cada transacción.</p> <p>2.3 Describa los procedimientos para el control y registro de la transacción (señalar la codificación financiera y presupuestal) y centralización de dicha información, de los registros auxiliares a los libros principales y su traslado al Estado de la Deuda Pública y los estados financieros.</p> <p>2.4 Identifique en los flujogramas los puntos donde puedan ocurrir errores o irregularidades, asimismo, los controles establecidos por la entidad.</p> <p>2.5 Revise el registro de dos operaciones, desde su inicio hasta su centralización en los libros principales, verificando la correcta aplicación contable y presupuestaria, de acuerdo con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados y el Plan Contable Gubernamental y si</p>			

PROCEDIMIENTOS	N° Horas	Hecho por Fecha	Ref. P/T
<p>el registro de estas operaciones es apropiado para la preparación del Estado de la Deuda Pública y los estados financieros de la entidad.</p> <p>2.6 Emita las conclusiones y comentarios del caso, señalando si el diseño del sistema contable, permite identificar posibles fraudes y errores durante el procesamiento de las operaciones, y el grado de confiabilidad que muestran los datos contables.</p> <p>- DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTROL</p> <p>3. Respecto de cada una de las transacciones relacionadas con las operaciones de endeudamiento, tome conocimiento y efectúe una evaluación previa de los procedimientos de control, para lo cual se deberá realizar lo siguiente:</p> <p>3.1 Efectúe las entrevistas que se consideren necesarias con el objeto de tomar conocimiento de los controles implementados por la Dirección General de Crédito Público.</p> <p>3.2 Detalle los procedimientos de control implementados para dar cumplimiento a las disposiciones internas y a la normativa vigente.</p> <p>3.3 Evalúe si los controles implementados por la entidad han sido convenientemente diseñados para alcanzar los objetivos de control interno, en la medida en que esos controles permitan la prevención o detección de errores o irregularidades, las transacciones se ejecutan de acuerdo con las autorizaciones respectivas y se registran apropiadamente.</p> <p>3.4 Seleccione dos operaciones y verifique la aplicación de los controles establecidos (rastreo).</p> <p>3.5 Emita las conclusiones y comentarios del caso, señalando si el diseño de los procedimientos de control, permiten afirmar que el control existe y ha estado funcionando eficazmente durante el período sujeto a examen.</p> <p>- AMBIENTE SIC</p> <p>4. Con la asistencia del auditor de sistema, determine si el diseño y la configuración del hardware y software le facilita a la entidad el logro de sus objetivos y metas institucionales, igualmente, si la experiencia y competencia de su personal, coadyuva a ello. Asimismo, si los reportes emitidos son suficientemente confiables.</p> <p>- PRUEBA DE MATERIALIDAD</p> <p>5. Establezca los criterios de materialidad que se considerarán en la auditoría al Estado de la Deuda Pública.</p> <p>- EVALUACIÓN DE RIESGO (RIESGO DE AUDITORÍA)</p> <p>6. Prepare una cédula que muestre aquellos puntos débiles del sistema de control interno y las observaciones a ser incluidas en el Memorándum de Control Interno, así como las conclusiones sobre el nivel del riesgo que muestra la estructura de control interno de la entidad.</p> <p>- PRUEBA DE CONTROLES (RIESGO INHERENTE Y RIESGO DE CONTROL)</p> <p>7. En base a las consideraciones señaladas en los puntos 5 y 6, emita un juicio sobre el riesgo inherente y de control respecto de cada transacción relacionada con las operaciones de endeudamiento.</p> <p>8. Si el resultado de la evaluación del riesgo arrojara que es bajo o moderado, proceda a efectuar una evaluación ampliada de los procedimientos de control, incrementando para ello, las pruebas de cumplimiento; en caso contrario proceda a incrementar el alcance de las pruebas sustantivas para cada una de las transacciones vinculadas con el endeudamiento.</p> <p>- CUMPLIMIENTO DEL SAS - 30</p> <p>9. Obtenga de la Alta Dirección de la entidad (cumplimiento del SAS-30) una declaración escrita sobre lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>. Reconocimiento de su responsabilidad para establecer y mantener el sistema de control interno contable.</li> <li>. Revelación de todas las debilidades materiales del sistema de control interno sobre las cuales tiene conocimiento, incluyendo aquellas por las cuales se piensa que el costo de una acción correctiva pueda exceder a los beneficios esperados.</li> <li>. Descripción de cualquier irregularidad que involucre al personal que tiene cargos importantes en el sistema de control interno contable.</li> </ul>			
<p><b>OBJETIVO N° 02</b></p>			
<p><b><i>Evaluar el Estado de la Deuda Pública, y los rubros de los estados financieros de la Dirección General de Crédito Público relacionados con las operaciones de endeudamiento, a fin de determinar su razonabilidad, en concordancia con las normas contables y legales aplicables.</i></b></p>			
<p><b>PROCEDIMIENTOS GENERALES</b></p>			
<p>1. Respecto a la información financiera y presupuestal de la Dirección General de Crédito Público ejecute lo siguiente:</p> <p>1.1 Elabore una cédula matriz (comparativa) tomando como fuente las cifras contenidas en el Estado de la Deuda Pública, los estados financieros de la Dirección General de Crédito Público y la cédula matriz del año anterior.</p> <p>1.2 Coteje las cifras del Estado de la Deuda Pública con lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Estados Financieros de la Dirección General de Crédito Público (Notas)</li> <li>- Auxiliar Estándar.</li> </ul>			

PROCEDIMIENTOS	N° Horas	Hecho por Fecha	Ref. P/T
<p>1.3 De ser el caso, evalúe las diferencias que pudieran determinarse.</p> <p>1.4 Concilie los estados financieros de la Dirección General de Crédito Público, entre sí y éstos con sus Notas, a efecto de verificar la consistencia de la información. Asimismo, verifique las sumas verticales y/o horizontales y si el contenido y presentación de dicha información se ciñó a lo Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados y las Normas Internacionales de Contabilidad.</p> <p>1.5 A fin de verificar la conformidad de la información, encargue a la Comisión de Contraloría instalada en la Contaduría Pública de la Nación lo siguiente:</p> <p>1.5.1 Analizar y contrastar la información proporcionada a esta Comisión por la Dirección General de Crédito Público, con los datos relacionados sobre endeudamiento público, que forman parte de la Cuenta General de la República.</p> <p>1.5.2 Evaluar los oficios de apreciaciones, que la Contaduría Pública remite a la Dirección General de Crédito Público y de las respuestas que dicha Dirección le haga llegar.</p> <p>1.6 Levante un acta para tomar conocimiento sobre el estado situacional de los registros contables de la DGCP. Asimismo, verifique si la entidad ha cumplido con remitir la información financiera y presupuestal de carácter mensual a la Contaduría Pública de la Nación.</p> <p>1.7 Formule los hallazgos derivados del trabajo realizado.</p> <p>1.8 Comunique los hallazgos de auditoría y evalúe los descargos.</p>			
<p>- <b>SALDO ADEUDADO</b></p>			
<p><i>PRINCIPAL</i></p>			
<p>2. En relación a las obligaciones adeudadas a los acreedores internos y externos al final del periodo, ejecute lo siguiente:</p> <p>2.1 Obtenga los listados o análisis que contienen la relación de los acreedores, claves y código externo de cada línea de préstamo, cuyo totales deberán ser conciliados con las cifras que al respecto se reflejan en el Estado de la Deuda Pública, a fin de establecer la consistencia de la información.</p> <p>2.2 Obtenga el análisis del saldo adeudado por concepto de principal clasificado en parte corriente y no corriente, con el objeto de conocer la deuda vencida y no pagada al término del ejercicio examinado. Evalúe, si dicha situación está determinando castigos y moras.</p> <p>2.3 Seleccione una muestra representativa de acreedores y circularice con el objeto de confirmar los saldos al 31.Dic.del periodo examinado. En aquellos casos que no se obtenga una pronta respuesta efectúe un segundo envío.</p> <p>2.4 Elabore cédulas de control de circularización, en las que se aprecie lo siguiente:</p> <p>2.4.1 Saldo adeudado al 31 de diciembre del año examinado con el año anterior (en S/. y US\$)</p> <p>2.4.2 Nombre, dirección y fax de la entidad</p> <p>2.4.3 N° y fecha del documento emitido</p> <p>2.4.4 N° fecha e importe del documento recepcionado.</p> <p>2.5 Por cada acreedor seleccionado, diseñe cédulas que contengan el detalle de cada una de las claves que lo conforman y los saldos que por cada una de ellas ha registrado la Dirección General de Crédito Público, a efecto de conciliarlas con las cifras remitidas por el acreedor.</p> <p>2.6 En los reportes o análisis indicados en el numeral 2.1, verifique selectivamente la conversión a US\$ y a Nuevos Soles de aquellas claves que al cierre del periodo examinado reflejen obligaciones adeudadas en otro tipo de monedas, determinándose si ha sido correcto el tipo de cambio que se empleó.</p> <p>2.7 De encontrarse diferencias, solicite las aclaraciones pertinentes a los funcionarios de la entidad.</p> <p>2.8 Verifique selectivamente el registro contable (chequé póliza contable y auxiliar estándar). Se deberá tener en cuenta al verificar el saldo de una clave que no implica un solo registro, ya que éste puede tener más de una amortización.</p> <p>2.9 Formule los hallazgos derivados del trabajo realizado.</p> <p>2.10 Comunique los hallazgos de auditoría y evalúe los descargos.</p>			
<p>- <b>CARGAS FINANCIERAS</b></p>			
<p>3. En relación a las obligaciones adeudadas a los acreedores internos y externos al 31.Dic. del periodo examinado, ejecute lo siguiente:</p> <p>3.1 Obtenga los listados o análisis que contengan la relación de acreedores, claves y código externo de cada línea de préstamo, cuyos totales deberán ser conciliados con las cifras que al respecto se reflejan en el Estado de la Deuda Pública, a fin de establecer la consistencia de la información.</p> <p>3.2 Obtenga el análisis de las cargas financieras en parte corriente y no corriente, con el objeto de conocer los intereses devengados y no pagados al término del ejercicio examinado. Evalúe si dicha situación está determinando castigos y moras.</p> <p>3.3 Seleccione una muestra representativa de claves a fin de solicitar los calendarios de pago respectivos.</p> <p>3.4 Por cada una de las claves seleccionadas, y en base a los calendarios de pago y reportes sobre cargas financieras, efectúe lo siguiente:</p> <p>3.4.1 Discrimine las cargas financieras en: intereses vencidos, castigos, moras e interese por vencer. Determine la representatividad de cada uno de ellos en relación al total de cargas financieras.</p> <p>3.4.2 Verifique selectivamente la conversión a US\$ y Nuevos Soles.</p> <p>3.4.3 Verifique la conformidad de la tasa de interés contenida en los calendarios de pago, en base a los convenios de préstamos.</p>			

PROCEDIMIENTOS	N°	Hecho por	Ref.
	Horas	Fecha	P/T
<p>3.4.4 Efectúe un recálculo de las cargas financieras vencidas y por vencer, resultados que deberán ser comparados con los consignados en los calendarios de pago y el reporte SEREP001.</p> <p>3.4.5 De encontrarse diferencias, solicite las aclaraciones pertinentes a los funcionarios de la entidad.</p> <p>3.4.6 Verifique selectivamente el registro contable.</p> <p>3.5 Formule los hallazgos derivados del trabajo realizado.</p> <p>3.6 Comunique los hallazgos de auditoría y evalúe los descargos.</p> <p>- <b>DESEMBOLSOS-COLOCACIONES</b></p> <p>4. En relación a las colocaciones y desembolsos recepcionados de los acreedores internos y externos del ejercicio sujeto a revisión, efectúe lo siguiente:</p> <p>4.1 Obtenga los reportes o análisis en los que se aprecie el detalle de cada una de las claves que lo conforman. Verifique selectivamente los cálculos aritméticos y la conversión a Nuevos Soles.</p> <p>4.2 Elabore una cédula genérica (comparativa) y cruce con la cédula matriz, tome como fuente las cifras contenidas en los reportes antes indicados y concilie sus totales con el Estado de la Deuda Pública, Memoria del año y el auxiliar estándar.</p> <p>4.3 Diseñe una cédula en la que se muestre por cada uno de los acreedores, los totales desembolsos y/o colocados en el ejercicio examinado.</p> <p>4.4 Seleccione una muestra representativa de acreedores y determine si se ha fijado un calendario de desembolsos.</p> <p>4.5 Elabore una cédula resumen de las actas de conciliación sobre desembolsos y/o colocaciones, suscritas entre la DGCP y las unidades ejecutoras.</p> <p>4.6 En relación a los desembolsos, evidencie la muestra seleccionada con las actas de conciliación. Asimismo, obtenga las pólizas contables respectivas para verificar la contabilización.</p> <p>4.7 En los casos que no se hubiese suscrito dicha acta, en coordinación con el auditor encargado, seleccione una muestra representativa y proceda a circularizar a efecto de confirmar los desembolsos antes señalados.</p> <p>4.8 Diseñe una cédula de control de circularización que contendrá lo siguiente:</p> <p>4.8.1 Saldo de los desembolsos, expresado en moneda de origen y su equivalente en US\$ y Nuevos Soles</p> <p>4.8.2 Nombre, dirección y fax de la entidad receptora</p> <p>4.8.3 Nombre y cargo de la persona a la que se cursará la confirmación</p> <p>4.8.4 N° y fecha del documento enviado</p> <p>4.8.5 N°, fecha e importe del documento recepcionado.</p> <p>4.9 En relación a la confirmación, efectúe lo siguiente:</p> <p>4.9.1 Confronte las cifras registradas por la DGCP con las confirmaciones recepcionadas, en caso de diferencias solicite las aclaraciones pertinentes.</p> <p>4.9.2 En las confirmaciones recibidas verifique selectivamente los cálculos aritméticos, conversión, tipos de cambio y toda aquella operación que se considere necesaria.</p> <p>4.10 En caso no se hubiera obtenido una pronta respuesta, efectúe un segundo envío.</p> <p>4.11 Respecto a las colocaciones y luego del segundo envío, si no se hubiese recibido respuesta, revise la documentación sustentatoria que evidencie dichas operaciones (contabilización, notas de recepción de desembolsos y/o colocaciones y estado de cuenta del acreedor, etc.)</p> <p>4.12 Efectúe un arqueo de notas de recepción de préstamos del periodo sujeto a examen, a fin de determinar si los desembolsos y/o colocaciones correspondientes a otros ejercicios han sido registrados en el periodo examinado. De acuerdo al Decreto Supremo N° 082-99-EF y la Resolución Ministerial N° 112-99-EF/75, a partir del 27 de mayo de 1999, se aplicarán los siguientes procedimientos básicos:</p> <p>4.13 Obtenga de la DGCP, la relación de los representantes de las unidades ejecutoras autorizadas a solicitar los desembolsos; y verifique selectivamente si la DGCP cuenta con la documentación que los acredite como tales.</p> <p>4.14 Seleccione una muestra de los desembolsos y/o colocaciones obtenidos durante el ejercicio sujeto a examen y verifique que cuenten con :</p> <p>4.14.1 Para las operaciones de endeudamiento interno y externo cuyo pago de deuda es atendido con recursos del Tesoro Público:</p> <p>4.14.1.1 Que las solicitudes de desembolsos estén limitadas a la previsión contemplada en la programación trimestral de la utilización de los desembolsos</p> <p>4.14.1.2 Autorización de la DGCP.</p> <p>4.14.1.3 Número de la cuenta especial aperturada por la Dirección General del Tesoro Público - DGTP.</p> <p>4.14.2 Para las operaciones de endeudamiento interno y externo cuyo pago de deuda no es atendido con recursos del Tesoro:</p> <p>4.14.2.1 Que las solicitudes de desembolsos estén limitadas a la previsión contemplada en la programación trimestral de la utilización de los desembolsos</p> <p>4.14.2.2 Autorización de la DGCP.</p> <p>4.14.2.3 Los desembolsos se efectúen de acuerdo a la programación trimestral alcanzada a la DGCP por las entidades ejecutoras.</p> <p>4.15 De la muestra seleccionada en el punto anterior, verifique que:</p> <p>4.15.1 Cada Unidad Ejecutora haya comunicado a la DGCP los desembolsos obtenidos a través del formato de Notas de Recepción de Desembolsos (NRD) dentro de los ocho (08) días de producido el desembolso</p>			

PROCEDIMIENTOS	N° Horas	Hecho por Fecha	Ref. P/T
<p>4.15.2 Cada Unidad Ejecutora haya comunicado a la DGCP la utilización de los recursos dentro de los ocho (8) días útiles del mes siguiente.</p>			
<p>4.16 Formule los hallazgos derivados del trabajo realizado.</p>			
<p>4.1.7 Comunique los hallazgos de auditoría y evalúe los descargos</p>			
<p><b>- AMORTIZACIÓN</b></p>			
<p>5. En relación a la amortización de la deuda interna y externa, por concepto de principal y cargas financieras, realice lo siguiente:</p>			
<p>5.1 Obtenga los reportes o análisis en los que se aprecie el detalle de cada una de las claves que lo conforman. Verifique selectivamente los cálculos aritméticos y la conversión a Nuevos Soles.</p>			
<p>5.2 Elabore una cédula genérica (comparativa), donde se aprecie la composición de los pagos efectuados (principal, interés, castigos, moras, comisiones de crédito, etc.) y cruce con la cédula matriz; tome como fuente las cifras contenidas en los reportes antes indicados y concilie sus totales con el Estado de la Deuda Pública, Memoria anual y el auxiliar estándar.</p>			
<p>5.3 Diseñe una cédula en la que se muestre el total amortizado a cada uno de los acreedores en el ejercicio examinado, clasificado en Club de París, Organismos Multilaterales, Banca Comercial, Países Latinoamericanos, etc.</p>			
<p>5.4 Seleccione una muestra representativa de amortizaciones (por clave), y verifique lo siguiente:</p>			
<p>5.4.1 Dispositivo de origen de la deuda</p>			
<p>5.4.2 Dispositivo que autoriza el pago</p>			
<p>5.4.3 Obtenga los calendarios de pago y determine la autenticidad de sus cifras, en base a los convenios de deuda correspondientes.</p>			
<p>5.4.4 Fechas en que se efectúa el pago y en la que venció la obligación, de acuerdo al punto anterior.</p>			
<p>5.4.5 Clasificación y contabilización de la operación</p>			
<p>5.4.6 Conversión a US\$ y Nuevos Soles del servicio efectuado en moneda extranjera y determine si ha sido correcto el tipo de cambio que se empleó</p>			
<p>5.4.7 Oficios de Instrucción, orden de pago, liquidación de deuda y nota de cargo</p>			
<p>5.4.8 Oficio de la DGTP que autoriza al Banco de la Nación a efectuar el pago.</p>			
<p>5.5 Concilie el total del servicio de la deuda registrado en la DGCP con las cifras que al respecto ha reflejado la DGTP en su información financiera.</p>			
<p>5.6 Formule los hallazgos derivados del trabajo realizado.</p>			
<p>5.7 Comunique los hallazgos de auditoría y evalúe los descargos.</p>			
<p><b>- DIFERENCIA DE CAMBIO</b></p>			
<p>6. Obtenga de la entidad la tabla de tipos de cambio que utilizó durante el período examinado y verifique aleatoriamente la veracidad de dicha información, para lo cual se deberán obtener los tipos de cambio empleados por el Banco de la Nación y el Banco Central de Reserva, en caso de haber diferencias solicite las explicaciones del caso.</p>			
<p>7. En relación a la diferencia de cambio correspondiente a la deuda interna y externa, efectúe lo siguiente:</p>			
<p>7.1 Obtenga los reportes o análisis en los que se aprecie en forma consolidada (por moneda de origen) y por cada una de las claves la diferencia de cambio generada durante el período examinado. Verifique selectivamente los cálculos aritméticos, empleando la tabla de tipo de cambios señalada en el punto anterior.</p>			
<p>7.2 Elabore una cédula genérica (comparativa), donde se muestre la composición del rubro examinado y cruce con la cédula matriz, tome como fuente las cifras contenidas en los reportes antes indicados y concilie sus totales con el Estado de la Deuda Pública y el auxiliar estándar.</p>			
<p>7.3 En caso que los reportes proporcionados no permitan darle validez al rubro examinado, realice lo siguiente, en base a los reportes que contienen el detalle de los préstamos adeudados por concepto de principal:</p>			
<p>7.3.1 Por cada una de las claves, digite en Nuevos Soles lo siguiente: saldo adeudado inicial (+), desembolso (+), amortización (-), regularización (+ o -) y totalice.</p>			
<p>7.3.2 El resultado final de la ecuación anterior se restará del saldo final de la clave y se obtendrá la diferencia de cambio.</p>			
<p>7.3.3 El total de la diferencia de cambio señalada en el punto anterior, se comparará con el anotado en el Estado de la Deuda Pública. Si existieran diferencias significativas solicite las explicaciones del caso.</p>			
<p>7.4 Verifique selectivamente en los reportes que contienen el detalle de los préstamos adeudados por concepto de principal, la conversión a US\$ y Nuevos Soles de las deudas pactadas en moneda original.</p>			
<p>7.5 Formule los hallazgos derivados del trabajo realizado.</p>			
<p>7.6 Comunique los hallazgos de auditoría y evalúe los descargos.</p>			
<p><b>- ACTUALIZACIÓN DEL SALDO ADEUDADO</b></p>			
<p>8. Con relación al rubro (deuda interna y externa), efectúe lo siguiente:</p>			
<p>8.1 Obtenga los reportes o análisis en los que se aprecie el detalle de cada una de las claves que lo conforman.</p>			
<p>8.2 Elabore una cédula genérica (comparativa), donde se aprecie la composición del rubro examinado y cruce con la cédula matriz, tome como fuente las cifras contenidas en los reportes antes indicados y concilie sus totales con el Estado de la Deuda Pública y el auxiliar estándar.</p>			
<p>8.3 Seleccione una muestra representativa de claves de actualización positivas y negativas y efectúe lo siguiente:</p>			

PROCEDIMIENTOS	N°	Hecho por	Ref.
	Horas	Fecha	P/T
<p>8.3.1 Verifique la autorización y registro contable (chequee la póliza contable y el auxiliar estándar).</p> <p>8.3.2 Obtenga la documentación sustentatoria y determine si la misma amerita el registro de la operación en el rubro actualización del saldo adeudado; efectúe las tareas que se consideren necesarias a efecto de darle la validez correspondiente.</p> <p>8.3.3 Verifique si el auxiliar estándar facilita el control de las operaciones, toda vez que no existe una divisionaria exclusiva en la que se muestre su registro.</p> <p>8.4 Señale cuáles son las operaciones regulares que originan el registro del rubro examinado.</p> <p>8.5 Formule los hallazgos derivados del trabajo realizado.</p> <p>8.6 Comunique los hallazgos de auditoría y evalúe los descargos.</p>			
<b>- CONCERTACIONES</b>			
<p>9. Respecto a las concertaciones de la deuda interna y externa (autorizadas y ejecutadas), efectúe lo siguiente:</p> <p>9.1 Obtenga el análisis en el que se aprecie el detalle de cada una de las operaciones sucedidas en el periodo examinado, así como las normas regulatorias del caso.</p> <p>9.2 Elabore una cédula genérica (comparativa), donde se muestre la composición del rubro y cruce con la cédula matriz, Memoria del período y el auxiliar estándar (cuentas de orden).</p> <p>9.3 Coteje el Programa Anual de Concertaciones interno y externo con las Leyes de: Presupuesto, Endeudamiento Externo y de Equilibrio Financiero, así como con los formatos PP-1 y PP-2 de la Dirección General de Crédito Público, Programación de Presupuesto de ingresos, y Programación del Presupuesto de Gastos respectivamente.</p> <p>9.4 Seleccione una muestra de las concertaciones oficiales de créditos internos y externos y verifique que:</p> <p>9.4.1 Se encuentran aprobados de acuerdo a los requisitos señalados en las leyes de endeudamiento externo y del equilibrio financiero del periodo sujeto a examen.</p> <p>9.4.2 Los montos se enmarquen dentro de los límites de los dispositivos señalados en el punto anterior.</p> <p>9.4.3 Cuenten con el Decreto Supremo de aprobación.</p> <p>9.5 Formule los hallazgos derivados del trabajo realizado.</p> <p>9.6 Comunique los hallazgos de auditoría y evalúe los descargos.</p>			
<b>- CAJA Y BANCOS</b>			
<p>10. En relación al rubro caja y bancos de los estados financieros de la entidad realice lo señalado a continuación:</p> <p>10.1 Obtenga el análisis en el que se muestre la composición del rubro. Verifique cálculos aritméticos.</p> <p>10.2 Prepare una relación detallada de todas las cuentas bancarias, inclusive de aquellas cerradas en el ejercicio examinado (expresada en moneda de origen y su equivalencia en Nuevos Soles).</p> <p>10.3 Verifique que la conversión a Nuevos Soles de los saldos expresados en moneda extranjera se ajuste a los tipos de cambio de la fecha de la operación.</p> <p>10.4 Obtenga: conciliaciones bancarias, extractos, notas de cargo y abono, Libro Caja, Libro Bancos; seleccione tres meses y efectúe lo siguiente:</p> <p>10.4.1 Pruebe la exactitud aritmética.</p> <p>10.4.2 Coteje el saldo y el movimiento del mes con el extracto, notas de cargo y/o abono, libro Bancos póliza contable y el auxiliar estándar.</p> <p>10.4.3 Rastrée los cheques pendientes en el extracto bancario del mes siguiente a la conciliación, con el fin de verificar su pago posterior.</p> <p>10.5 Circularice al Banco de la Nación y al Banco Central de Reserva, a efectos de confirmar los saldos y las cuentas corrientes de la entidad.</p> <p>10.6 Verifique si la presentación y revelación del rubro se ciñe a los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados.</p> <p>10.7 Formule los hallazgos derivados del trabajo realizado.</p> <p>10.8 Comunique los hallazgos de auditoría y evalúe los descargos.</p>			
<b>- CUENTAS POR COBRAR DIVERSAS</b>			
<i>DEUDA ASUMIDA (PRIVATIZACIÓN)</i>			
<p>11. Obtenga el análisis o reporte en el que se muestre la composición del rubro.</p> <p>12. Elabore una cédula genérica, en la que se aprecie el saldo inicial, las adiciones y deducciones del ejercicio, así como el saldo final del rubro examinado y cruce con la cédula matriz; tome como fuente las cifras contenidas en el reporte antes indicado y concilie sus totales con el auxiliar estándar.</p> <p>13. En relación a las deudas asumidas durante el período examinado efectúe lo siguiente:</p> <p>13.1 Obtenga el Convenio de Asunción de la Obligación, el dispositivo que autoriza la operación y la documentación respectiva, y verifique si se han cumplido con los requisitos establecidos para que se autorice la asunción de la obligación.</p> <p>13.2 Verifique el registro contable (chequee la póliza contable y el auxiliar estándar).</p> <p>13.3 En la documentación, antes señalada, verifique los cálculos aritméticos, conversión, tipos de cambio y cualquier otra operación efectuada.</p>			

PROCEDIMIENTOS	N° Horas	Hecho por Fecha	Ref. P/T
<p>14. Obtenga las actas de conciliación de la deuda asumida a fin de darle validez a los saldos registrados en el periodo auditado.</p> <p>15. En los casos que no se cuente con acta de conciliación, circularice a una muestra representativa, con el objetivo de confirmar las cifras de la entidad. Efectúe un segundo envío en el caso que se considere necesario.</p> <p>16. Si no se recibiese una pronta respuesta, revise la documentación sustentatoria del caso.</p> <p>17. Evalúe si las gestiones de la entidad permiten una pronta recuperación de la deuda asumida.</p> <p>18. Verifique si se ha efectuado una apropiada provisión.</p> <p>19. Verifique si la presentación y revelación del rubro se ciñe a los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados.</p> <p>20. Formule los hallazgos derivados del trabajo realizado.</p> <p>21. Comunique los hallazgos de auditoría y evalúe los descargos.</p> <p>- <b>DECRETO LEGISLATIVO 368</b></p> <p>22. En relación al Decreto Legislativo 368 realice lo siguiente:</p> <p>22.1 Prepare una cédula de las entidades obligadas a cumplir con dicho dispositivo legal, detallando el N° de Cta. Cte., nombre del deudor, del acreedor, moneda de origen y su monto en dólares estadounidenses y nuevos soles.</p> <p>22.2 Verifique los préstamos no pagados de entidades obligadas a efectuar depósitos en cumplimiento del Decreto Legislativo 368, (acompañada del respectivo código de préstamo), y el importe de los intereses devengados que este incumplimiento ha generado.</p> <p>22.3 Efectúe una reconciliación de saldos de la cuentas corrientes que se le relacionan.</p> <p>23. Formule los hallazgos derivados del trabajo realizado.</p> <p>24. Comunique los hallazgos de auditoría y evalúe los descargos.</p> <p>- <b>HONRAS DE AVAL</b></p> <p>25. Obtenga el análisis o reporte en el que se muestre la composición del rubro (clasificado por entidad), expresado en moneda de origen y su equivalente en US\$ y Nuevos Soles; verifique cálculos aritméticos, tipos de cambio y conversiones, a fin de determinar su adecuada valuación.</p> <p>26. Elabore una cédula genérica, en la que se aprecie el saldo inicial, las adiciones y deducciones del ejercicio, así como el saldo final del rubro examinado y cruce con la cédula matriz; tome como fuente las cifras contenidas en el reporte antes indicado y concilie sus totales con el auxiliar estándar.</p> <p>27. Verifique que las variaciones del monto principal e intereses de los montos honrados de cada empresa, tenga en consideración el concepto de prelación de deudas (orden que se tiene para disminuir una deuda).</p> <p>28. Verifique la uniformidad de la base que se utiliza para el cálculo de los intereses. De existir modificaciones, verifique que éstas se encuentren sustentadas con la documentación respectiva.</p> <p>29. Verifique que los convenios de reestructuración de las obligaciones por concepto de honras de aval se hayan ceñido a lo estipulado en la directiva de aprobación y recuperación de honras de aval aprobado con el Decreto Supremo N° 043-99-EF.</p> <p>30. Obtenga y evalúe el sustento documentario de las regularizaciones; asimismo, verifique la diferencia de cambio, intereses, capitalizaciones u otro concepto que intervenga en el análisis solicitado.</p> <p>31. Obtenga las actas de conciliación sobre honras de aval a fin de darle validez a los saldos registrados en el periodo.</p> <p>32. En los casos que no se cuente con acta de conciliación, circularice a una muestra representativa, con el objetivo de confirmar las cifras de la entidad, en cuyo caso se realizará lo siguiente:</p> <p>32.1 Diseñe una cédula de control de circularización en la que se aprecie lo siguiente:</p> <p>32.1.1 Saldo en S/ y US\$</p> <p>32.1.2 Nombre, dirección y fax de la entidad</p> <p>32.1.3 N° y fecha del documento emitido</p> <p>32.1.4 N°, fecha e importe del documento recepcionado.</p> <p>La presente información será contrastada entre sí, para que en caso de encontrarse diferencias se soliciten las aclaraciones pertinentes a los funcionarios de la DGCP.</p> <p>32.2 Efectúe un segundo envío en el caso que se considere necesario.</p> <p>33. Por aquellas entidades que no dieron respuesta a nuestra circularización, verifique que los documentos que autorizan y sustentan el pago de estas operaciones se ciñan a lo dispuesto en el D.S. 043-99-EF/31-03-99 y que existan las condiciones contractuales que le aseguren al Estado su recuperación, a fin de dar validez a las cifras que la DGCP refleja en su información financiera.</p> <p>34. Verifique si la provisión se ha efectuado de conformidad con la Directiva N° 047-96-EF/93.01 - 01.07.96.</p> <p>35. Verifique si la presentación y revelación del rubro se ciñe a los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados.</p> <p>36. Formule los hallazgos derivados del trabajo realizado.</p> <p>37. Comunique los hallazgos de auditoría y evalúe los descargos.</p> <p>- <b>GASTOS PAGADOS POR ANTICIPADO</b></p> <p>38. Obtenga el análisis o reporte en el que se muestre la composición del rubro, verifique cálculos aritméticos.</p> <p>39. Elabore una cédula genérica, en la que se aprecie el saldo inicial, las adiciones y deducciones del ejercicio, así como el saldo final del rubro examinado y cruce con la cédula matriz; tome como fuente las cifras contenidas en el reporte antes indicado y concilie sus totales con el auxiliar estándar.</p> <p>40. Obtenga la composición de las divisionarías 385 (encargados), 386 (fideicomisarios de la deuda pública) y 389 (cargas diversas); seleccione una muestra representativa y efectúe lo siguiente:</p>			



PROCEDIMIENTOS	N°	Hecho por	Ref.
	Horas	Fecha	P/T
<p>40.1 Determine si es razonable la antigüedad de dichas partidas.  40.2 Verifique si la naturaleza de las operaciones son atribuibles a servicios o beneficios futuros.  40.3 Verifique el registro contable (chequeé la póliza contable y el auxiliar estándar)</p> <p>41. Confronte el saldo registrado en el auxiliar estándar al 31.Dic. del ejercicio examinado (divisionaria 383) con el saldo del rubro intereses por devengar del Estado de la Deuda Pública. De encontrarse diferencias obtenga de los funcionarios de la entidad las explicaciones del caso.  42. Verifique si la presentación y revelación del rubro se ciñe a los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados.  43. Formule los hallazgos derivados del trabajo realizado.  44. Comunique los hallazgos de auditoría y evalúe los descargos.</p> <p><b>- CUENTAS POR COBRAR A LARGO PLAZO</b></p> <p>45. Obtenga el análisis o reporte en el que se muestre la composición del rubro, verifique cálculos aritméticos.  46. Elabore una cédula genérica, en la que se aprecie el saldo inicial, las adiciones y deducciones del ejercicio, así como el saldo final del rubro examinado y cruce con la cédula matriz; tome como fuente las cifras contenidas en el reporte antes indicado y concilie sus totales con el auxiliar estándar.  47. Seleccione una muestra representativa y efectúe lo siguiente:</p> <p>47.1 Obtenga la documentación sustentatoria y verifique que las acreencias representan valores por cobrar.  47.2 Determine si se ha obtenido algún documento que garantice la cobrabilidad de las acreencias.  47.3 Verifique si la provisión se ha efectuado de conformidad con la Directiva N° 047-96-EF/93-01 del 01.07.96.  47.4 Verifique el registro contable (chequeé la póliza contable y el auxiliar estándar).  47.5 De encontrarse diferencias obtenga de los funcionarios de la entidad las explicaciones del caso.</p> <p>48. Efectúe un corte documentario al inicio y término del período examinado y determine si las operaciones registradas corresponden al ejercicio auditado.  49. Verifique si la presentación y revelación del rubro se ciñe a los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados.  50. Formule los hallazgos derivados del trabajo realizado.  51. Comunique los hallazgos de auditoría y evalúe los descargos.</p> <p><b>- INVERSIONES</b></p> <p>52. Obtenga el análisis o reporte en el que se muestre la composición del rubro (clasificado por entidad y antigüedad), expresado en moneda de origen y su equivalente en Nuevo Soles; verifique cálculos aritméticos, tipos de cambio y conversiones, a fin de determinar su adecuada valuación.  53. Elabore una cédula genérica, en la que se aprecie el saldo inicial, las adiciones y deducciones del ejercicio, así como el saldo final del rubro examinado y cruce con la cédula matriz; tome como fuente las cifras contenidas en el reporte antes indicado y concilie sus totales con el auxiliar estándar.  54. Obtenga y concilie entre sí la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Copia del Anexo AF-1 (detalle del rubro inversiones)</li> <li>- Balance General</li> <li>- Auxiliar Estándar</li> <li>- Nota a la Conciliación del rubro Inversiones suscrita entre la DGCP y las empresas y/o entidades que aparecen en el referido anexo.</li> </ul> <p>Verifique los cálculos aritméticos; asimismo, cruce el saldo inicial del período con los estados financieros del período anterior.</p> <p>55. Efectúe el arqueo de acciones que mantiene en custodia la DGCP.  56. Respecto al registro de las inversiones relacionadas con las empresas estatales, efectúe lo siguiente:</p> <p>56.1 Obtenga información relacionada con el número de acciones emitidas, valor nominal y valor total que se tiene registrado al final del período.  56.2 Verifique si se mantienen registros y/o controles sobre la capitalización de las deudas asumidas y de las acciones que se encuentran pendientes de emisión.  56.3 Verifique si el saldo registrado como inversiones se encuentra sustentado con el número de acciones emitidas.  56.4 Evalúe si es razonable la antigüedad de las acciones que se encuentran pendientes de emisión.</p> <p>57. En relación a las inversiones relacionadas con los Organismos Internacionales, realice lo siguiente:</p> <p>57.1 Circularice a los Organismos Internacionales para determinar la cantidad de acciones y el monto que representa para efectos del ajuste del citado rubro.  57.2 Obtenga la documentación sustentatoria y evalúe la razonabilidad del saldo registrado.  57.3 Verifique si se mantienen registros y/o controles específicos.</p> <p>58. Seleccione del anexo AF-1 las empresas y/o entidades que reflejan los aumentos más significativos de inversiones y verifique dichas operaciones con:</p> <p>58.1 Los "Convenios de Asunción de Deuda".  58.2 "Actas de Conciliación de Deuda" y dispositivos que aprueban la operación anterior.  58.3 "Carta Orden de Pago" al Banco de la Nación y para el caso de inversiones en organismos internacionales la "Liquidación del servicio de la Deuda".</p>			

PROCEDIMIENTOS	N° Horas	Hecho por Fecha	Ref. P/T
<p>58.4 Póliza contable y el auxiliar estándar (contabilización).</p> <p>58.5 En todos estos documentos verifique los cálculos aritméticos, conversión, tipos de cambio y toda aquella operación que se considere necesaria.</p> <p>59. Del anexo AF-1 seleccione las empresas y/o entidades que reflejen las disminuciones más significativas de inversiones y verifique:</p> <p>59.1 Su sustento documentario para lo cual revise la póliza contable de la operación.</p> <p>59.2 Cálculos aritméticos, conversión, tipos de cambio.</p> <p>59.3 Dispositivo legal que la aprueba.</p> <p>60. Verifique si la presentación y revelación del rubro se ciñe a los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados.</p> <p>61. Formule los hallazgos derivados del trabajo realizado.</p> <p>62. Comunique los hallazgos de auditoría y evalúe los descargos.</p>			
<p><b>- CUENTAS POR PAGAR (PARTE CORRIENTE)</b></p>			
<p>63. Obtenga el análisis o reporte en el que se muestre la composición del rubro, verifique cálculos aritméticos.</p> <p>64. Elabore una cédula genérica, en la que se aprecie el saldo inicial, las adiciones y deducciones del ejercicio, así como el saldo final del rubro examinado y cruce con la cédula matriz; tome como fuente las cifras contenidas en el reporte antes indicado y concilie sus totales con el auxiliar estándar.</p> <p>65. En coordinación con el auditor encargado, seleccione una muestra representativa de los rubros denominados "obligaciones tesoro público" y "cuentas por pagar" y efectúe lo siguiente:</p> <p>65.1 Determine si es razonable la antigüedad de dichas partidas.</p> <p>65.2 Verifique si los pasivos antes indicados, representan obligaciones válidas y están razonablemente establecidos.</p> <p>65.3 Efectúe un corte documentario al inicio y término del periodo examinado y determine si las operaciones registradas corresponden al ejercicio bajo examen.</p> <p>65.4 Examine si se ha previsto una provisión apropiada.</p> <p>65.5 Verifique el registro contable (chequee la póliza contable y el auxiliar estándar).</p> <p>66. Verifique si la presentación y revelación del rubro se ciñe a los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados.</p> <p>67. Formule los hallazgos derivados del trabajo realizado.</p> <p>68. Comunique los hallazgos de auditoría y evalúe los descargos.</p>			
<p><b>- DEUDA DE CORTO PLAZO</b></p>			
<p>69. Respecto a la deuda de corto plazo de la deuda interna y externa, realice lo siguiente:</p> <p>69.1 Obtenga el análisis o reporte en el que se muestre la composición del rubro (clasificado por entidad), expresado en moneda de origen y su equivalente en Nuevos Soles; verifique cálculos aritméticos, tipos de cambio y conversiones, a fin de determinar su adecuada presentación.</p> <p>69.2 Elabore una cédula genérica, en la que se aprecie el saldo inicial, las adiciones y deducciones del ejercicio, así como el saldo final del rubro examinado y cruce con la cédula matriz; tome como fuente las cifras contenidas en el análisis antes indicado y concilie sus totales con el auxiliar estándar.</p> <p>69.3 Seleccione una muestra representativa de acreedores y efectúe lo siguiente:</p> <p>69.3.1 Obtenga y evalúe la documentación que evidencie los saldos registrados al final del periodo.</p> <p>69.3.2 Confronte las cifras registradas por la DGCP con las confirmaciones recepcionadas, en caso de diferencias solicite las aclaraciones pertinentes.</p> <p>69.3.3 Verifique la autorización y registro contable (chequee la póliza contable y el auxiliar estándar).</p> <p>69.4 Formule los hallazgos derivados del trabajo realizado.</p> <p>69.5 Comunique los hallazgos de auditoría y evalúe los descargos.</p>			
<p><b>- PATRIMONIO</b></p>			
<p>70. En relación a las cuentas patrimoniales de los estados financieros ejecute lo siguiente:</p> <p>70.1 Coteje las sumas y concilie el balance general con el estado de cambios en el patrimonio y ambos con el auxiliar estándar.</p> <p>70.2 Prepare una cédula de conciliación de saldos al principio y al final del ejercicio bajo examen, mostrando el movimiento habido para cada cuenta.</p> <p>70.3 Analice el movimiento de estas cuentas y en base a las Directivas sobre cierre contable emitidas por Contaduría Pública, verifique:</p> <p>70.3.1 Las capitalizaciones de las cuentas patrimoniales</p> <p>70.3.2 Traspaso y remesas de capital entregados y recibidos</p> <p>70.3.3 El valor del ajuste por corrección monetaria</p> <p>70.3.4 Traslado del saldo deudor del rubro "Hacienda Nacional Adicional" y el saldo acreedor del rubro "Resultados Acumulados" del ejercicio anterior al rubro "Hacienda Nacional".</p> <p>70.4 Verifique si la presentación y revelación se ciñe a los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados.</p> <p>70.5 Formule los hallazgos derivados del trabajo realizado.</p> <p>70.6 Comunique los hallazgos de auditoría y evalúe los descargos.</p>			

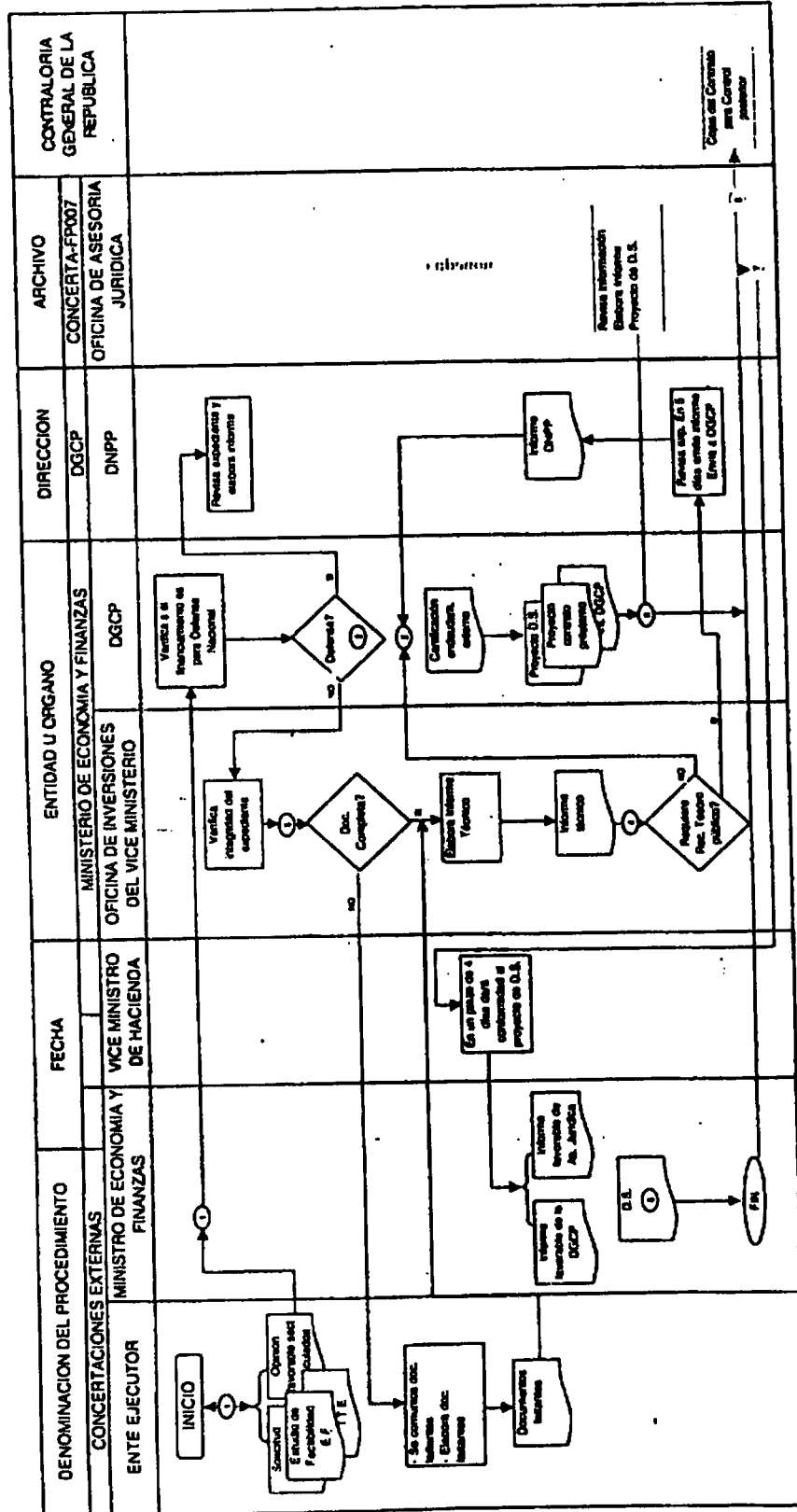
PROCEDIMIENTOS	N° Horas	Hecho por Fecha	Ref. P/T
<p><b>- INGRESOS Y EGRESOS</b></p> <p>71. Elabore una cédula genérica, en la que se muestre el saldo acumulado al 31.Dic. del período evaluado de las cuentas que aparecen en el Estado de Gestión de la entidad y cruce con la cédula matriz del procedimiento y el auxiliar estándar.</p> <p>72. Por cada uno de los rubros antes indicados y en función al auxiliar estándar, aperture cédulas en las que se aprecie el movimiento mensual.</p> <p>73. Seleccione una muestra representativa y revise la documentación sustentatoria respectiva a fin de darle validez. Omite la evaluación de las operaciones seleccionadas como parte de la auditoría a los otros rubros del Estado de la Deuda Pública.</p> <p>74. Verifique si la presentación y revelación se ciñe a los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados.</p> <p>75. Formule los hallazgos derivados del trabajo realizado.</p> <p>76. Comunique los hallazgos de auditoría y evalúe los descargos.</p> <p><b>- AJUSTES POR INFLACIÓN</b></p> <p>77. Obtenga las hojas de trabajo que sustentan los ajustes por inflación de los estados financieros elaborados por la DGCP y ejecute lo siguiente:</p> <p>77.1 Confronte la base histórica anotada en las hojas de trabajo con el auxiliar estándar.</p> <p>77.2 Compruebe si son correctos los factores de actualización empleados por la entidad en la reexpresión de sus estados financieros, para lo cual deberá obtener la tabla de factores publicada por el INEI.</p> <p>77.3 Verifique los cálculos aritméticos efectuados.</p> <p>77.4 Verifique la conformidad de los asientos contables relacionados con la reexpresión de la información financiera.</p> <p>77.5 Determine si la actualización efectuada por cada rubro de los estados financieros, se ciñe a los considerandos establecidos por las Resoluciones N°s. 2 y 3 del Consejo Normativo de Contabilidad.</p> <p>77.6 Confronte los rubros actualizados en las hojas de trabajo con el auxiliar estándar y los estados financieros de la entidad.</p> <p>78. Formule los hallazgos derivados del trabajo realizado.</p> <p>79. Comunique los hallazgos de auditoría y evalúe los descargos.</p> <p><b>- PRESUPUESTO</b></p> <p>80. Tomando como fuente el Balance de Ejecución Presupuestal prepare una cédula que muestre en forma comparativa:</p> <p>80.1 Egresos presupuestados y pagados por ejecución del gasto del ejercicio examinado y del año anterior.</p> <p>80.2 Seleccione las diferencias más significativas, especialmente en los casos que los gastos excedan al del ejercicio inmediato anterior y obtenga las explicaciones respectivas.</p> <p>80.3 Determine si la variación es razonable (tener en cuenta el movimiento del ejercicio en relación con el ejercicio inmediato anterior).</p> <p>81. En base al Estado consolidado de Presupuesto de Gastos y el Acta de Conciliación suscrita entre la DGCP y la Oficina General de Administración sobre el Presupuesto de Gastos y la Ejecución del Servicio de la Deuda, verifique que las partidas 90 y 91 concilien con el servicio de amortización de la Deuda Pública (principal) así como, con los intereses y comisiones consignados en las partidas 80 y 81.</p> <p>82. Concilie entre sí la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Presupuesto Aprobado de la DGCP correspondiente al período y la Resolución que la aprueba.</li> <li>- Evaluación Presupuestal al segundo semestre del período analizado.</li> <li>- Tomo II de la Ley de Presupuesto vigente.</li> </ul> <p>83. Verifique la aprobación y ejecución del presupuesto, comparando los datos que al respecto emitieron la DGCP y la DNPP.</p> <p>84. Formule los hallazgos derivados del trabajo realizado.</p> <p>85. Comunique los hallazgos de auditoría y evalúe los descargos.</p> <p><b>- REESTRUCTURACIONES</b></p> <p>86. Obtenga la relación de obligaciones que durante el ejercicio han sido reestructuradas y que han significado operaciones de consolidación, indemnización y condonación y/o conversión de deuda.</p> <p>87. Obtenga la relación de las claves correspondientes a los préstamos reprogramados en el ejercicio y las claves de préstamos originales que se ven afectadas, así como los dispositivos legales que las aprueban.</p> <p>88. Seleccione una muestra representativa (que incluya operaciones de consolidación, indemnización y condonación y/o conversión de deuda) y efectúe lo siguiente:</p> <p>88.1 Analice la documentación sustentatoria a fin de verificar la corrección de la operación.</p> <p>88.2 Verifique el registro contable (póliza contable y auxiliar estándar)</p> <p>88.3 De ser necesario proceda a verificar los cálculos aritméticos, conversión, tipos de cambio y en general todo aquello que forme parte del sustento documentario.</p> <p>89. Formule los hallazgos derivados del trabajo realizado.</p> <p>90. Comunique los hallazgos de auditoría y evalúe los descargos.</p> <p><b>- DEUDA NO ASUMIDA</b></p> <p>91. En relación a la deuda no asumida de la deuda interna y externa, realice lo siguiente:</p>			

PROCEDIMIENTOS	N° Horas	Hecho por Fecha	Ref. P/T
<p>91.1 Obtenga el análisis o reporte en el que se muestre la composición del rubro (clasificado por entidad), expresado en moneda de origen y su equivalente en Nuevos Soles; verifique cálculos aritméticos, tipos de cambio y conversiones, a fin de determinar su adecuada presentación.</p> <p>91.2 Elabore una cédula genérica en la que se aprecie el saldo inicial, las adiciones y deducciones del ejercicio, así como el saldo final del rubro examinado y cruce con la cédula matriz; tome como fuente las cifras contenidas en el análisis antes indicado y concilie su totales con el auxiliar estándar.</p> <p>91.3 Seleccione una muestra representativa de acreedores y circularice a efecto de confirmar las cifras registradas por la entidad, para lo cual efectúe lo siguiente:</p> <p>91.3.1 Diseñe una cédula de control de circularización que contenga lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Saldo adeudado, expresado en moneda de origen y su equivalencia en US\$ y Nuevos Soles</li> <li>- Nombre, dirección y fax de la entidad receptora</li> <li>- Nombre y cargo de la persona a la que se cursará la confirmación</li> <li>- N° y fecha del documento enviado</li> <li>- N°, fecha e importe del documento recepcionado.</li> </ul> <p>91.3.2 Confronte las cifras registradas por la DGCP con las confirmaciones recepcionadas; en caso de diferencias solicite las aclaraciones pertinentes.</p> <p>91.3.3 Verifique la autorización y registro contable (chequee la póliza contable y el auxiliar estándar)</p> <p>91.3.4 Determine si la entidad tiene un registro y/o control apropiado sobre dichas operaciones.</p> <p>91.3.5 En caso de que no se hubiese obtenido pronta respuesta efectúe un segundo envío.</p> <p>91.4 Formule los hallazgos derivados del trabajo realizado.</p> <p>91.5 Comunique los hallazgos de auditoría y evalúe los descargos.</p>			
<p><b>OBJETIVO N° 3</b></p>			
<p><b><i>Determinar el grado de implementación de las medidas correctivas provenientes de los informes emitidos por Contraloría General, relacionados con el Estado de la Deuda Pública.</i></b></p>			
<p>1. Obtenga los informes de seguimiento de medidas correctivas elaborados por el Órgano de Auditoría Interna del Ministerio de Economía y Finanzas, que estuvieran relacionados con el Estado de la Deuda Pública y efectúe lo siguiente:</p> <p>1.1 Verifique si las medidas adoptadas por la entidad, han sido suficientes como para implementar las recomendaciones contenidas en los informes de Contraloría General.</p> <p>1.2 En relación a las recomendaciones no implementadas y las que se encuentran en proceso de implementación, determine las causas que no le han permitido a la entidad implementar totalmente dichas recomendaciones.</p> <p>1.3 Si como resultado de lo anterior, se encontrara que la situación reportada por el Órgano de Auditoría del MEF, no refleja la posición encontrada por la Comisión de Contraloría, solicite a dicho Órgano las explicaciones del caso.</p> <p>1.4 Refleje en el informe, la situación de las recomendaciones encontradas a la fecha del examen.</p>			

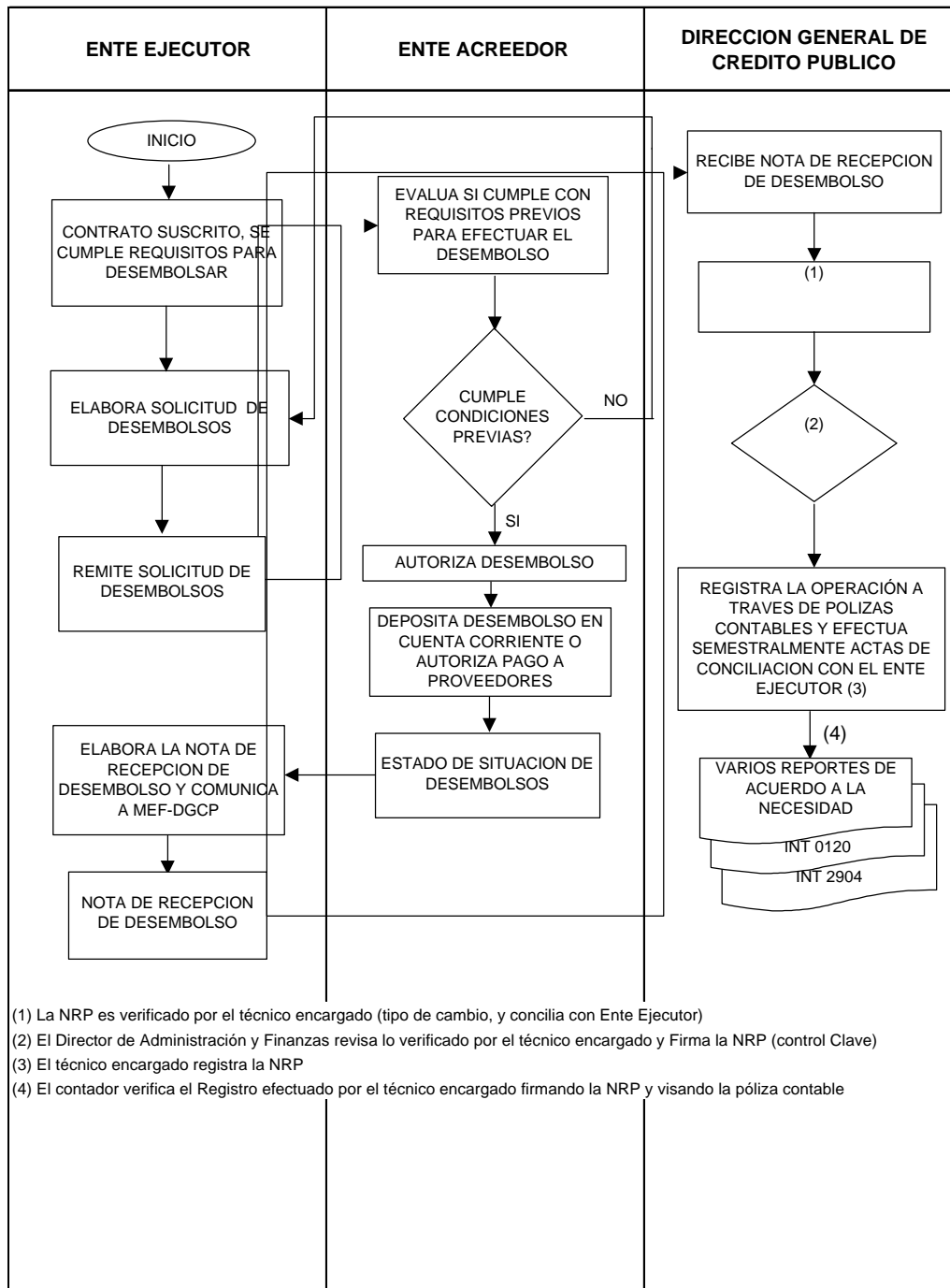
**ANEXO 1: FLUJOGRAMA DE LA DEUDA PUBLICA**

- 1.1 Concertaciones**
- 1.2 Desembolsos**
- 1.3 Colocaciones**
- 1.4 Amortizaciones**
- 1.5 Honras de Aval**
- 1.6 Decreto Legislativo N° 368**
- 1.7 Deuda Asumida**
- 1.8 Condonación y/o Conversión de la Deuda**
- 1.9 Reestructuraciones**

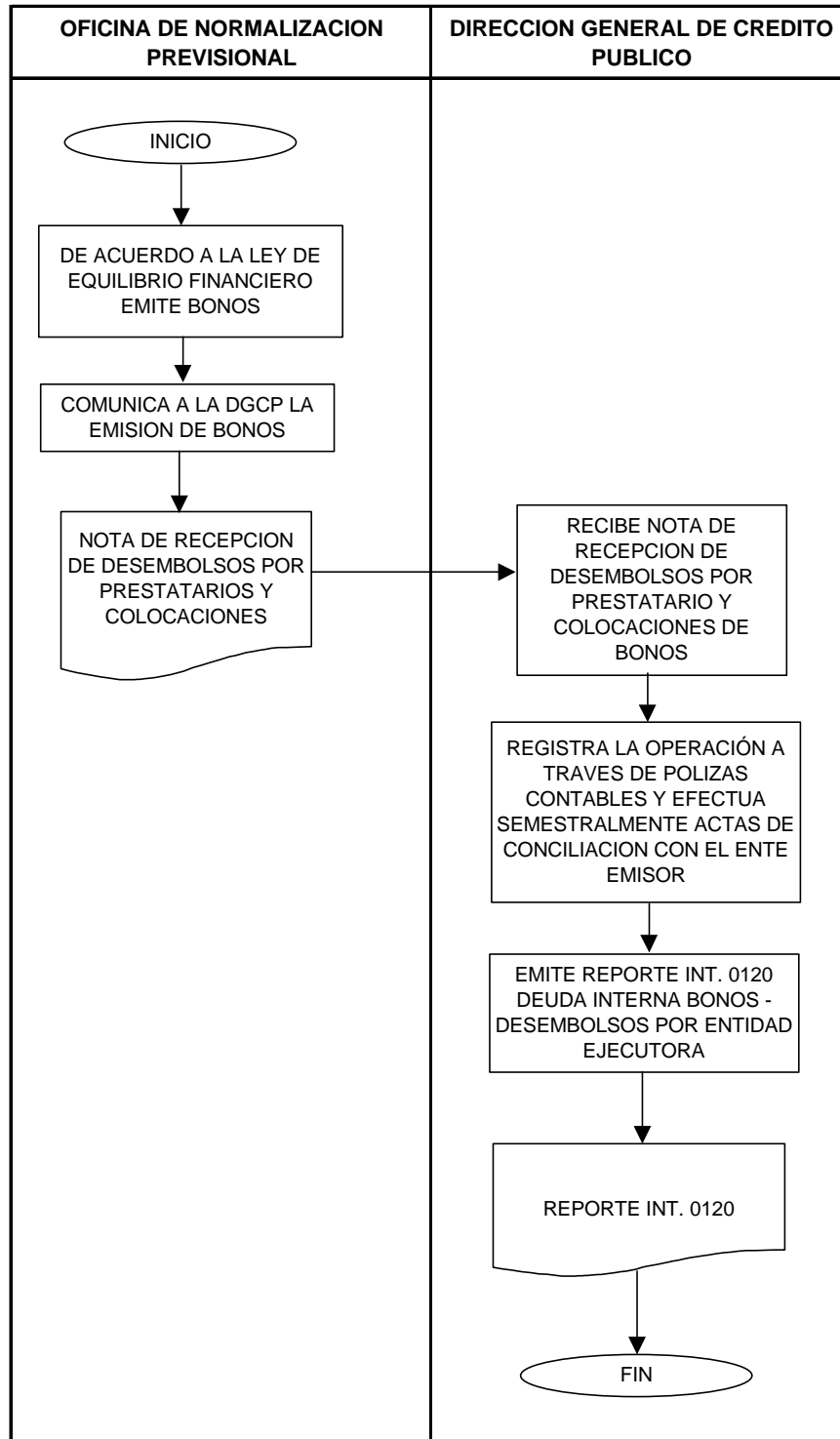
FLUJOGRAMA - CONCERTACIONES EXTERNAS



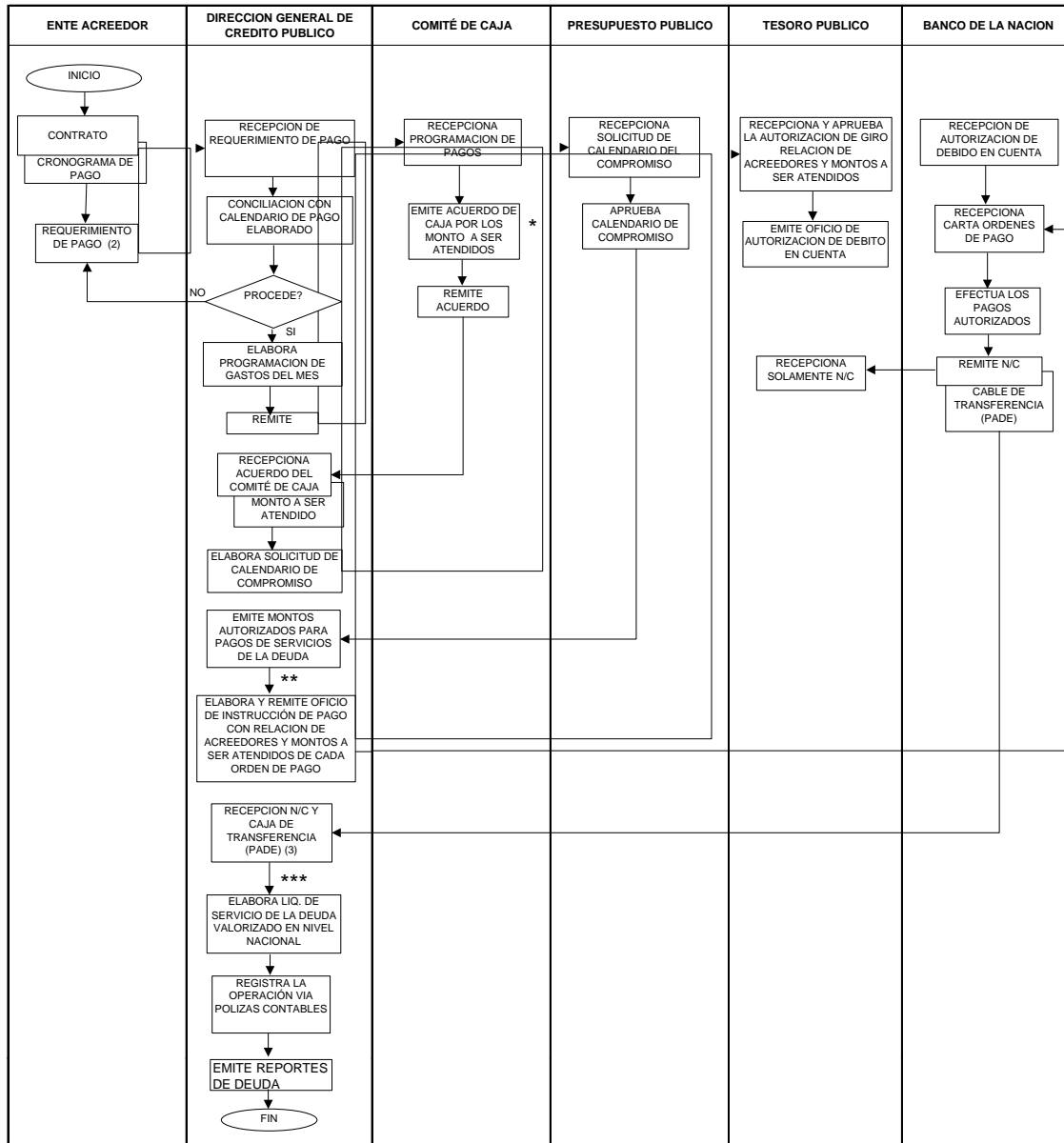
**FLUJOGRAMA DEL RUBRO DESEMBOLSOS Y COLOCACIONES DE BONOS**



## FLUJOGRAMAS - COLOCACIONES



**FLUJOGRAMA DEL RUBRO DE AMORTIZACIONES**



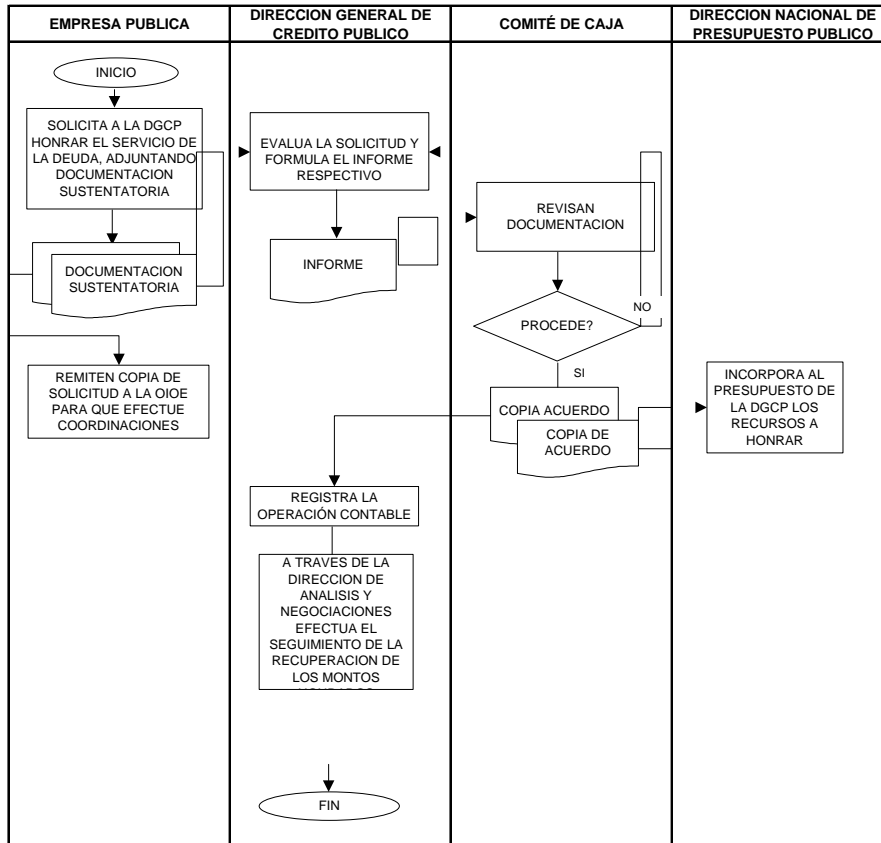
(\*) Determina prioridad de Pagos  
 (\*\*) Si el calendario autorizado cubro los montos aprobados por el acuerdo del Comité de Caja  
 (\*\*\*) Se verifica si el pago fue efectuado en su fecha y montos instruidos

**Control Clave**

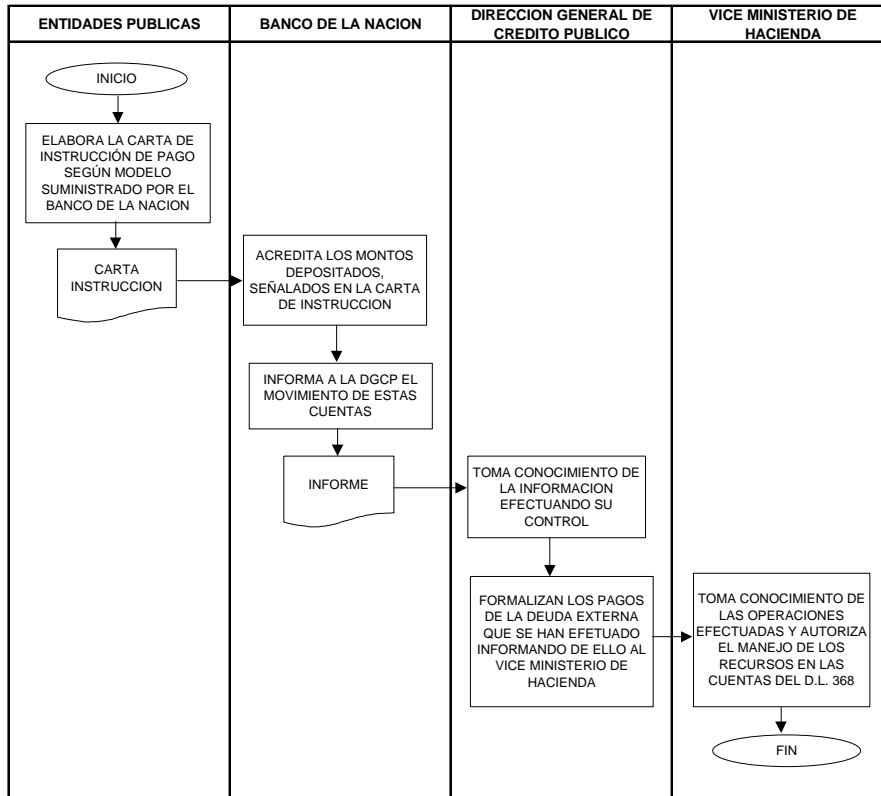
- Nota: 1) Los reportes que genera la Dirección General de Crédito Público en relación al pago del servicio de la deuda lo efectúa en razón a requerimientos y/o necesidades tales como grupo de acreedores, por tipo de moneda y otros.  
 2) En cuanto al conocimiento de confirmación de pagos por el ente acreedor, este es confirmado por el agente del Banco del acreedor sobre su recepción.  
 3) PADE = Cable de Transferencia utilizado por el entorno bancario  
 4) Tipo de cambio utilizado es de la SBS Venta  
 5) Para el pago de otros tipos de monedas el Banco de la Nación informa a través de N/C el monto en dólares requeridos compra y posterior pago al acreedor.



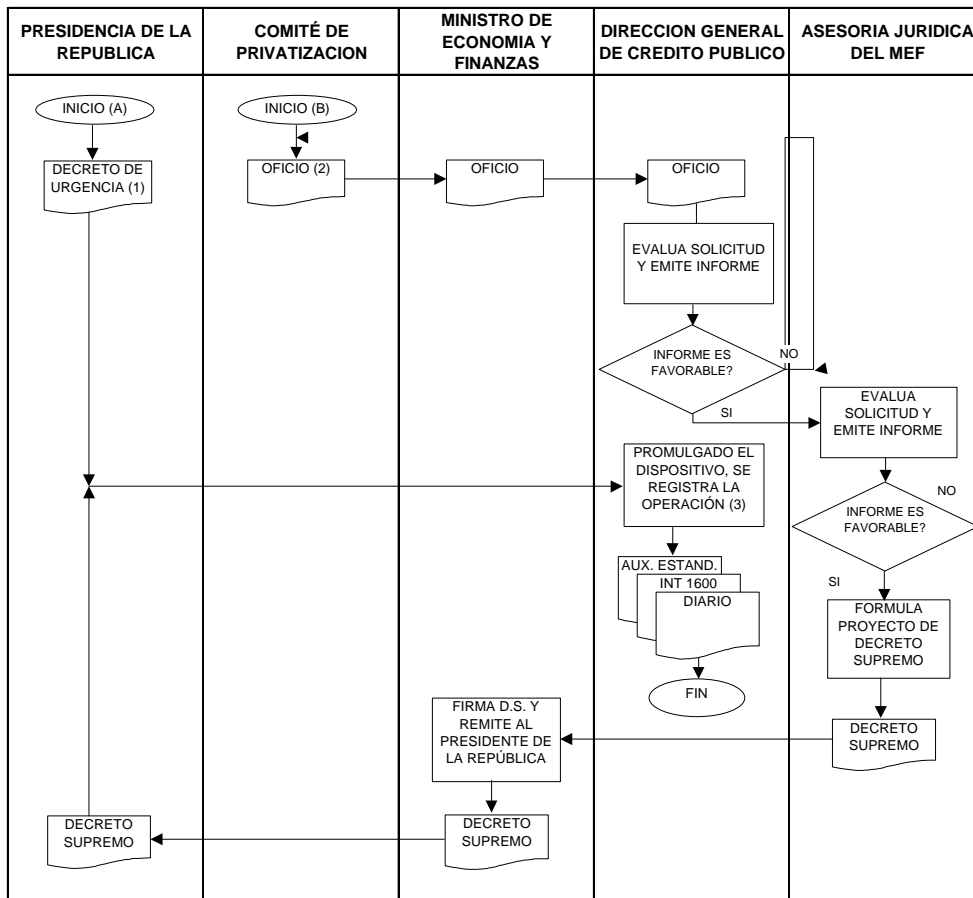
**FLUJOGRAMAS - HONRAS DE AVAL**



**FLUJOGRAMA - DECRETO LEGISLATIVO N° 368**



**FLUJOGRAMA - DEUDA ASUMIDA**

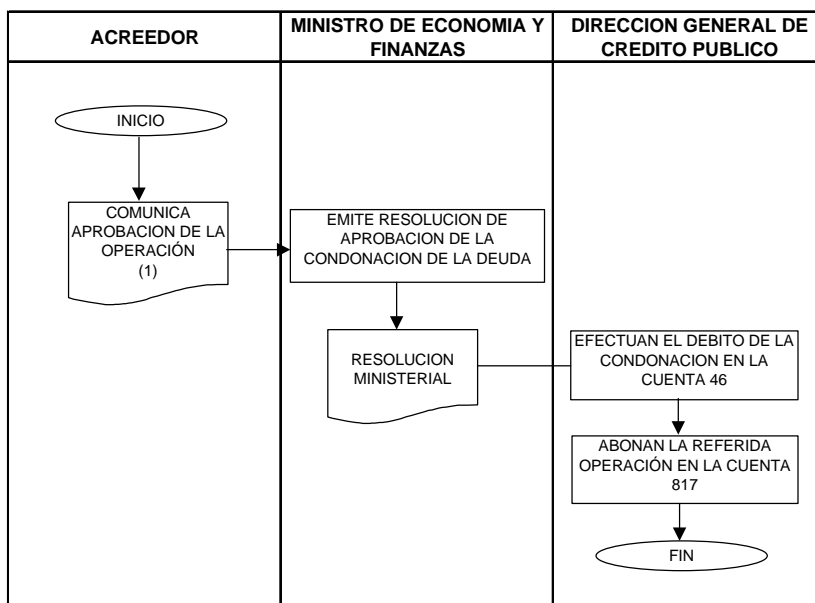


(1) En virtud del inciso 19° del Art. 118 de la Constitución Política del Perú, el Presidente de la República está facultado para dictar medidas extraordinarias, mediante Decretos de Urgencia con fuerza de Ley, en este caso se asumen determinadas deudas que corresponden a empresas no incluidas en el Proceso de Promoción a la Inversión Privada.

(2) Selecciona la empresa que incluida en el Proceso de Promoción a la Inversión Privada, será beneficiada con la asunción de sus obligaciones, la cual es propuesta al Ministro de Economía y Finanzas.

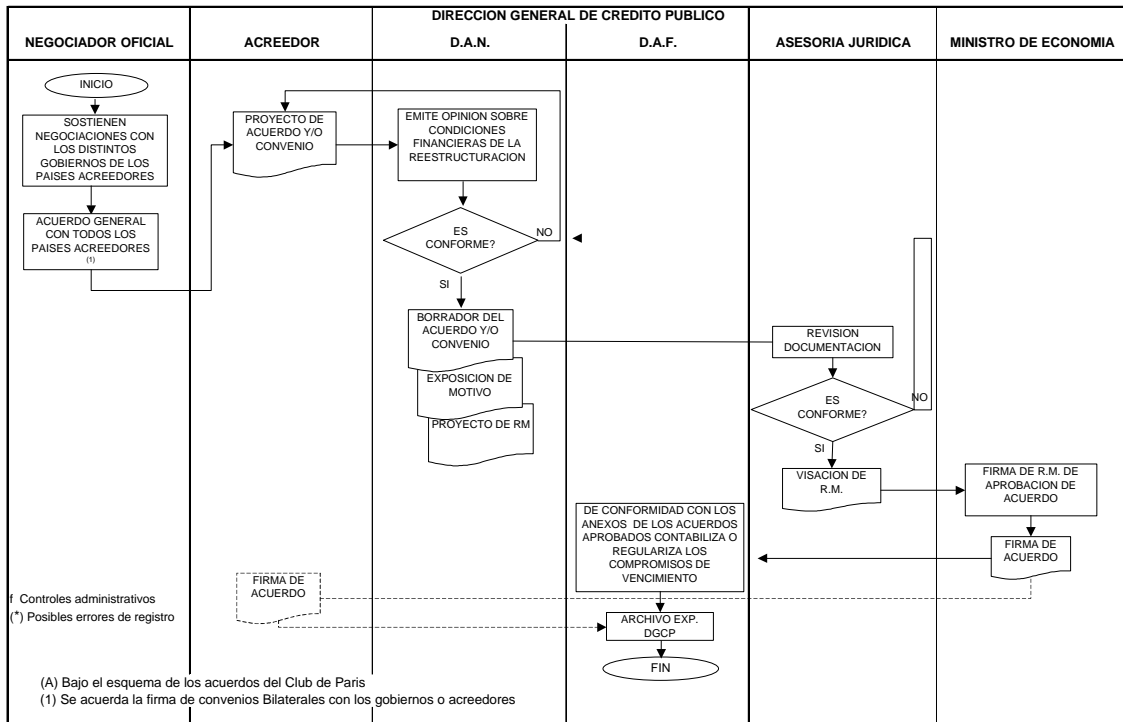
(3) Según lo establecido en el Acuerdo, se determina si la deuda asumida será reembolsada posteriormente por la empresa a favor del MEF, o si la misma será capitalizada, lo cual implica que no habrá reembolso, toda vez que el Estado incrementa su participación accionaria dentro de la misma.

**FLUJOGRAMA - CONDONACION Y/O CONVERSION DE DEUDA**



(1) En el marco de la renegociación con el Club de París. Las Instituciones que los conforman celebran Acuerdos Bilaterales con el Perú, que en algunos casos involucran operaciones de condonación y/o conversión de Deuda.

FLUJOGRAMAS - REESTRUCTURACIONES <sup>(A)</sup>



**ANEXO 2: GLOSARIO DE TERMINOS**

**ANEXO 2: GLOSARIO DE TERMINOS EMPLEADOS**

**Acreeedores oficiales**  
Organismos internacionales, Estado y entidades estatales, incluidas las instituciones monetarias oficiales.

**Actualización del saldo Adeudado**  
Son los ajustes o regularizaciones efectuadas en mérito a operaciones de reestructuraciones, reprogramaciones, actualización de deudas, etc.

**Acuerdo marco**  
Acuerdo en virtud del cual se autoriza un conjunto de diferentes préstamos hasta un monto máximo especificado.

**Acuerdo multianual de reprogramación (AMR)**  
Acuerdo en virtud del cual se consolidan los pagos de capital que vencen en un período de varios años (generalmente entre tres y cinco años).

**Alivio de la carga de la deuda**  
Condonación del capital no pagado (con plazo de pago vencido o no), del pago de intereses ya vencido y reducción de los tipos de interés.

**Amortización**  
Reembolso de los saldos del capital durante un determinado período contable.

**Anulación**  
Cancelación de la porción no desembolsada de un préstamo o crédito.

**Asistencia oficial para el desarrollo (AOD)**  
Asistencia oficial con fines de desarrollo. Incluye donaciones y préstamos en condiciones concesionarias.

**Atrasos**  
Montos del capital o de los intereses adeudados pero aún no pagados en la fecha de notificación de los datos.

**Canje de la deuda por participación en el capital**

Transacción que consiste en intercambiar la deuda (generalmente de un país) por participaciones en el capital de una empresa del país deudor.

**Club de París**  
Foro de acreedores oficiales que tienen como objetivo negociar la reestructuración de la deuda.

**Coficiente del servicio de la deuda**  
Razón entre los pagos efectuados o adeudados por un país por concepto de servicio de la deuda y sus ingresos de exportación.

**Componente de donación**  
Valor nominal de un crédito menos la suma del valor presente descontado de los pagos de servicio de la deuda que deben efectuarse por ese préstamos, siendo la tasa de descuento un 10%.

**Compromiso**  
Obligación contractual de préstamos de una cantidad específica: obligación firme explícita en un acuerdo o contrato equivalente de proporcionar fondos por un monto determinado conforme a condiciones especificadas y con fines especificados. *Fecha del Compromiso*; Fecha en la que se firma un acuerdo de préstamo.

**Condonación y Conversión de Deudas**  
Viene a ser la renuncia del acreedor al cobro del total o parte de un crédito otorgado.

De acuerdo al Marco general de Renegociación de Deudas con el denominado Club de París y a los términos de la minuta de consolidación suscrita el 04.May.93 y 20.Jul.96 se deben celebrar acuerdo Bilaterales con cada uno de los Gobiernos o sus instituciones apropiadas de los países acreedores participantes. Estos acuerdos permitieron obtener condonaciones y conversiones de deudas, los países con los cuales se obtuvo dicho beneficio fueron: Finlandia, Alemania, Reino de los Países Bajos, Reino Unido y Estados Unidos de Norteamérica.

Con los Acuerdo Bilaterales la Dirección de Administración Financiera de la DGCP – MEF realiza el registro contable.

**Contabilización**

46.3 DEUDA DIRECTA DE CONTRATOS	XXXX	
76.2 INGRESOS DIVERSOS DE GESTION		XXXX

**Contingente (contingencia)**

Se refiere a un pasivo que se asumirá o que no se asumirá según lo que ocurra en el futuro (contingencia).

**Conversión de la deuda**

Canje de la deuda por otro pasivo.

**Corto plazo**

Se refiere a títulos con un período de vencimiento de un año o menos.

**Crédito a la exportación**

Préstamos que se otorga con fines de comercio exterior y que no está representado por un instrumento negociable.

**Crédito al comercio**

(FMI): crédito que se otorga en relación con la venta o la compra de bienes o servicios (comprende tanto el crédito del proveedor como el crédito al comprador).

**Crédito al comprador**

Préstamo que obtiene el comprador de bienes y servicios que reside en el extranjero; el pago al proveedor se realiza en efectivo. También se denomina crédito financiero.

**Crédito contingente**

Compromiso de préstamos, hasta un monto máximo especificado, durante un período convenido que puede emplearse únicamente en el caso de una eventualidad determinada.

**Crédito del proveedor**

Crédito otorgado por el proveedor de bienes o servicios a un comprador que reside en el extranjero.

**Crédito rotatorio**

Crédito que incluye una cláusula de renovación automática (en ciertas condiciones).

**Decreto Legislativo 368**

Se refiere a vencimientos de deuda pública externa, directa o indirecta, de mediano y largo plazo, de Gobierno Central, Gobiernos Locales, Instituciones Públicas, Organismos Descentralizados Autónomos, Empresas Estatales de Derecho Público y Privado, así como Empresas Financieras de Economía Mixta, que ocurran a partir de la vigencia del presente dispositivo (02.Abr.86) así como aquellos ocurridos con anterioridad a dicha fecha que no cuentan con procedimientos para su manejo sus amortizaciones son depositadas íntegramente en cuentas especiales abiertas en el banco de la Nación para dicho efecto.

Su procedimiento fue aprobado por D.S. N° 119-86-EF del 03.Mar.86 y entre otros aspectos significa que el Banco de la Nación apertura a favor del Estado cuatro cuentas denominadas "Decreto Legislativo N° 368" en la siguientes monedas: Dólares Americanos, Marcos Alemanes, Francos Suizos y Yenes, en las cuales se efectúan los depósitos mencionados, aquellos que corresponden a vencimientos a ser efectuados en monedas diferentes a las anteriormente mencionadas, quedarán depositadas en la cuenta en dólares.

El Banco de la Nación proporciona a cada entidad el modelo de Carta de Instrucción de Pago, de acuerdo a esta Carta de Instrucción, las entidades al vencimiento establecido en el contrato original deben pagar el importe total de la obligación al Banco de la Nación; a su vez el Banco de la Nación las acreditará en las diversas cuentas del Decreto Legislativo N° 368. Los depósitos en moneda extranjera que se efectúen en las cuentas generarán intereses a la tasa que acuerde el MEF y el Banco de la Nación, los cuales serán pagados mensualmente y depositados en subcuentas correspondientes a cada una de las monedas.

El Banco de la Nación debe comunicar en forma diaria el movimiento de dichas cuentas a la Dirección General de Crédito Público del MEF.

**Derecho especial de giro (DEG)**

Activo especial de reserva, cuyo valor se basa en una canasta de monedas, emitido por el FMI. También se utiliza como unidad de cuenta.

**Desembolso**

Entrega de recursos financieros a disposición del prestatario.

**Deuda pública externa**

Obligación frente a un acreedor no residente contraída por un gobierno nacional gobiernos locales o empresas en la que dos más partes poseen desechos considerables.

**Diferencia de Cambio**

Son las variaciones generadas por la conversión a Nuevos Soles de la Deuda Pública pactada en diferentes monedas extranjeras, a efectos de actualizar el Estado de la Deuda Pública y los estados financieros de la Dirección General de Crédito Público.

**Contabilización**

67.3 DIFERENCIA DE CAMBIO	XXX	
46.3 DIFERENCIA DE CAMBIO		XXX
46.3 DIFERENCIA DE CAMBIO	XXX	
77.2 DIFERENCIA DE CAMBIO		XXX

**Garantía oficial**

(OCDE): se refiere a la deuda cuyo reembolso está garantizado por el Estado o por una entidad del sector oficial del país acreedor.

**Garantía pública**

(BM): Se refiere a la deuda cuyo reembolso está garantizado por el Estado o por una entidad del sector público del país acreedor.

**Honras de Aval**

Son aquellas operaciones que se originan cuando las entidades públicas, cuyas deudas hacia el exterior fueron avaladas por el Estado, solicitan al Gobierno Central que efectúe los pagos del servicio de la Deuda pronta a vencer, en vista que no se encuentra en condiciones de cumplir con sus obligaciones de carácter coyuntural (corto plazo) o estructural (Mediano y Largo Plazo).

**Indemnizaciones**

Son operaciones derivadas de las acciones judiciales que se generaron por las expropiaciones del Gobierno Militar, por las cuales el gobierno peruano tuvo que indemnizar a las entidades Consorcio Peruano - Alemán y American Internacional Group, mediante Decreto Supremo se le encarga a la Dirección General de Crédito Público, el registro y control del monto indemnizado.

**Instrumento de Deuda**

Instrumentos Financieros representativos de la deuda, bonos, pagarés o valores negociables.

**Intereses**

Los intereses vienen a ser el costo del crédito pactados a través del contrato suscrito, pudiendo ser una tasa de interés fija o variable.

La Dirección de Crédito Público cuenta con un reporte denominado SEREP 001 el cual contiene los intereses vencidos y por vencer, el cual es el resumen de todo el endeudamiento que se tiene por clave y acreedor. Este listado se elabora por grupos de acreedores y tipo de deuda (Organismos Multilaterales, Club de París, Banca Comercial, etc.)

La Dirección de Análisis y negociaciones de la deuda elabora informes sobre la evolución del Mercado Financiero Internacional de las tasas de interés y tipo de cambio.

**Contabilización**

38.3	INTERESES POR DEVENGAR	XXX	
46.4	INTERESES DE LA DEUDA PUB. EXT.		XXX
67.2	INTERESES DEUDA EXTERNA	XXX	
38.3	INTERESES POR DEVENGAR		XXX

*Intereses por Devengar*

Intereses calculados sobre las obligaciones asumidas o créditos obtenidos que habrán de vencer en fecha posterior al cierre del ejercicio económico.

*Largo plazo*

Se refiere a títulos con un período de vencimiento mayor de un año.

*Moneda de reembolso*

Moneda en que se efectúa el pago conforme al acuerdo de préstamos.

*Período (original) de vencimiento*

Período que transcurre entre el compromiso o el desembolso y el embolso final de un préstamo.

*Préstamos concesionales*

Préstamos que contienen un componente de donación del 25% o más.

*Reestructuración de la deuda*

Otro término general para la reorganización de la deuda.

*Refinanciamiento*

Concesión de un nuevo préstamo con el fin de reembolsar la totalidad o parte del saldo de la deuda contraída anteriormente; puede incluir montos cuya fecha de pago aún no está vencida.

*Reorganización de la deuda*

Término general que se refiere a las operaciones que modifican el monto o las condiciones relacionadas con el endeudamiento (incluye el alivio de la deuda, la reprogramación, el refinanciamiento, etc.)

*Reprogramación*

a) Prórroga de la totalidad o de parte de uno o de más préstamos sin que haya un cambio de acreedor o deudos.

b) Término general que se refiere al resultado de las negociaciones sobre reorganización de la deuda de un país prestatario.

*Repudió*

(Referido a la deuda): rechazo unilateral de una obligación por parte del deudor.

*Servicio de la deuda*

Monto pagado de intereses y amortización del capital.

*Subasta Holandesa*

Mecanismo que consiste en subastar a un precio referencial (de mercado) una cantidad de papeles de deuda mediante un procedimiento que ordena de mayor a menor las ofertas de precio acumulando las cantidades hasta el monto subastado. El precio de liquidación corresponde al último papel acumulado y que será el precio final que paguen los inversionistas.

*Tipo de cambio al final del período*

Tipo de cambio vigente el último día hábil de un período determinado.

*Tipo de cambio medio del período*

Media aritmética de los tipos de cambio mensuales declarados durante un período determinado.

*Valor actual neto de la deuda*

Es la suma de todas las obligaciones futuras de servicio de la deuda (intereses y principal) con relación a la deuda existente, descontada a la tasa de interés de mercado.

Cuando la tasa de interés sobre un préstamo es inferior a la del mercado, el valor actual neto de la deuda es

menor que su valor nominal, diferencia que resulta del elemento donación.

**ANEXO 3: BIBLIOGRAFIA Y FUENTES**

- Archivo permanente de crédito público e informes de auditorías a la Dirección General de Crédito Público, estados de la deuda de 1996 y 1997, Contraloría General de la República.

- Guía para la planificación y ejecución de una auditoría de los controles internos de la deuda pública, INTOSAI, comisión de deuda pública, Uruguay, julio 1998.

- Mejora de la gestión del sector público a través de la labor de las EFS- resultados de los comités y grupos de trabajo de la INTOSAI: comité de deuda externa, tema II, Uruguay, Noviembre 1998.

- Guía para la medición e identificación de la deuda pública real y contingente, comité de deuda externa, documento de trabajo, Uruguay, noviembre 1998.

- Planteamiento preliminar sobre control de deuda pública, ponencia de la Contraloría General de Costa Rica, sesión ordinaria de la asamblea general-OLACEFS, Quito, Ecuador, diciembre 1991.

- Control de la deuda pública, ponencia de la Contraloría General de Venezuela, sesión ordinaria de la asamblea general-OLACEFS, Quito, Ecuador, diciembre 1991.

- Control de la deuda pública, ponencia del Tribunal de Cuentas, Argentina, sesión ordinaria de la asamblea general OLACEFS, Quito, Ecuador, diciembre 1991.

- Manual de auditoría gubernamental- MAGU, criterios básicos de la auditoría gubernamental, revisado, setiembre 1998.

- La deuda externa, Definición, cobertura estadística y metodología, Banco Mundial, Fondo Monetario Internacional, Washington 1988.

- Constitución Política del Estado, 1993.

- Ley del Sistema Nacional de Control, DL N° 26162.

- Leyes de endeudamiento externo, de equilibrio financiero del presupuesto, correspondiente a 1996,97 y 98.

- Estados financieros de la deuda pública elaborados por la DGCP.

- Flujos de la deuda elaborados por la comisión de auditoría de la deuda de la CGRP.(incorporados a la guía),1999.

**GUIA DEL AUDITADO****AUDITORIA AL ESTADO DE LA DEUDA PUBLICA****CONTENIDO****PRESENTACION**

100 NORMATIVA APLICABLE AL EXAMEN DEL ESTADO DE LA DEUDA PUBLICA Y A LA SUPERVISION DE LAS OPERACIONES DE LA DEUDA PUBLICA

**200 ASPECTOS GENERALES**

- 220 Definición de auditoría gubernamental
- 230 Objetivos de la auditoría gubernamental
- 240 Tipos de Auditoría

- Auditoría financiera
- Auditoría de gestión
- Examen especial

**300 DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL AUDITADO**

- Durante el planeamiento
- Durante la ejecución
- A la recepción del informe

**PRESENTACION**

La Guía del Auditado, es un documento en el que se detallan los derechos, obligaciones y responsabilidades de los funcionarios y servidores de las entidades sujetas al Sistema Nacional de Control, durante y después de la ejecución de una auditoría gubernamental. Corresponde la aplicación de la presente guía a los responsables de la Dirección General de Crédito Público (DGCP).

**100 Normativa aplicable al examen al estado de la deuda pública**

01. La normativa vigente, que regula el accionar del Sistema Nacional de Control en relación con la ejecución de la auditoría al Estado de la Deuda Pública y a la Supervisión de Operaciones de Deuda Pública, está constituida por:

- Constitución Política del Perú, Artículos 81º y 82º.
- Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control - Decreto Ley N° 26162 del 29 de diciembre de 1992
- Decreto Legislativo N° 05 del 30 de diciembre de 1980 "Ley General de Endeudamiento Público Externo"
- Ley de Gestión Presupuestaria del Estado. Ley N° 26703 del 30 de noviembre de 1996
- Ley Marco del Proceso de la Cuenta General de la República. Ley N° 26484 del 15 de junio de 1995.
- Ley Anual del Presupuesto del Sector Público
- Ley Anual de Endeudamiento Externo
- Ley Anual del Equilibrio Financiero
- Decreto Legislativo N° 183 del 12 de junio de 1981 "Ley Orgánica del Ministerio de Economía y Finanzas".
- Resolución Directoral N° 163-84-EFC/76.01 del 24 de setiembre de 1984, Directiva N° 32 "Provisión y Castigo de Cuentas incobrables". Actualizado con Resolución de Contaduría N° 047-96-EF/93.01 del 01 de julio de 1996.
- Decreto Legislativo N° 368 del 15 de enero de 1986 "Vencimientos de Deuda Pública Externa del Gobierno Central, Gobiernos Locales, Instituciones Públicas, Empresas Estatales y Organismos Públicos".
- Decreto Supremo N° 334-90-EF del 19 de diciembre de 1990 "Directiva de Aprobación y Reembolso de Honras de Aval"
- Resolución Ministerial N° 092-EF/43 del 01 de marzo de 1992 "Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas"
- Resolución Vice-Ministerial N° 202-93-EF/43 del 29 de Diciembre de 1993 "Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección General de Crédito Público"
- Normas de Auditoría Gubernamental, aprobadas por Resolución de Contraloría N° 162-95-CG del 22 de setiembre de 1995 y sus modificatorias, aprobadas por Resoluciones de Contraloría N° 246-95-CG del 28 de diciembre de 1995 y 141-99-CG del 25 de noviembre de 1999.
- Manual de Auditoría Gubernamental MAGU, aprobado por Resolución de Contraloría N° 152-98-CG del 19

de diciembre de 1998 y sus modificatorias, aprobadas por Resolución de Contraloría N° 141-99-CG del 25 de noviembre de 1999.

- Normas Técnicas de Control Interno aprobadas por Resolución de Contraloría N° 072-98-CG del 26 de junio de 1998.

02. Información financiera y presupuestaria requerida por la Contaduría Pública de la Nación.

**200 Aspectos Generales**

01. El objetivo fundamental de la acción del Gobierno es la prestación de servicios al público, cuyo costo es asumido por los mismos, mediante el pago de impuestos y otras formas de tributos. El plan de acción del gobierno y su financiamiento correspondiente se visualiza en los presupuestos anuales que aprueba el Congreso de la República.

02. El Estado adopta una estructura orgánica, división de funciones y se provee de recursos humanos, materiales y tecnológicos que, aunados a los recursos financieros dotados por la Ley del Presupuesto, lo dejan en aptitud para llevar a cabo el plan de acción acotado.

03. En tales circunstancias, surge una relación de *responsabilidad* (traducción del inglés **accountability**) de parte del Poder Ejecutivo frente a los ciudadanos, representados en el Congreso. Dicho término se definió como sigue:

**RESPONDABILIDAD**

El deber de los funcionarios o empleados de rendir cuenta ante una autoridad superior y ante el público por los fondos y bienes a su cargo y/o por una misión y objetivo encargado y aceptado.

04. La responsabilidad queda descargada cuando el Ejecutivo rinde cuenta ante el Parlamento por el cumplimiento de las metas y objetivos programados, así como la utilización razonable de los recursos puestos a su disposición. Tal rendición es efectuada mediante la "Cuenta General de la República" que, conforme a la Constitución, debe ser informada por la Contraloría General de la República.

05. Similar razonamiento puede ser aplicado a cada una de las entidades que conforman el Estado y aun a cada una de las personas que administran recursos públicos. Por ejemplo, si un empleado recibe fondos para determinado propósito, éste logra la responsabilidad cuando da pruebas de haber cumplido tal propósito y rinde cuenta documentada de los fondos recibidos.

06. La administración de toda entidad estatal es responsable de cautelar que los recursos sean utilizados en forma correcta para alcanzar los objetivos propuestos, de la manera más económica y eficiente posible. También es responsable de implementar los controles internos gerenciales y financieros apropiados en las circunstancias.

07. Para alcanzar responsabilidad en cualquier organización, es imprescindible la implementación de una administración financiera moderna, acompañada por un sistema de control interno sólido y acorde con las normas técnicas de control interno para el sector público.

08. Se alcanza mayor responsabilidad cuando el trabajo de los funcionarios estatales es *auditable*. Esto es, apto para ser evaluado por profesionales independientes - auditores -, quienes no han tenido nada que ver con el flujo de los recursos.

09. Es probable que muchas gestiones no sean nunca auditadas, porque la auditoría es por naturaleza selectiva o por la definición de una escala de prioridades que no incluya a ciertas entidades. Pero, toda gestión debe estar en aptitud de ser auditada. Esto significa que todo trabajo debe ser planeado, organizado, ejecutado, sometido a controles y documentado en cada una de sus fases, de modo que pueda ser revisado y de cuyo resultado se formule una apreciación sobre su confiabilidad.

10. Mas aún, en nuestro país los recursos disponibles requieren ser optimizados en cuanto a su utilización, requiriéndose en consecuencia de mecanismos de retroalimentación para ayudar a la administración a obtener información confiable para la toma de decisiones. Uno de los objetivos de la auditoría es añadir confiabilidad a la información examinada.

### 220. Definición de Auditoría Gubernamental

01. Se denomina auditoría gubernamental al examen profesional, objetivo, sistemático, constructivo y selectivo, efectuado con posterioridad a la gestión de los recursos públicos, con el objeto de determinar la razonabilidad de la información financiera y presupuestal para el informe de auditoría de la Cuenta General de la República, el grado de cumplimiento de objetivos y metas, así como respecto de la adquisición, protección y empleo de los recursos y, si éstos fueron administrados con racionalidad, eficiencia, economía y transparencia en el cumplimiento de la normativa legal.

02. Las auditorías en el sector público son llevadas a cabo por auditores profesionales que poseen entrenamiento y experiencia en contabilidad, auditoría y otras ramas afines al quehacer gubernamental.

03. En razón de su ámbito de actuación, el auditor gubernamental está obligado a adquirir una comprensión apropiada de los mecanismos de funcionamiento de los sistemas de administración financiera gubernamental, conocimiento de las leyes y regulaciones aplicables y otros aspectos propios de la gestión pública.

04. La auditoría gubernamental puede ser interna o externa, según exista o no relación de dependencia administrativa entre el auditor y la entidad bajo examen. Los auditores externos son también llamados auditores independientes.

05. No existe diferencia alguna en cuanto a los principios, procedimientos y técnicas aplicados por auditores internos o externos en el ejercicio de sus funciones.

06. Los usuarios de los informes de auditoría interna son básicamente los funcionarios de la propia entidad. Por el contrario, los usuarios de los informes de auditoría externa son funcionarios de la misma entidad y también personas externas a ellas. Es precisamente el atributo de independencia lo que torna apropiados para la toma de decisiones por terceros a los informes de auditoría externa.

07. Lo anterior, en forma alguna significa que los informes de auditoría interna sean menos útiles sino, que están destinados a usuarios distintos.

### 230 Objetivos de la Auditoría Gubernamental

01. La finalidad básica de la auditoría es brindar confiabilidad a la información elaborada por la administración de una entidad, a fin de promover la toma de decisiones adecuada.

02. El ejercicio de la auditoría gubernamental implica el cumplimiento de objetivos generales tales como determinar si:

- Los estados financieros de las entidades públicas están presentados razonablemente, de conformidad con principios de contabilidad generalmente aceptados.
- La estructura de control interno establecida por la entidad, con relación a la formulación de informes financieros y la protección de activos ha sido diseñada y opera apropiadamente para lograr los objetivos de control interno.
- Fueron cumplidas las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a las operaciones gubernamentales, así como las políticas, normas y procedimientos establecidos.
- Existe duplicidad de esfuerzos en el personal y el trabajo, sin utilidad práctica para la entidad.
- Existen factores que impiden obtener un desempeño satisfactorio.
- Un programa o proyecto cumple con efectividad el logro de los objetivos y metas programadas.

### 240 Tipos de Auditoría

01. Atendiendo a la naturaleza de sus objetivos, la auditoría gubernamental es clasificada en los tipos siguientes:

- Auditoría financiera
- Auditoría de gestión
- Examen Especial

#### La auditoría financiera

02. La auditoría financiera comprende la auditoría de estados financieros y la auditoría de asuntos financieros en particular.

03. La auditoría de estados financieros, tiene por objetivo determinar si los estados financieros formulados por la administración del ente auditado están presentados razonablemente, de conformidad con principios de contabilidad generalmente aceptados, u otro marco establecido para la presentación financiera y si en esta gestión se ha observado las leyes y normas vigentes.

04. El producto final de una auditoría de estados financieros es una opinión profesional, independiente sobre la razonabilidad de los estados financieros examinados. Adicionalmente son incluidos comentarios, conclusiones y recomendaciones en torno al control interno financiero-contable implementado por la entidad y la adherencia de su gestión a las leyes y normas aplicables.

05. La auditoría de estados financieros es requerida para la presentación de informes relativos a:

- La información financiera y presupuestaria a ser remitida a la Contaduría Pública de la Nación para la formulación de la Cuenta General de la República.
- Los reportes financieros anuales convenidos con Instituciones internacionales de financiamiento, tales como el Banco Interamericano de Desarrollo, la Agencia para el Desarrollo Internacional de los Estados Unidos, el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (Banco Mundial) - BIRF u otros.

06. Para llevar a cabo una auditoría de estados financieros, es requisito indispensable que la entidad examinada cuente con los correspondientes estados financieros evaluados.

07. Por razones de oportunidad, en la aplicación de algún procedimiento de auditoría o para la presentación del correspondiente informe, algunas veces se inicia una auditoría de estados financieros antes que la entidad haya emitido los estados correspondientes al cierre del ejercicio a dictaminar. No obstante, para la emisión del dictamen, la entidad deberá disponer de los estados financieros debidamente autorizados.

08. La auditoría de asuntos financieros en particular, se aplica a programas, actividades, funciones o segmentos con el propósito de determinar si éstos se presentan de acuerdo con criterios establecidos o declarados expresamente.

09. El producto final de este tipo de examen es un informe conteniendo comentarios, conclusiones y recomendaciones en torno a los aspectos evaluados.

10. Las normas de auditoría generalmente aceptadas y las normas internacionales de auditoría que rigen a la profesión contable en el país, son aplicables a todos los aspectos de la auditoría financiera.

#### La auditoría de gestión

11. La auditoría de gestión es el examen objetivo, sistemático y profesional de evidencias, llevado a cabo con el fin de proporcionar una evaluación independiente sobre el desempeño (rendimiento) de una entidad, programa o actividad gubernamental, orientado a mejorar la efectividad, eficiencia y economía en el uso de los recursos públicos y comprobar la observancia de las leyes y normas vigentes, para facilitar la toma de decisiones por quienes son responsables de adoptar acciones correctivas y mejorar la responsabilidad ante el público.

12. La auditoría de gestión puede tener, entre otros, los propósitos siguientes:

- Determinar si la entidad adquiere, protege y emplea sus recursos de manera económica y eficiente.
- Establecer las causas de ineficiencias o prácticas antieconómicas.
- Evaluar si los objetivos de un programa son apropiados, suficientes o pertinentes y el grado en que produce los resultados deseados.

13. Estando a que en este tipo de exámenes no se dispone de criterios de aceptación general, el auditor no expresa una opinión sobre el nivel integral de la gestión institucional o el desempeño de sus funcionarios. El producto final, el informe, contendrá comentarios, conclusiones y recomendaciones respecto a la magnitud y calidad de la gestión, así como en relación con los procesos, métodos y controles internos específicos, cuya eficiencia considera susceptible de mejora.

14. La auditoría de gestión proporciona elementos de juicio adicionales para la toma de decisiones, por cuanto su alcance va más allá del aspecto netamente financiero-administrativo para adentrarse en el campo de la gestión institucional. Consecuentemente, también involucra la participación de profesionales en diversas especialidades, en razón de la naturaleza específica de la gestión institucional que se pretenda evaluar.

15. Por su naturaleza especial, este tipo de auditorías es ejecutada en su mayoría por las Oficinas de Auditoría Interna en las entidades del sector público y por la Contraloría General de la República.

16. En este examen no se requiere, necesariamente, la presentación de estados financieros. Es más, en algunas oportunidades los auditores podrían decidir no tomar en consideración este aspecto de la gestión financiera institucional.

### **Examen Especial**

17. Se denomina examen especial a la auditoría que puede comprender o combinar la auditoría financiera -de un alcance menor al requerido para la emisión de un dictamen de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas- con la auditoría de gestión -destinada, sea en forma genérica o específica, a la verificación del manejo de los recursos presupuestarios de un período dado-, así como al cumplimiento de los dispositivos legales aplicables.

18. Los exámenes especiales tienen como objetivos específicos, entre otros:

- Determinar si la programación y formulación presupuestaria se ha efectuado en función de las metas establecidas en los planes de trabajo en la entidad.
- Evaluar el grado de cumplimiento y eficiencia de la ejecución del presupuesto, en relación a las disposiciones que lo regulan y al cumplimiento de las metas y objetivos establecidos.
- Determinar la eficiencia, confiabilidad y oportunidad con que se evalúa el presupuesto de las entidades.
- Determinar el apropiado cumplimiento de las leyes, reglamentos y otras disposiciones gubernamentales.

19. También se efectúan exámenes especiales para:

- Investigar denuncias de diversa índole
- Ejercer el control de las donaciones recibidas
- Ejercer el control de los procesos licitatorios
- Ejercer el control del endeudamiento público
- Ejercer el control del cumplimiento de contratos de gestión gubernamental.

20. Al igual que en la auditoría de gestión, el auditor no expresa una opinión sobre la razonabilidad de los aspectos

evaluados. El informe final contendrá comentarios, conclusiones y recomendaciones respecto a la magnitud y calidad de la gestión de los ítems examinados, así como en relación con los procesos, métodos y controles internos específicos.

### **Examen Especial al Estado de la Deuda Pública**

21. La auditoría al Estado de la Deuda Pública se enmarca en el mandato Constitucional de auditar la Cuenta General de la República - Artículo 81º de la Constitución Política del Estado.

La auditoría se ejecuta mediante un Examen Especial practicado al Estado de la Deuda Pública y a los rubros de los Estados Financieros que elabora la Dirección General de Crédito Público (DGCP) encargada de registrar y contabilizar todas las operaciones de endeudamiento realizadas por el gobierno central o avaladas por este a otros organismos públicos y privados.

El examen especial constituye una actividad fundamentalmente con enfoque financiero, tomando en consideración que la indicada información es integrada por la Contaduría Pública de la Nación, para elaborar la Cuenta General de la República y considera los siguientes objetivos:

- Estudiar y evaluar el control interno implantado por la Dirección General de Crédito Público, con el objeto de determinar la naturaleza, oportunidad y alcance de las pruebas de auditoría.
- Evaluar el Estado de la Deuda Pública, y los rubros de los estados financieros de la DGCP relacionados con las operaciones de endeudamiento, a fin de determinar su razonabilidad, en concordancia con las normas contables y legales aplicables.
- Determinar el grado de implantación de las medidas correctivas provenientes de los informes emitidos por Contraloría General, relacionados con el Estado de la Deuda Pública.

### **300 Derechos y obligaciones del auditado**

01. Para una mejor comprensión del auditado, se ha distribuido los derechos y obligaciones durante las tres fases clásicas por las que discurre una auditoría gubernamental. Dichas fases son:

- Planeamiento
- Ejecución
- Informe

#### **Durante el planeamiento**

02. Una vez aprobado el encargo correspondiente, la Comisión de Auditoría premunida de una carta de presentación dirigida al titular de la entidad bajo examen, debe presentarse para iniciar sus actividades. Esta debe considerar los aspectos siguientes:

- Motivo del examen
- Alcance y tipo del examen a efectuar
- Nombres del equipo encargado del examen

- Supervisor
- Auditor Encargado

03. La carta de presentación debe estar firmada por el titular de la Contraloría General de la República o el funcionario que se designe.

04. A la recepción de la carta de presentación, es obligación de los funcionarios de la Dirección General de Crédito Público:

- Comprobar la identidad de los miembros del equipo auditor.
- De estimar necesario, verificar la autenticidad de la carta de presentación.
- Conceder a la comisión una entrevista para que el auditor encargado y el supervisor expliquen el motivo de su visita. Asimismo, de acuerdo al alcance previsto, arre-



glar una reunión con los funcionarios a cargo de las áreas a examinar por la comisión auditora.

- Paralelamente, la entidad debe disponer un ambiente adecuado para instalar a la comisión considerando:

- Amplitud y mobiliario en función al número de sus integrantes. Por lo menos un armario, archivador o similar dotado con llave para salvaguarda de los papeles de trabajo y documentos que proporcione la entidad.

- Según disponibilidad, equipo básico de oficina en calidad de préstamo y algunos útiles de oficina mínimos.

- Si la comisión lo solicita, arreglar un recorrido por la instalaciones de la entidad, incidiendo en las áreas que serán motivo de examen. La persona designada por la entidad auditada, deberá tener conocimiento suficiente de las actividades y personal para las explicaciones y presentaciones que sean requeridas.

05. La DGCP circularizará internamente la carta de presentación, requiriendo se preste a la comisión las facilidades necesarias para el cumplimiento de su trabajo.

06. La Contraloría General designará un coordinador que centralice y coordine todos los requerimientos de la comisión de auditoría, así como las devoluciones de documentos y otros.

07. También se deberá hacer conocer a la comisión los procedimientos en vigor para fotocopias, ingreso a zonas restringidas, uso de vehículos y otros equipos, así como los horarios de trabajo y otros.

08. Las comisiones de auditoría no están autorizadas a requerir:

- Apoyo a tiempo completo de personal de la entidad.
- Vehículos a tiempo completo, para uso personal o fuera del horario normal de actividades.
- Servicio telefónico a larga distancia, excepto llamadas oficiales previamente convenidas.

09. La fase de planeamiento de la auditoría al Estado de la Deuda Pública comprende el desarrollo de una estrategia global para entender la entidad y las actividades que lleva a cabo y la conducción del examen, al igual que el establecimiento de un enfoque apropiado sobre la naturaleza, oportunidad y alcance de los procedimientos de auditoría a aplicar, de modo de permitir al equipo identificar las áreas más importantes y los problemas potenciales de la entidad.

10. La DGCP participa en el planeamiento proporcionando a la comisión toda la documentación que le sea requerida, previa solicitud de ésta al coordinador designado. Asimismo, facilitará los servicios de fotocopiado, cuyas órdenes deberán estar firmadas por el auditor encargado.

11. La DGCP facilitará el acceso de la comisión a los registros e informes, proporcionando la información adicional que le sea requerida. El acceso a la información contenida en el sistema de cómputo será coordinado y proporcionado vía copias (diskette) o listados.

12. Cuando sea requerida, la DGCP dará las explicaciones, orales o escritas, que sean necesarias para permitir a la comisión satisfacerse en cuanto a los requerimientos de información.

13. La demora o negativa a facilitar la información requerida significa una limitación al alcance del examen, lo que será meritudo por la Comisión Auditora e incluirá este incidente en su informe final.

14. Tratándose de una auditoría de gestión, al final de la fase de planeamiento, la comisión de auditoría solicitará llevar a cabo una reunión para comunicar las áreas específicas seleccionadas para la revisión en profundidad y discutir los criterios que serían utilizados en las evaluaciones a efectuar durante la fase de ejecución.

### Durante la ejecución

15. Durante la fase de ejecución, la comisión auditora profundizará sus pruebas en las áreas o transacciones seleccionadas en la fase planeamiento. La entidad bajo examen deberá continuar facilitando la documentación, informes, registros y explicaciones orales y escritas que le sean solicitadas.

16. Durante esta fase la DGCP recibirá las comunicaciones escritas mediante las cuales la comisión auditora transmite los *Hallazgos de auditoría* a las personas comprendidas en los mismos para que, en el plazo fijado, presenten sus aclaraciones o comentarios sustentados para su evaluación.

17. Los *Hallazgos de auditoría* se refieren a presuntas deficiencias identificadas como resultado de la aplicación de los procedimientos de auditoría.

18. Los hallazgos comunicados deberán contener los atributos de Condición y Criterio.

19. La condición está referida a la descripción de la deficiencia identificada, cuyo grado de desviación debe ser explicado.

20. El criterio está constituido por las normas no cumplidas y son de carácter legal, operativo y de control que regulan el accionar de la entidad examinada. El desarrollo del criterio en la presentación de la observación debe citar específicamente la normativa pertinente y el texto aplicable de la misma.

21. El coordinador designado por la DGCP deberá coordinar con el encargado de la comisión auditora, a fin de recibir copia de todas las comunicaciones sobre hallazgos, de modo que pueda controlar el flujo de respuestas que sean alcanzadas (sólo oficio).

22. Tratándose de auditorías de gestión, la entidad auditada deberá comprobar que el criterio utilizado en la redacción del hallazgo sea exactamente el convenido al final de la fase de planeamiento.

23. La DGCP y los funcionarios comprendidos en los hallazgos de auditoría deben tener en cuenta que éstos sólo pueden ser desvirtuados por:

- La presentación de nuevos elementos de juicio que modifiquen la percepción de la condición observada.
- La demostración de la aplicación equívoca del criterio de auditoría.
- La existencia de normas específicas no consideradas en el momento de la estructuración del criterio de auditoría.
- La demostración que la responsabilidad por el hallazgo corresponde a otra persona, en cuyo caso la comisión deberá trasladar este hallazgo a tal persona.

24. Consecuentemente, la insistencia en emplear los mismos argumentos y documentación presentada anteriormente no modificará el hallazgo comunicado.

25. Asimismo, todo hallazgo de auditoría no respondido será considerado en el informe final.

26. Concluida la fase de ejecución, la entidad auditada cautelará que le sea devuelta la documentación examinada y los equipos de la oficina concedidos en calidad de préstamo.

27. La entidad examinada debe entregar a la Comisión Auditora *la carta de representación* que deberá firmar como reconocimiento de haber puesto a su disposición la información requerida, así como cualquier hecho significativo ocurrido durante el período bajo examen y hasta la fecha de terminación del trabajo de campo.

### A la recepción del informe

28. A la recepción del informe final la entidad auditada deberá cautelar que las partes correspondientes del mismo, se distribuyan a los funcionarios comprendidos en las observaciones, para la formulación de los descargos a que hubieran lugar, así como la implementación de las recomendaciones formuladas.